



CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1994

III LEGISLATURA

Núm. 262

COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

PRESIDENTE: Don José Luis Santamaría García

Sesión celebrada el día 3 de Febrero de 1994, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el Informe en el Proyecto de Ley sobre Drogas.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley sobre Drogas.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las doce horas veinticinco minutos.	7790	El Presidente, Sr. Santamaría García, somete a la Comisión la ratificación de los miembros de la Ponencia. Son ratificados.	7790
El Presidente, Sr. Santamaría García, abre la sesión.	7790		
Primer punto del Orden del Día.		Segundo punto del Orden del Día. P.L. 18.	
La Secretaria, Sra. Cavero Pérez, da lectura al primer punto del Orden del Día.	7790	La Secretaria, Sra. Cavero Pérez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	7790

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
El Presidente, Sr. Santamaría García, somete a debate y votación las Enmiendas de los Grupos Parlamentarios mantenidas para la Comisión.	7790	Popular); Buiza Díez y Herreros Herreros (Grupo Mixto); y de Fernando Alonso (Grupo de CDS).	7790
En el debate, intervienen los Procuradores Sr. Granado Martínez y Sra. Alonso Arévalo (Grupo Socialista); Sres. Monsalve Rodríguez y León de la Riva (Grupo		El Presidente, Sr. Santamaría García, levanta la sesión.	7846
		Se levantó la sesión a las diecinueve horas veinticinco minutos.	7846

(Se inicia la sesión siendo las doce horas veinticinco minutos)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Buenos días, se abre la sesión. No hay ninguna... ningún Grupo Parlamentario ha comunicado ninguna sustitución y por la señora secretaria se procederá a dar lectura del primer punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA CAVERO PEREZ): Buenos días. Punto Primero: "**Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el informe en el Proyecto de Ley sobre Drogas.**"

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias. De acuerdo con el artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, corresponde a la Comisión la ratificación de los ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores De Fernando Alonso, Granado Martínez, Herreros Herreros, León de la Riva, Monsalve Rodríguez y Traperó García. ¿Se ratifica esta designación? Quedan ratificados por asentimiento los ponentes de esta Comisión. Por la señora secretaria se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA CAVERO PEREZ): "**Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley sobre Drogas**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Bien, empezamos por las Enmiendas 1 y 2 del Grupo Parlamentario Socialista, que vienen agrupadas. Para su defensa tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente, simplemente para darlas por defendidas en sus justos términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): ¿Hay algún turno en contra?

EL SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ: Vamos, la Enmienda...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Pues, doy la palabra a don Carlos Monsalve.

EL SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ: Buenos días. Tanto la Enmienda 1 con la Enmienda 2, la vamos a dar también rebatida en los mismos términos que en la Ponencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias. ¿Algún Grupo Parlamentario que no haya intervenido en el debate quiere fijar posiciones? Bien, pasamos entonces a votación de estas dos Enmiendas agrupadas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Sí, el resultado de la votación es el siguiente. Votos a favor, seis; votos en contra, siete; abstenciones, dos. Por tanto, quedan rechazadas las Enmiendas 1 y 2 presentadas...

(Intervenciones sin micrófono)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Notificadas las dos sustituciones, el señor Aguilar y don Vicente Zamácola quedan incorporados a la Comisión. Bien, entonces "repito", en consecuencia, queda rechazada la Enmienda, las dos Enmiendas a los artículos, por... con siete votos en contra, seis a favor y dos abstenciones.

Seguimos. Pasamos a votar el artículo 1. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Bien, en consecuencia... perdón, el resultado de la votación han sido: quince votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones. Por tanto, queda aprobado el primer artículo.

Pasamos al artículo número 2, que lo votamos, no hay ninguna Enmienda y lo votamos directamente. ¿Votos a favor del artículo 2? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son dieciséis votos a favor, ninguno en contra y una abstención. Por tanto, en consecuencia, queda aprobado el artículo número 2.

Pasamos al artículo número 3. En el artículo 3 se han presentado la Enmienda número 12, la 13, la 14, la 15, y la 16 y 17 del Grupo Parlamentario Socialista, que se van

a defender agrupadas. La Enmienda número 13, rectificada por su autor en el sentido de sustituir en la misma la expresión "abuso" por la expresión "consumo". Haremos un turno a favor. Don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. En primer lugar, para hacer constar que en la Enmienda número 14 fue aprobada transaccionalmente por la Comisión, incorporándose al Proyecto de Ley la expresión "consideración integral interdisciplinar" y que, en este sentido, creo que probablemente existirá algún error en las actas de la Ponencia, pero que nosotros ya no la mantenemos puesto que el objeto material de la misma ha sido aprobado. Y, en todo caso, si no fuera aprobada, pues, como se ha aprobado lo que en ella se dice, pues se daría por retirada en estos momentos.

En cuanto al resto de las Enmiendas, hacer una defensa muy breve, para significar que a nuestro juicio los principios rectores pues deben corresponderse a la misma definición del término principio; es decir, deben ser los principios, los comienzos que guíen un poco la actuación institucional de la Comunidad Autónoma. Y, en este sentido, nos hubiera gustado que en la Ley hubiera una enumeración de principios menos farragosa, menos prolija y en donde cada uno de los principios no estuviera relacionado con los demás. Cuando se habla de responsabilidad, se habla de coordinación; cuando se habla de coordinación, se habla de descentralización y de principio de responsabilidad. A nuestro juicio esto hubiera sido innecesario y hubiera sido más razonable el hacer una pura y simple enumeración de principios, sin necesidad de definirlos, porque todos sabemos de lo que estamos hablando. Esa era la razón de nuestras Enmiendas, pero, desde luego, tampoco nuestras Enmiendas suponen una modificación en los contenidos del Proyecto. Es una cuestión de redacción y, lógicamente, de hábito de redacción y, en este sentido, las defendemos en sus propios términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Por favor, ¿queda retirada la Enmienda número 14?

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: No, señor Presidente. Tenía un error. El señor Letrado me ha apercibido de que en efecto tenía un error en mi expresión, porque yo la que entendía que había sido aprobada es una Enmienda distinta, que, no obstante, habíamos trabajado en Ponencia sobre la base que pudiera, tal vez, ser aprobada en Comisión, que hacía referencia al punto sexto de este artículo 3º, en el que... aquí sí que me quiero exceder un poquito, porque es un tema, es una discusión que tuvimos interesante en la Comisión. En los principios rectores de la Ley se define a las drogodependencias como una enfermedad común, y nosotros lo que pedimos es que se haga una definición, pues, más acorde con lo que son los principios de... bueno, pues de, convencionales entendidos en la

materia, y es la consideración global de los aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la drogodependencia.

Esta era una Enmienda, en efecto, que es posterior, es la número 18, y que yo creía que había sido aprobada en Comisión y la he confundido con la anterior. Y, en este sentido, no es más que un error por mi parte.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Entonces, se mantiene esa Enmienda. ¿Desea algún Grupo consumir un turno en contra? Señor León de la Riva, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente, coincidiendo con el Portavoz socialista en el sentido de que las Enmiendas son más de forma que de fondo, es un problema de estilo de redacción, y después de darle muchas vueltas, la verdad es que no nos han convencido los argumentos expuestos desde los escaños socialistas y no vamos a admitir ninguna de esas Enmiendas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Para réplica tiene la palabra el ponente. ¿Algún Grupo Parlamentario que no ha intervenido quiere fijar posiciones en estas Enmiendas? Pasamos, entonces, a la votación. Por favor, ¿votos a favor de estas Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es: siete votos a favor, nueve en contra y una abstención. En consecuencia, quedan rechazadas las Enmiendas anteriormente citadas.

Pasamos a votar... perdón, a plantear la Enmienda número 8 por parte del Portavoz don Virgilio Buiza Díez. Tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Bien, brevemente, porque el contenido de esta Enmienda pretende establecer una matización, no sé si acertada o no, en el sentido de en el artículo 3, apartado 2, suprimir la expresión "aceptación", entendiendo que el concepto de solidaridad es suficientemente expresivo y amplio para abarcar tanto el apoyo, la ayuda, la comprensión, la convivencia y el esfuerzo por ayudar a salir de esta situación a las personas con problemas de drogodependencia, que entendemos introducir el tema de aceptación podría generar, desde el punto de vista semántico, alguna cierta distorsión, en una interpretación un tanto excesiva. Es decir, dentro de la solidaridad se incluye la aceptación, lógicamente, porque se incluye el apoyo, la ayuda, la comprensión; ahora, si se añade a ese concepto el de aceptación, podría interpretarse que se da por buena esa situación, cuando no es bueno que existan drogodependientes. Es decir, lo deseable sería que no existiesen. Y en ese concepto de aceptación podría tenerse, tener esa interpretación de considerar como algo aceptable, en el propio término de la palabra, es decir, algo

intrínsecamente no malo por sí, y por consiguiente aceptable como bueno; quizá, ya digo, con una interpretación un tanto sesgada, pero que cabría. Por eso, entendiendo que es innecesario esa expresión, se planteaba su supresión, ya que en el concepto de solidaridad —como decía antes— va incluido por consiguiente la aceptación de las personas con problemas de drogodependencia, la solidaridad, el apoyo, la comprensión, etcétera, etcétera. Nada más, no tiene otro sentido esta Enmienda. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Antes de seguir tengo que notificar a esta Comisión que don Vicente Zamácola va a abandonar la misma y es sustituido por doña María Jesús Ruiz, que es miembro de esta Comisión. Gracias.

¿Desea algún Grupo consumir turno en contra? Por favor. Gracias.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente, aun cuando inicialmente pensábamos haber consumido un turno en contra, porque no habíamos tenido oportunidad de escuchar lo que se pretendía con la Enmienda, no tenemos inconveniente en aceptarla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Pasamos a la votación de esta Enmienda. ¿Se puede dar por asentimiento? Bien, pues queda entonces aprobada por asentimiento la Enmienda número 8 presentada por don Virgilio Buiza.

Para la defensa de la Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Socialista, que es incompatible con la Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Bueno, la Enmienda pretende, a la que me he referido ya anteriormente, la Enmienda pretende el incorporar al Proyecto de Ley una de las expresiones que más convencionalmente se repiten en todos los textos sobre la materia, y es la consideración global de los aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la drogodependencia. En el texto del Proyecto de Ley, se habla de que uno de los principios rectores de la actuación en materia de drogas de la Comunidad de Castilla y León es la consideración de las drogodependencias como una enfermedad común. Nosotros estamos de acuerdo en que esta consideración debe figurar, a lo mejor, en la Ley, pero en lo referido al campo de la asistencia; es decir, que se incluya en la Ley el principio —digámoslo así—, de alguna manera, de que las drogodependencias deben ser tratadas como una enfermedad común por el Sistema Sanitario. Pero, evidentemente, la drogodependencia no es globalmente considerada como una enfermedad común; y la prueba de que no es una enfermedad común en su globalidad es que exige un Proyecto de Ley específico, o sea... y sólo esto bastaría

ya para no hacer una enumeración demasiado compleja, porque influyen aspectos de carácter personal, influyen aspectos de carácter cultural, que no son exactamente los que influyen en el resto de las enfermedades.

Por esta razón, nosotros vamos a defender esta Enmienda, y señalamos que no implica la misma una disconformidad de fondo, tampoco, con el Proyecto de Ley, sino una aportación en positivo a lo que yo creo que defendemos todos los Grupos políticos, que es el contenido integral de todas las actuaciones en materia de drogas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Para réplica, tiene la palabra don Javier León.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Muchas gracias, señor Presidente. Para, una vez más, coincidir en gran parte con los argumentos del Portavoz Socialista, hasta el punto de que nuestro propio Grupo también había enmendado este apartado del Artículo 3. Y, en ese sentido, ofrecemos al Grupo enmendante y al resto de la Comisión una Enmienda Transaccional, que subsumiría en sí misma la Enmienda 18 del Grupo Socialista y la Enmienda número 6 del Grupo Popular, con una propuesta de texto definitiva, que sería la siguiente: "La consideración de las drogodependencias como una enfermedad con repercusiones en las esferas biológica, psicológica y social del individuo, mediante la integración de las actuaciones de asistencia e integración social del drogodependiente en los sistemas sanitarios y de acción social".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Se acepta la Enmienda Transaccional?

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente, se acepta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias. ¿Algún otro Grupo quiere intervenir para fijar alguna posición? Entonces, supongo que se aprueba por unanimidad... asentimiento. Por favor, ¿nos quiere pasar la Enmienda escrita, don Javier León? Se aprueba esta Enmienda Transaccional, que sustituye a la número 18 y se supone que a la número 6.

Y pasamos a la Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Quedaría subsumida en la anterior y bien aceptada en transacción o retirada, como mejor proceda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Pasamos, entonces, a la Enmienda número 19 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Con suma brevedad, señor Presidente. El actual punto 7 de este Artículo tercero habla de que es uno de los principios rectores de las actuaciones de la Comunidad Autónoma en materia de drogas la selección e implantación de actuaciones y programas en materia de drogas en el marco de la Ordenación Sanitaria y de Acción Social de la Comunidad de Castilla y León.

Nosotros creemos que éste es un texto que, sinceramente, no es un principio rector. Es decir, se supone que la Comunidad Autónoma, evidentemente, va a seleccionar las actuaciones que realice en materia de drogas siguiendo los otros principios rectores de la Ley, es decir, va a tener en cuenta la participación de la Comunidad, va a tener en cuenta la responsabilidad pública, la descentralización, la coordinación. Pero este término... Es decir, es una manera de decir que, una vez hemos definido los principios rectores, luego vamos a seleccionar los programas de acuerdo con los principios rectores que ya hemos definido. Eso no es un principio.

Por eso, nosotros lo que proponemos que quede de lo que es el actual apartado 7 es lo que sí que pensamos que puede ser un principio rector de la actuación de la Comunidad Autónoma, que es la mejora y evaluación continuada de los programas y los servicios. El principio de evaluación continuada es un principio interesante y supone que la Comunidad Autónoma no se da por satisfecha de lo que viene realizando en esta materia, sino que, de manera permanente, vaya evaluando cuáles son sus actuaciones, para ir las mejorando en la medida en que, en una situación tan cambiante como es la de la drogodependencia, puede justificar cambios en programas asistenciales, en programas de prevención o en actuaciones de control de la oferta. Eso es lo que nosotros queremos que quede como principio rector, porque el resto del actual apartado 7 nos parece, sinceramente, que es un cúmulo de afirmaciones retóricas que no se corresponden con el enunciado del Artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra don Javier León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Gracias, Presidente. Para oponernos, porque, evidentemente, no coincidimos con los argumentos del señor Granado. Y es que un principio rector es que esa selección e implantación de programas se haga, justamente, con criterios de eficiencia y evaluación continua de resultados, porque, de otra forma, podría hacerse cualquier otro sistema para seleccionar e implantar los programas. El hecho de que estén condicionados los programas a que haya criterios de eficacia, eficiencia y evaluación continua, de alguna forma, es un principio que delimita qué programas pueden seleccionarse e implantarse en el territorio de la Comunidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. En turno de réplica...

No quiere intervenir. ¿Algún Grupo Parlamentario desea fijar su posición?

Pasamos, entonces, a votar la Enmienda número 19 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Bien. El resultado de la votación es el siguiente: votos a favor, ocho; votos en contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 19 del Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos, entonces, a la votación del Artículo. Artículo 4. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Perdón, Artículo 3, Artículo 3.

Bien. El resultado de la votación son nueve votos en contra... perdón, a favor; siete en contra; y una abstención. Por tanto, queda aprobado el Artículo número 3.

Pasamos a votar el Artículo número 4. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Bien. Entonces, queda aprobado por asentimiento el Artículo número 4.

Pasamos al Artículo 5, que tiene una Enmienda, la número 5 del Procurador don Antonio Herreros Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Como se puede observar, se trata de una Enmienda de Adición, con ejemplos específicos en el marco de lo que se pretende. Por consiguiente, diré que queda defendida en sus propios términos, en cuanto a la cantidad de ejemplos que nosotros queremos significar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún Grupo quiere intervenir? Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Carlos Monsalve.

EL SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ: Muchas gracias, Presidente. En la Enmienda esta, número 5, que presenta el señor Herreros, añade una serie de puntos, como fracaso escolar, paro juvenil, etcétera, etcétera. Nosotros pensamos y entendemos que esto no es un libro de texto, para empezar a enumerar todos los factores. Y, por consiguiente, lo que él pretende... nosotros no vamos a aceptar la Enmienda esta. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿El proponente quiere intervenir? ¿Otro Grupo quiere intervenir?

Pasamos, entonces, a la votación de esta Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Bien. El resultado de la votación son: votos a favor de la Enmienda, dos; votos en contra, quince; abstención, ninguna. Por tanto, queda rechazada esta Enmienda.

Pasamos a la Enmienda número 22 del Grupo Parlamentario del CDS. Don Daniel de Fernando, tiene la palabra.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Gracias, Presidente. Muy breve. En la misma línea que la anterior del señor Herreros, sin enumerar los grupos de riesgo. Entendemos que entre los objetivos generales falta la detección precoz de esos determinados grupos, que él nos enumeraba algunos, y aquí no se enumeran, por ser mucho más amplios.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún Grupo Parlamentario...? Don Carlos Monsalve, tiene la palabra.

EL SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Entendemos, señor de Fernando, que esto ya está expresado en el punto 4 de este Artículo, y, por consiguiente, pues, vamos a decir que no a la Enmienda, también.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún Grupo Parlamentario quiere intervenir?

Pasamos a la votación de esta Enmienda número 22. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son dos votos a favor, quince en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 22 presentada por el Grupo Parlamentario del CDS.

Pasamos a votar el Artículo número 5. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son quince votos a favor del Artículo, dos en contra y ninguna abstención. Por tanto, queda aprobado el Artículo número 5.

Pasamos al Artículo número 6, que tiene las siguientes Enmiendas. La Enmienda número 6 del Procurador don Antonio Herreros Herreros. Tiene la...

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. En este Artículo también planteamos, en el punto 2, una adición, para que la formulación de programas tenga unos orígenes en cuanto a la iniciativa y que ésta radique, precisamente, en la Consejería de Sanidad y Bienestar Social. Y por una razón absolutamente objetiva: cada vez se produce una mayor dispersión en el campo de referencia de esta materia; y la verdad es que no se trata o, a nuestro juicio, no pretendemos que haya una limitación de las iniciativas que puedan surgir en la sociedad, pero, bien directamente por la iniciativa de quien corresponde o tiene la responsabilidad política en esta materia, o bien recogiendo las iniciativas de otro género, pero cursadas a través de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social,

pues, parece que simplificaría enormemente, dando mayor agilidad y dando mayor eficacia a lo que en estos momentos es un campo tremendamente disperso y problemático. Como ya se está detectando -y cada vez más- que todo el mundo tiene esa capacidad, no se resuelve, por supuesto, y tampoco puede ser imputable a esa razón, pero lo que no cabe la menor duda es que están surgiendo, incluso, algunas iniciativas que, más que ir destinadas a tratamiento, a realización de programas en serio, van destinadas a una picaresca que se va extendiendo de forma alarmante. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Carlos Monsalve.

EL SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Herreros, en esta Enmienda también vamos a decirle que no, ya que entendemos que no siempre las iniciativas tienen que venir por parte de la Consejería. Así que, escuetamente, ésa es la razón por la cual no vamos a aceptar la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún Grupo Parlamentario desea intervenir? Don Octavio Granado, tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Vamos a votar en contra, también, de la Enmienda, por entender que es una contradicción, en sus propios términos, que se diga que el ámbito prioritario de la prevención debe ser el comunitario, lo cual supone que la iniciativa, la prevención corresponde no solamente a las Administraciones Públicas, sino a toda la sociedad, a todas las diferentes comunidades. Y si luego se dijera -como pretende la Enmienda- que la iniciativa corresponde a la Administración, pues, en la práctica, se estaría contradiciendo, con la adición de la Enmienda, el principio general, con el que nosotros estamos de acuerdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. En turno de réplica, ¿el ponente desea intervenir? Gracias, Señoría.

Pasamos, entonces, a la votación de la Enmienda número 6 presentada por el Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es un voto a favor, quince votos en contra y una abstención. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 6.

Pasamos a las Enmiendas números 28 y 29 del Grupo Parlamentario Socialista. Se votan agrupadamente. Y referirles que la Enmienda número 29 rectificadora por su autor, en el sentido de sustituir en la misma la expresión "abuso" por la expresión "consumo". Tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. En Ponencia discutimos bastante el sentido de esta Enmienda y nos pusimos de acuerdo sobre un aspecto del contenido, que podría ser interesante introducir en el Proyecto de Ley, con una redacción diferente. Nuestra intención era que el Proyecto de Ley señalara claramente cómo los programas preventivos deben combinar dos actuaciones, dos bloques de actuaciones diferentes: una, destinada a la modificación de las actitudes, es decir, a la información y al desarrollo de la autonomía de los sujetos para que puedan libremente decir "no" a la oferta de drogas; y otra, destinada a la promoción de comportamientos incompatibles con el uso de drogas. Es decir, muchas veces, el mejor programa preventivo no es aquél que informa exhaustivamente a los ciudadanos sobre las drogas y sus efectos, sino aquél que promueve comportamientos alternativos a los que normalmente están asociados al consumo de drogas; es decir, si los jóvenes no tienen, por ejemplo, lugares de ocio, lugares de deporte, pues, a lo mejor, es más preventivo el construir un polideportivo que el desarrollar muchas campañas publicitarias. En este sentido, la redacción que nosotros ofrecemos, y que serviría como transaccional sobre la base de nuestras dos Enmiendas, sería la siguiente: sustituir el actual apartado 3 del Proyecto de Ley por el párrafo "Los programas preventivos combinarán su carácter educativo orientado a la modificación de actitudes y hábitos con la promoción de comportamientos incompatibles con el consumo de drogas. Dichos programas deberán, asimismo, ser sistemáticos en sus actuaciones, permanentes en el tiempo y susceptibles de ser evaluados".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra don Javier León.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Pero no tanto para consumir un turno en contra, cuanto para manifestar nuestra voluntad de aceptación del texto transaccionado sobre las Enmiendas 28 y 29 del Grupo Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún Grupo Parlamentario quiere intervenir?

Entonces, pasamos a votación de esta Enmienda transaccional que tengo aquí en mi poder. Entonces, pasamos a la votación de la misma. ¿Votos a favor de esta Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Bien, el resultado de la votación es: dieciséis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Por tanto, se acepta esa Enmienda transaccional presentada por don Octavio Granado.

Pasamos a la Enmienda número 7 del Procurador don Antonio Herreros Herreros. Su Señoría tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. En los mismos términos, prácticamente, que la Enmienda anterior y con el ánimo de ir buscando líneas de simplificación en las actuaciones en este campo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún Grupo desea intervenir? Por el Grupo Popular, tiene la palabra don Carlos Monsalve.

EL SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, acabamos de aprobar el texto. Y, en segundo lugar, decirle al señor Herreros que mañana a lo mejor se aprueban las competencias en materia educativa, y, al estar ya transferidas, no vamos a introducir ahora al Ministerio. Nada más que por esa razón.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. En turno de réplica, tiene la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Sí. Para decirle que largo me lo fiáis. Por supuesto que, después de las grandes cantidades de modificaciones que se presentan a las propias leyes de esta Comunidad y esperando, como yo espero, desafortunadamente, que hasta posiblemente el siglo que viene no tengamos las competencias en esa materia, me parece demasiado para el problema tan acuciante que existe.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún otro Grupo quiere intervenir?... Bien. Pasamos, entonces, a votar la Enmienda número 7 presentada por el Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es: un voto a favor, catorce en contra, ninguna..., quince en contra, perdón; ninguna abstención. Por tanto, queda rechazada esta Enmienda.

Pasamos a las Enmiendas números 31 y 32 del Grupo Parlamentario Socialista, que se presentan agrupadas. La Enmienda número 31 es incompatible con la número 8 del Procurador don Antonio Herreros. Tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. También en Ponencia desarrollamos una importante aproximación sobre el contenido de nuestras Enmiendas. Nosotros lo que pretendíamos es que no se confundiera lo que era la participación de los líderes de opinión en los programas preventivos, que pueden ser, en algún caso, emisores de los mensajes (es decir, personas que, de alguna manera, pues, simbolizan lo que es un mensaje preventivo) con la participación de los colectivos de la sociedad civil, que deben, sí, introducirse en el diseño, en la ejecución y la evaluación de estos programas.

Y, en este sentido, en función de las discusiones de la Ponencia, ofrecemos una transacción sobre la Enmienda 31 y la Enmienda 32, anunciando al mismo tiempo que retiramos la Enmienda número 33 al mismo artículo, que debería discutirse a continuación.

La transacción sería sustituir el actual punto 4 del Artículo 6 por el siguiente texto: "Los Programas Preventivos se dirigirán, preferentemente, a sectores concretos de la población y contarán en su diseño, ejecución y evaluación con la participación de personas y grupos organizados con capacidad de liderazgo reconocida que pueda favorecer el cumplimiento de los objetivos del Programa.

En la comunicación de mensajes deberán escogerse los emisores con mayor credibilidad y los medios que permitan llegar con mayor precisión a los destinatarios."

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, interviene don Carlos Monsalve.

EL SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ: Muchas gracias, Presidente. Para decir..., no para consumir un turno en contra, sino para aceptar la transacción que se ha... con relación a las Enmiendas, a la Enmienda 31 y a la 32, ya que, efectivamente, señor Granada, algunas veces las transacciones que hace el Partido Socialista también aclaran mucho el texto de la Ley. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún Grupo desea intervenir? ¿Don Antonio Herreros?

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, Presidente. La cuestión es: ¿la incompatibilidad alcanza a no defender la próxima Enmienda, la número 8 de...?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): ... don Antonio tiene la palabra, don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Yo voy a hacer un gesto de flexibilidad por una razón. Cada vez, nosotros tenemos una mayor desconfianza, posiblemente, porque no haya una orientación muy precisa en este ámbito, y lo que ahí se denominan grupos organizados con reconocida capacidad de liderazgo, en más de una ocasión, han estado absolutamente cuestionados, incluso con planteamientos y problemas severos con la justicia, lo cual nos ha llevado a un escepticismo extraordinario, que en absoluto invalida lo que es la intención de lo que aquí se plantea como finalidad de proyección de los Programas Preventivos.

En aras de esa fe, todavía, que podamos desarrollar, yo retiro la Enmienda número 8 y acepto la transaccional.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Alguna observación por el resto de los Grupos? Entonces, pasamos a votar esta Enmienda transaccional que sustituye a la 31 y 32 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna. Se aprueba, entonces, la Enmienda por asentimiento.

La siguiente Enmienda, la número 8, ya ha sido retirada. Y, entonces, pasamos... la Enmienda 33 presentada por el Grupo Socialista también ha sido retirada en este momento. Y, entonces, pasamos a la votación del Artículo número 6. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Entonces, queda aprobado el Artículo por quince votos, perdón, quince votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Pasamos al Artículo 7 de la Ley, y empezamos por la Enmienda número 34 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la supresión del Artículo. Don Octavio Granada tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Dos tipos de argumentación se podrían hacer. En primer lugar, la propia sistemática de la Ley, el Título siguiente, por ejemplo, habla de criterios de actuación y actuaciones prioritarias. En el campo de la prevención, que es a lo que hace referencia este Título, se habla de criterios de actuación, ámbitos de actuación y actuaciones prioritarias. El añadir este tercer escalón no añade gran cosa; es decir, la prueba es que, cuando nos vamos refiriendo en el punto número 1 adónde deberán realizarse las actuaciones preventivas, pues, por ejemplo, volvemos a hablar de la comunidad escolar y volvemos a hablar de la necesaria coordinación de los centros escolares con su entorno, de lo que ya hemos hablado en el Artículo 6.

Pero cuando hablamos de los ámbitos principales de actuación nos referimos al ámbito juvenil, la población adulta y las comunidades urbanas y rurales. La promoción del asociacionismo juvenil está en el punto c) del Artículo 8; la promoción de la..., vamos, de los Programas Preventivos en el ámbito de la población adulta está en las letras siguientes del propio Artículo 8; y, claro, cuando hablamos ya de las comunidades rurales y urbanas, pues es que, al final, llegamos a la conclusión de que en lo que deberían ser ámbitos prioritarios definimos a toda la sociedad. Decimos por un lado: ¿dónde tenemos que hacer los programas de drogas? Pues, dedicados a los jóvenes y a los que no lo son, a los adultos. Y, ¿dónde los tenemos que hacer en el territorio? Pues, en las comunidades rurales y urbanas; es que no hay más.

Entonces, al final, la conclusión que uno obtiene leyendo este Artículo es que los Programas de Prevención

hay que hacerlos en todas partes y dirigidos hacia todos los públicos; que estamos de acuerdo, pero, para eso, no hace falta decirlo, eso es una cuestión, una verdad de perogrullo, de sentido común. Es decir, si tenemos en cuenta que, por un lado, todo lo que decimos en este Artículo ya está dicho en otros apartados de la Ley, y si tenemos en cuenta que, además, de la manera que lo decimos no significamos nada, porque no priorizamos ni un solo sector de la población sobre otros, yo creo que haríamos un servicio al Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León si suprimimos este Artículo, con lo cual le quitamos unas cuantas líneas y unos cuantos metros de papel a su tirada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Javier León.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Para decir que, aun cuando es discutible que sean exactamente las mismas cosas las que se dicen en los distintos Artículos a los que ha hecho referencia el señor Granada, evidentemente, tienen la misma relación, porque estamos hablando de drogas, y, por lo tanto, en éste y en otros muchos Artículos de la Ley, incluidas las Disposiciones Transitorias y Finales, se van a reiterar argumentos. Si lo que él pretende es clarificar, que no hacer un favor al Boletín Oficial, no tendríamos inconveniente en aceptar la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): ¿Algún Grupo Parlamentario quiere fijar posiciones en esta Enmienda? Bien. Entonces, antes de proceder a la votación de esta supresión, tengo que notificar que si se aprueba, si se aprueba esta Enmienda, se suprime el Artículo y decae la Enmienda número 25 del Grupo Parlamentario del CDS. Bien. Entonces, pasamos a la votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Entonces, son quince votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda suprimido el Artículo 7, y, por tanto, también la Enmienda número 25.

Vamos a votar el Artículo... No, está suprimido. Tiene razón.

Pasamos al Artículo 8 Enmienda número 37 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación de una nueva letra, la a). Don Octavio Granada tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Sería la primera. Nosotros tenemos especial interés en mantener esta Enmienda por lo siguiente..., recogiendo algunas de las preocupaciones, por ejemplo, que ha manifestado en la Comisión el señor Herreros. En la práctica, existe una proliferación de Programas de Pre-

vención en el ámbito de las drogodependencias. Todo el mundo... porque además es verdad que, como es una cuestión que afecta a todos, pues, todo el mundo se encuentra legitimado para intervenir y todo el mundo quiere hacer programas; los hacen las asociaciones de padres de alumnos, las asociaciones de vecinos, los ayuntamientos, las diputaciones provinciales, las entidades sin ánimo de lucro, entidades de servicios sociales, entidades culturales. Y nosotros creemos que en esta, digamos, este mare magnum, esta maraña de Programas Preventivos, una de las funciones que debería promover la Administración de la Comunidad Autónoma es la acreditación de los programas. Y al decir acreditación de los programas no nos estamos refiriendo a la autorización de los mismos; es decir, no nos estamos refiriendo a que la Comunidad Autónoma se arrogue la función de decir qué programas se pueden o no se pueden hacer. Lo que estamos diciendo es que cualquier interlocutor social que desarrolle un programa de prevención de drogas en la Comunidad de Castilla y León deba comunicarlo a la Comunidad Autónoma, y la Comunidad Autónoma emitirá un dictamen sobre ese programa, y dirá: ese programa nos parece conveniente, encontramos estos defectos, encontramos estas virtudes, o nos parece inconveniente; y, a partir de ese momento, en el cual se ha definido la acreditación, la cualificación del programa, los autores del programa, los agentes del programa decidirán si lo quieren hacer o no. Pero nos parece importante que se desarrolle esta función desde el ámbito de la Comunidad, porque pensamos, sinceramente, que en Castilla y León es la Administración que mejor lo puede hacer, y porque, probablemente, en muchos casos, esta acreditación del programa suponga una garantía, no sólo para los agentes del programa, sino para las personas a las que va dirigido. Es decir, es distinto que un programa se desarrolle en una Comunidad sabiendo que ha sido validado, acreditado, por la Comunidad Autónoma, que ese mismo programa se desarrolle en el ámbito de esa Comunidad, sabiendo que la Comunidad Autónoma lo juzga inconveniente. Probablemente en el primer caso se preste la necesaria colaboración por parte de todas las entidades sociales, y en el segundo, pues, nadie se sienta obligado a colaborar e, incluso, lo ponga en solfa. Y además en una materia, en la que nos estamos moviendo, en donde las consecuencias de un programa preventivo pueden ser muchas veces, muchas veces, más perversas que beneficiosas. Porque hay muchos programas preventivos que no solamente no previenen, sino que se están convirtiendo, en la práctica, en un factor de incentivar la curiosidad y que perversamente, paradójicamente, en contra de la voluntad, de la buena intención de sus autores, se pueden convertir en un factor de..., vamos, no de distribución, pero un factor de difusión del consumo de drogas. Yo diría que en este tema el camino del infierno está empedrado de muchas buenas voluntades y, desde

luego, al Grupo Socialista le gustaría que esas buenas voluntades pudieran contar con la solvencia técnica y el apoyo técnico de los servicios de la Junta, validando y opinando sobre los programas de prevención que van a desarrollarse en el seno de la Comunidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Javier León.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. La verdad es que desde este lado de los escaños hemos escuchado la argumentación del señor Granado, y en Ponencia utilizó más o menos los mismos argumentos y allí le dijimos que no. Le dijimos que no, porque él sabe, al menos tan bien como yo, que es tremendamente difícil acreditar un programa preventivo. Sin embargo, hoy ha introducido algo en su exposición, alguna matización, porque habla de que hay programas que se deberían rechazar, que es otra cosa distinta. Entonces, hay programas claramente rechazables y hay programas que, no siendo rechazables, su validez, a medio y largo plazo, sería discutible. No obstante, para dar muestra una vez más de que no utilizamos la mayoría mecánica y que no nos creemos en posesión de la verdad, vamos a admitir la Enmienda 37, rectificando nuestra postura de la Ponencia, aun cuando técnicamente aceptamos que hay programas preventivos que pueden ser francamente rechazables, pero que acreditar la validez de un programa preventivo muchas veces va a ser tremendamente difícil.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún otro Portavoz tiene... quiere intervenir?

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Sí. Brevemente, para decir, precisamente, que no encuentro contradicción, sino, precisamente, era una cuestión que a lo mejor desde el punto de vista administrativo se puede plantear de otra forma. Pero, en definitiva, estoy absolutamente de acuerdo con la argumentación; incluso, la práctica lo está poniendo de manifiesto, que hay mucho temerario, mucho osado, mucho interés en estas materias; y que posiblemente no sea la mejor fórmula de decir: que pase todo por el tamiz de la Consejería, pero, en todo caso, no cabe la menor duda que por este sistema sí se deberá exigir que haya garantías de orientación suficientes a la sociedad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Entiendo que se puede aprobar esta Enmienda número 37 por asentimiento. Gracias. Pasamos a la Enmienda... Queda aprobada, por tanto, la Enmienda por asentimiento.

Pasamos a las Enmiendas número 38, 40 y 41 del Grupo Parlamentario Socialista, que las votamos agrupa-

das, referidas ahora a la creación de una nueva letra a) y a las letras b) y c) del apartado 1 del Artículo, respectivamente. Don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Una vez más en el contenido de estas Enmiendas hemos llegado a una aproximación importante en las discusiones de Ponencia, hasta tal punto que nuestras Enmiendas no tienen una modificación de contenido sobre la Ley; es una cuestión de redacción. En diferentes apartados de la Ley, y en concreto en el Artículo 8, se ha habla, como no podía ser menos, de que para la realización de los programas preventivos hay que formar a los afectados; entonces se habla de que... en el 8.1.b): "Para ello se promoverá la adecuada formación de profesores y padres"; en el 8.1.c): "y contará con la colaboración y participación de los implicados a través de asociaciones y grupos organizados. Asimismo, se promoverá la formación de líderes y profesionales", etcétera, etcétera, y en el 8.1.e): "Estos programas deberán contar en su diseño, ejecución y evaluación con la participación de las entidades privadas e instituciones de los respectivos ámbitos". Nosotros, en función de la aproximación realizada en Ponencia, plantearíamos una Enmienda transaccional sobre la base de las Enmiendas 38, 40, 41 y 43 del Grupo Socialista, es decir, las tres que estoy defendiendo ahora y la 43 también, que supondría añadir al Artículo 8 un nuevo apartado 3 que dijera: "Los programas preventivos contarán en su diseño, ejecución y evaluación con la participación de los sectores implicados a través de sus asociaciones, entidades y profesionales. Asimismo, se promoverá la adecuada formación de los interlocutores sociales". Y este nuevo párrafo 3 sustituiría a las frases que he dado lectura en el punto 8.1.b), 8.1.c) y 8.1.e), y que paso por escrito a la Mesa.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Javier León.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Para demostrar, una vez más, que cuando se nos convence no tenemos inconveniente en aceptar los argumentos de la oposición, y en este caso creo que queda mejorado el texto propuesto en el Proyecto de Ley y asumimos la transacción sobre la exposición hecha por el señor Granado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Yo le pediría a don Octavio Granado que nos explique qué significa "sustituye los siguientes párrafos".

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Los párrafos relatados se suprimirían del texto del Proyecto, sustituidos por el nuevo apartado 3 que se incluiría. Sí. Es decir, es

una Enmienda de adición de un nuevo texto, que suprime los subsiguientes.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Señoría, se entiende entonces que se suprimen. Bien. ¿Algún otro Grupo Parlamentario desea intervenir? Entonces... Perdón, repito, ¿entiendo que las Enmiendas 38, 40, 41 y la 43 se aprueban por asentimiento?

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Señor Presidente, con el texto transaccionado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Con el texto transaccional.....

Seguimos con la Enmienda número 28 del Grupo Parlamentario del CDS, referida al segundo párrafo de la letra c) del apartado 1 del Artículo que estamos votando. Entonces, esta Enmienda decae al no estar presente el ponente de la misma.

Pasamos, entonces, a votar el Artículo número 8 de la Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Bien. El resultado de la votación son catorce votos a favor, una abstención y ningún voto en contra. Por tanto, queda aprobado el Artículo número 8.

Pasamos al Artículo número 9. Y empezamos por la Enmienda número 46 del Grupo Parlamentario Socialista, rectificada por su autor en el sentido de sustituir en la misma la expresión "abuso" por la expresión "consumo". Don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Una vez más, en una de nuestras Enmiendas no cuestionamos el fondo del Proyecto de Ley, sino la... alguna cuestión de redacción que puede, a nuestro juicio, ser equívoca en el contenido de la misma. El Proyecto de Ley dice que se garantiza la asistencia gratuita a las personas afectadas por problemas de consumo y dependencia de drogas en condiciones iguales al resto de la población. Bueno, la asistencia sanitaria al conjunto de los ciudadanos españoles no es del todo gratuita; es decir, son gratuitas las prestaciones que se prestan a través de los servicios públicos, es decir, la hospitalización o la atención primaria de salud, pero, por ejemplo, la asistencia farmacéutica, la prestación farmacéutica no es gratuita para el conjunto de los ciudadanos españoles, y estamos hablando de una prestación, la farmacéutica, que en los programas de drogas es muy relevante, es decir, es muy significativa. En este sentido, nosotros estamos de acuerdo con lo que quiere decir el Proyecto de Ley, es decir, lo que quiere decir el Proyecto de Ley es que en todo lo que sea gratuito para el conjunto de la asistencia sanitaria es gratuita la asistencia en materia de drogodependencias. Pero,

formulado de la manera que lo está, parecería indicar una cierta contradicción, y es que se garantiza la asistencia gratuita. Lo cual tendría incluso consecuencias negativas para el presupuesto de la Comunidad Autónoma, en el sentido de que pudiera indicarse, pues, que la Comunidad Autónoma tuviera que subvenir a los costes, por ejemplo, farmacéuticos, que, vuelvo a señalar, son relevantes en este tipo de tratamientos, de las personas que están tratándose gratuitamente en centros de la Comunidad Autónoma o concertados, pero que deben pagar parte de su receta farmacéutica, pues, como deben pagarla el resto de los ciudadanos españoles.

Nuestra redacción, por lo tanto, plantea el tema de la gratuidad de una manera más pragmática y realista. Es decir, "garantizar la asistencia a las personas afectadas por consumo y dependencia de drogas en condiciones de equidad con otras enfermedades, asegurando en todo caso la calidad, eficacia y gratuidad de los servicios públicos", en el sentido de que entendemos que la Comunidad Autónoma nunca va a cobrar los servicios que presten sus centros concertados o sus centros propios, pero que la gratuidad se va a extender a aquellas prestaciones que sean gratuitas en el sistema sanitario general y no a aquellas que no lo sean en el sistema sanitario general.

Probablemente se puede decir que la redacción que nosotros proponemos también es objetable. Pues, a lo mejor, de aquí al Pleno llegamos a una redacción en la que podamos ponernos de acuerdo todos, pero nosotros no... -y esta es una Enmienda, evidentemente, poco demagógica y bastante responsable-, no hacemos tanto cuestión de la redacción, (podemos discutir sobre la misma y llegar a una aproximación de cara al Pleno), como en la necesidad de que se eliminen equívocos.

Por ejemplo, otro equívoco que habría que dejar bastante claramente solventado es la participación de algunos interlocutores privados en algunos tratamientos concretos. Pongo por ejemplo: un convenio que se pueda firmar con una empresa para tratar a operarios de la empresa. Pues, en ese tipo de convenios, suele ser habitual la participación económica de la propia empresa. Bueno, pues, de alguna manera, esto debería quedar salvado, porque, si hacemos en la Ley una declaración de principios tan genérica como garantizar la asistencia gratuita, pues, evidentemente, la empresa, que ahora mismo convenios de estos existen ya y estamos conociendo algunos de ellos, la empresa nos va a decir: no, no, mire, nosotros no tenemos que poner nada; ustedes se han comprometido en su ley a garantizar la asistencia gratuita.

Y yo creo que el conjunto de la argumentación es compartido por todos los Grupos en el sentido de mantener más bien el principio de responsabilidad y de equidad, que no haya unas prestaciones sobredimensionadas sobre otras, y, bueno, la cuestión de redacción, si no nos pone-

mos de acuerdo en Comisión, pues, creo que de cara al Pleno, pues, podremos intentar aproximarnos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Javier León.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Gracias, Presidente. Primero para aceptar los argumentos expuestos por el señor Granado, pero para compartir con él que tampoco la redacción que se oferta deja claro el tema de la gratuidad. En ese sentido, se me ocurren dos posibles redacciones, que ofrezco como transacción "in voce". La primera, que el texto que se presenta como Enmienda termine allí donde dice "en condiciones de equidad con otras enfermedades", punto. O la segunda, como alternativa, que continúe diciendo: "asegurando, en todo caso, la calidad y eficacia de los diferentes servicios y programas integrados". Suprimir el término "gratuidad" en cualquier caso, porque, si mal estaba en el Proyecto, tampoco nos aclara mucho la redacción que se ofrece desde el escaño socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Perdón, señor Presidente. Por nuestra parte no habría ningún problema en aceptar la supresión de las palabras "y gratuidad", con lo cual quedaría "en todo caso la calidad y eficacia de los diferentes servicios" de nuestra propia Enmienda. Vuelvo a señalar que lo hacemos, evidentemente, para que no haya ningún lugar a dudas, no porque estimemos que la Comunidad Autónoma ha de cobrar sus servicios, que no tenemos ninguna duda de que no lo va a hacer en ningún caso, sino por la necesidad que tenemos todos de garantizar que la Comunidad Autónoma no va a subvenir a más gastos de los que realmente tiene que subvenir. Es decir, la Comunidad puede pagar unos servicios o concertarlos, pero no tiene por qué pagar partes del tratamiento que en otras enfermedades se pagan o que pueden ser objeto de otras aportaciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. De todas formas, ha habido dos propuestas por parte de don Javier León, ¿acepta una?

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí. Parece que el texto quedaría: "garantizar la asistencia a las personas afectadas por problemas de consumo y dependencia de drogas en condiciones de equidad con otras enfermedades, asegurando en todo caso la calidad y eficacia de los diferentes servicios y programas integrados en la red asistencial de utilización pública". Si ese es el texto ofertado, no tenemos inconveniente en aceptarlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Bien, ¿algún otro Grupo quiere intervenir? Pasamos, entonces... ¿Entiendo que esta

Enmienda transaccional se puede aprobar por asentimiento? Bien, entonces, queda aprobada esta Enmienda transaccional por asentimiento.

Y pasamos a la votación del Artículo número 9. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Entonces, queda aprobado este Artículo 9 por quince votos a favor, ninguna abstención y ningún turno en contra.

Pasamos al Artículo número 10. Y vemos, en primer lugar, las Enmiendas números 13 y 14 del Procurador don Antonio Herreros. Señoría, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Muchas gracias, señor Presidente. Yo añadiría ya me parece que el 15 que viene a continuación... Pero, en todo caso, decir que en el 13 y el 14 el propio texto que nosotros añadimos tan sólo pretende que haya un incremento de recursos, y que en ningún caso se pueda interpretar como sustituibles unos recursos que entendemos que pueden generarse, o pueden plantearse desde la iniciativa privada, pero, en todo caso, sin que haya menoscabo, en absoluto, o haya exención de la responsabilidad por parte de la propia Administración cuando se plantean los criterios de actuaciones en el desarrollo de los programas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular don Javier León tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Para "aunque a nadie se le ha escapado" hacer notar que esta Enmienda tiene bastante más calado de lo que parece. Es el problema eterno de lo público versus lo privado, y, entonces, entiende nuestro Grupo que la obligación de la Administración es prestar el servicio, no necesariamente a través de servicios propios y de programas propios en los servicios concertados. Por ahí es por donde se va en este momento en temas sanitarios y de acción social, no sólo en España, sino prácticamente en todo el mundo, y, evidentemente, yo comprendo que desde una óptica más estatista -y lo digo sin ánimo peyorativo- se quiera que todo sea público y que lo privado no aparezca, pero, evidentemente, me parece que las corrientes en el momento actual van por una línea distinta. Y, por lo tanto, no vamos a aceptar estas Enmiendas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, don Javier. ¿Quiere intervenir? Don Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Miren ustedes, yo sigo apelando, en la práctica, a lo que está ocurriendo en la actualidad, y no imputo responsabilidad de ningún género. No negamos, o al menos no es nuestra pretensión, que haya iniciativa privada, que pueda plantearse con todos los esquemas y

con todos los razonamientos una ordenación que esté dirigida, en lo posible, ante el cúmulo de problemas que se están suscitando. En estos momentos —y venía recientemente publicado en algún medio de comunicación— proliferan asociaciones, grupos que (va a ser un poco fuerte, a lo mejor, lo que voy a decir, pero es una realidad también incontestable) se están aprovechando y lucrando y haciendo negocio del mal ajeno. y creo que sí es necesario por parte de la Administración que entre, de alguna manera, a entender esta cuestión.

Yendo un poco a la interpretación que hacía el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que no es tampoco la interpretación, o la intención que tienen, precisamente, las Enmiendas que nosotros planteamos, en cuanto que son de adición, entendiéndolo que eso sí, pero, además, incrementando los recursos, y que en ningún caso, pues, puedan rozarse los temas con carácter lucrativo que en más de una ocasión ya los hemos tenido que observar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. En turno de dúplica, don Javier León tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Para decirle al señor Herreros que es que me tengo que ratificar en todo lo dicho anteriormente: no hay por qué ir incrementando recursos públicos en función de necesidades de población, si hay recursos privados con buen funcionamiento, como en este momento, en materia de drogas, hay en esta Comunidad.

Yo creo que sería absurdo decir que la labor que se hace, por ejemplo, desde el Proyecto Hombre hay que sustituirla por labor hecha en centros públicos de la propia Comunidad Autónoma.

A pocos metros de donde trabaja el propio Procurador, señor Herreros, hay un concierto entre la Comunidad Autónoma y una comunidad religiosa donde hay un centro que yo creo que está funcionando francamente bien.

Por lo tanto, no hay necesidad ni de más pabellones, ni de más funcionarios, ni de más plantilla en la Función Pública, cuando desde la iniciativa privada se pueden hacer esas tareas con menor costo y con mayor eficacia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún otro Grupo Parlamentario quería intervenir?

Pasamos entonces a la votación de la Enmienda, de las Enmiendas, perdón, 13 y 14, presentadas por el Procurador don Antonio Herreros.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Señor Presidente, yo creí que se estaba discutiendo sólo la Enmienda número 13, ¿eran 13 y 14? Entonces, sí que me gustaría hacer una breve intervención.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. Perdone, señor Presidente, por el despiste.

Vamos a votar en contra de las Enmiendas y voy a intentar explicar por qué. Bueno. En el sistema sanitario, la creación de los sistemas sanitarios públicos se ha hecho garantizando unos mayores niveles de asistencia a la población y garantizando una mejor atención a los sectores más desfavorecidos. Yo creo que ése es el sentido que cumplía la extensión del sistema sanitario público en nuestra sociedad, como en las de todo nuestro entorno.

Lo que sucede en el campo de las drogodependencias es bastante más complicado, porque el señor Herreros, que es profesional de la medicina —yo no—, conoce mucho mejor que yo que, evidentemente, las diferencias del tratamiento de la tuberculosis o de otras enfermedades en el sistema sanitario, digámoslo así, "convencional" entre comillas, bueno, pues son básicamente las mismas, no existen diferencias en cuanto a la atención recibida en un centro público o en un centro privado. Lo que pasa es que en el problema de las drogas nos encontramos ante un fenómeno, que es la drogodependencia, que es personal, que está basado entre las relaciones diferentes y personalizadas entre un individuo y una sustancia, y un entorno cultural, y para el cual no tenemos tratamiento validado. Es decir, no hay un tratamiento que nos garantice que el sujeto va a curarse, digámoslo así. Y, entonces, ¿qué estamos utilizando? Pues estamos utilizando diferentes modalidades de tratamiento; diferentes modalidades de tratamiento, pues que implican que a algunos les irá bien una y a otros les irá bien otra, y a algunos, ninguna.

El problema es cómo garantizar estas diferentes modalidades de tratamiento en el ámbito de lo público. Y me explico. Pues, evidentemente, yo sé que, si el conjunto de profesionales que trabajan en una comunidad terapéutica son lacanianos, van a practicar un tratamiento muy diferentes a si son conductistas, o si practican análisis transaccional, o cualquiera de las escuelas psicológicas o psiquiátricas que abordan los programas de las drogodependencias.

¿Cómo podemos garantizar desde el sistema público que todos los trabajadores públicos de una comunidad terapéutica pública son lacanianos o son conductistas o son del análisis transaccional? Pues hasta ahora es un problema que no tenemos resuelto, con lo cual, al final, pues nos encontramos con que, si queremos que el sistema integre diferentes modalidades de tratamiento, inevitablemente vamos a tener que contar con la iniciativa privada. Inevitablemente.

En muchos casos esa iniciativa es de equipos de profesionales que se constituyen porque comparten un mismo estilo de trabajo; en otros casos son asociaciones que

practicar un modelo de tratamiento, que vale para alguna gente, no para todos, pero para algunos. Eso desde el sistema público es muy difícil de solucionar. Muy difícil. O sea, la verdad es que es muy difícil garantizar el que una red sea diversificada en sus modalidades de tratamiento únicamente con centros públicos, porque los criterios de selección de la Administración Pública no son los criterios de compartir un estilo de trabajo. Son otros. Son diferentes. Nivel de conocimientos, etcétera.

Por eso, nosotros creemos que, inevitablemente, si creemos que la red de atención debe ser diversificada, inevitablemente tiene que haber centros públicos y centros privados.

Y, por esa razón, pues, no creemos que sea ni siquiera conveniente, ni siquiera conveniente que se haga demasiado hincapié en que la mejora en la red pasa por la extensión de los centros públicos. Probablemente la mejora en la red sea por completar las diferentes modalidades y por garantizar pues que a cada persona se le va a dar aquel tratamiento que mejor le vaya. Como en este caso, pues, nos sometemos al principio de garantizar mejor los derechos del paciente, pensamos que garantiza mejor los derechos del paciente una red más plural, aunque tenga componentes privados, que, por otro lado, también, siempre que se habla de lo privado parece que se habla de lo peor; también hay que recoger que buena parte de nuestros centros son centros privados y que funcionan bien, y que atienden bien a la gente. Pues, en ese sentido, nos vamos a mantener en favor de esa red plural y diversificada y en favor de una red que combine recursos públicos y privados.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Para réplica, tiene la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Pues creí que no me correspondía, pero sí voy a aprovecharla. Yo ruego simplemente una cuestión: que se lean las Enmiendas, que es que son de adición. Que es que tienen ustedes una fijación con mi estatismo que es que es una fiebre ya. Si se estuviera diciendo sustitución o supresión, entendería lo que se está planteando; pero, precisamente, se ha aludido a que yo trabajo en un centro de esa naturaleza, y en ningún caso me he opuesto; es más, me parece que es muy interesante. Pero ustedes conocen, como yo, que en estos momentos en la Comunidad Autónoma hay cincuenta y nueve centros de dudosa reputación, de dudosa profesionalidad, de no reconocida solvencia, con unos costes impresionantes, que están haciendo "el agosto". Y lo digo con conocimiento de causa y con todo lo que pueda conllevar lo que estoy diciendo. Porque los conocemos casi todos los profesionales. Y puede aquí interpretarse aquella historia de, bueno, ya están los psiquiatras intentando acotar el campo para que no se nos marche la clientela. Yo no tengo ningún tipo de problemas, entre otras razones porque no tengo consulta privada, yo trabajo

en una institución privada y no tengo esa cuestión. Pero me parece que es realmente peligroso, y entra en cierto modo en contradicción con alguna de las cuestiones. Cuando se apela, o bien a que haya títulos acreditativos o reconocimiento o acreditación de programas, se está diciendo: ¡ojo, señores! Y yo no estoy haciendo ninguna interpretación de que es mejor la actuación de una teoría psiquiátrica u otra; o a lo mejor, ninguna. Pero, en todo caso, lo que sí es interesante es que haya esa acreditación, haya esa validación, en lo administrativo y en lo profesional. O, de lo contrario, nos encontraremos con que esta Comunidad es la que más centros tiene en la actualidad de toda España, y, posiblemente, de asentamiento de otros lugares que no los quieren.

Yo no estoy cuestionando el Proyecto Hombre, ni estoy cuestionando cosas que no vienen aquí. Sólo estoy diciendo que en ningún caso se exima de la responsabilidad, e, incluso, se incremente la responsabilidad y las competencias de la Consejería, o del órgano competente en esta materia, y se ponga freno a criterios prioritariamente lucrativos, si no exclusivamente lucrativos, que en estos momentos existen.

Por consiguiente, yo compatibilizo -y ése es el espíritu de la Enmienda, de las dos Enmiendas-, sin ánimo de que, bueno, por supuesto, somos todos libres para poder optar a lo que se quiera. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. En turno de dúplica, ¿algún Procurador quiere intervenir? Don Octavio Granada tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, es un tema interesante, y como vamos deprisa..... a lo mejor podemos perder cinco minutos. No es perderlo, vamos, quiero decir...

Mire, señor Herreros, el problema que tiene usted es que... quiero decir, sus Enmiendas, no usted, evidentemente, es que yo creo... Yo no sé si nosotros tenemos... o yo particularmente no tengo ninguna fijación con su estatismo, pero usted sí que tiene algunas fijaciones.

Por ejemplo, en la Enmienda número 13, ustedes añaden un párrafo, que es que la Comunidad incremente sus recursos públicos, y luego suprimen la expresión "cuando sea necesario". Y, fíjese usted, léala con detenimiento cuando se habla de los centros privados. O sea, fíjese usted hasta qué punto lo que usted propone y lo que dicen literalmente sus Enmiendas son separados.

Y en cuanto a su Enmienda 14, usted dice: es una adición; pero es una adición limitativa. Usted dice: "que en ningún caso podrá tener carácter lucrativo". O sea, usted propone que los equipos de profesionales que se han constituido como centros terapéuticos no puedan realizar sus funciones, porque, evidentemente, un equipo de pro-

fesionales tiene carácter lucrativo, se constituye para dar retribuciones y de comer a los que en él trabajan. Bueno, pues a mí los centros que me preocupan, señor Herreros, y que son buena parte de esos centros a los que usted se ha referido que están sin autorización y sin acreditación, son otros que son gratuitos.

La inmensa mayor parte de los centros que vienen funcionando, que se llaman "centros" -entrecomillas- y que están funcionando sin autorización y acreditación, son comunidades cristianas, de iglesias evangélicas, determinados grupos protestantes, etcétera, que están funcionando, y todos son gratuitos, y además a los cuales el hincarles el diénte desde el punto de vista de la Administración es complicadísimo, complicadísimo. Porque si les desacreditas como comunidad terapéutica, te dicen que ellos son una comunidad cristiana, que son un convento -digámoslo así-, y a ver quién se puede meter en la libertad religiosa de esta país para cerrar un centro que puede no funcionar como un centro terapéutico para toxicómanos, pero que puede funcionar como una comunidad cristiana sin ningún problema.

En este sentido, yo creo que no se deben mezclar dos o tres problemas distintos. Uno es el problema de la autorización y acreditación, que debe cumplirse. Otro es el problema de los grupos religiosos o de componente sectario que trabajan en las drogodependencias, que hay que controlarlos, pero a los cuales, a veces, el problema no está en la legislación. Y un tercero es el problema de sus Enmiendas. Yo creo que el problema de sus Enmiendas es que no añaden nada y lo que añaden está mal añadido.

En la Enmienda 13 lo que hacen es quitar el "cuando sean necesario", añadiendo un pretendido incremento de los recursos públicos, que yo no quiero defender aquí, que además me parece profundamente equivocado. Y en el segundo caso, cepillarse -vamos a decirlo en términos coloquiales- los equipos de profesionales, que a mí son los que menos problemas me dan y que yo creo que son los que menos problemas causan en este tema en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don León de la Riva tiene la palabra, y cerramos el debate.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, con mucha brevedad, porque buena parte de los argumentos que yo iba a utilizar han sido utilizados por el señor Granada. Porque lo que dice el texto de la Enmienda: "seguir incrementando los recursos públicos en función de las necesidades", y nosotros seguimos ratificando que si hay recursos privados que funcionan adecuadamente no hay necesidad de aumentar los recursos públicos. Lo cual no quiere decir que estemos de acuerdo con el funcionamiento de todos los recursos privados, y tan no estamos de acuerdo que este Portavoz le recuerda que, cuando tuvo

responsabilidades en esta Comunidad Autónoma, cerró más de un centro privado que funcionaba en materia de drogas, y además alguno en la propia localidad en la que Su Señoría reside. Por lo tanto, no es que estemos a favor de lo privado por lo privado, estamos a favor de lo que funcione bien, en lo público y en lo privado, pero sin más problemas en ese sentido. Y, por lo tanto, no hay que seguir incrementando en función de recursos públicos... o recursos públicos en función de las necesidades, si están cubiertas por centros privados, los cuales -le recuerdo- no todos están ni autorizados ni acreditados.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Pasamos entonces a la votación de estas dos Enmiendas agrupadas, la 13 y la 14. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son: catorce votos... Uno a favor, catorce votos en contra, ninguna abstención. Por tanto, quedan rechazadas las Enmiendas número 13 y 14.

La Enmienda número 35 decae por no estar aquí su portavoz. Y pasamos a la Enmienda número 15 del Procurador don Antonio Herreros Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente, y, muy breve, porque está especificado y prácticamente se deriva del mismo planteamiento anterior que se viene rechazando, lo cual me parece absolutamente lógico. Pero nosotros entendemos que todo el proceso de integración social del drogodependiente debería de tener algún tipo de cauce, y precisamente en los centros de acción social, que están o son dependientes de la propia administración autonómica, y en colaboración con los Centros de Salud. Lo cual no impide que se puedan realizar de otra manera, pero seguimos pensando la misma línea incoherente según algún Portavoz, pero consecuente con nuestro propio criterio.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, señor Herrero. Tiene la palabra don Javier León, por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, con toda brevedad, porque el señor Herreros ha puesto el parche antes de la herida y, efectivamente, sus propios argumentos son los que me sirven para decir que no vamos a aceptar la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún otro Grupo quiere intervenir? Pasamos, entonces, a votar la Enmienda número 15 presentada por don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es de un voto a favor de la Enmienda, catorce en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda rechazada esta Enmienda número 15.

Pasamos a la Enmienda número 61 del Grupo Parlamentario Socialista, don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Esta es otra Enmienda que hace exclusiva referencia a una cuestión de redacción. El Proyecto de Ley enumera la integración social, una serie de... -digamos-, hace una enumeración, una definición de lo que se persigue con la integración social, y habla de medidas especiales destinadas a conseguir la igualdad de oportunidades para este colectivo, y luego añade: "que le sitúen en condiciones reales de acceso a la oferta normalizada de oportunidades de incorporación social". Bueno, es que las condiciones reales de acceso a la oferta normalizada de oportunidades de incorporación social es por definición la igualdad de oportunidades. O sea, lo que se hace a continuación de referirse a la igualdad de oportunidades es definirla, el concepto igualdad de oportunidades está suficientemente acuñado en todos los textos de ciencias sociales e incluso en textos legislativos, y es tan evidente que es una definición de la igualdad de oportunidades que vuelve a reiterar el término oportunidades para definirlo. Y, en este sentido, lo que pretendemos una vez más es que no se diga aquello que no hace falta en modo alguno decirlo, porque no crea ninguna confusión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Sí, nos sugiere... nos sugieren... A ver, en la Enmienda dice: se suprimirá a partir de la palabra "para". Pero, incluido el colectivo o simplemente termina en igualdad de oportunidades.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Terminaría en igualdad de oportunidades.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Terminaría en igualdad de oportunidades. Gracias. Don Javier León, tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, para manifestar que no tenemos inconveniente en aceptar la Enmienda y lamentar el despiste que estaba sufriendo este Portavoz en este momento, porque es que le faltaba la hoja correspondiente y no localizaba la Enmienda de la que se estaba hablando.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún Parlamentario desea intervenir, algún Grupo Parlamentario? Bien, suponemos entonces que esta Enmienda número 61, ¿se aprueba por asentimiento? Queda aprobada la Enmienda número 61.

Pasamos a la votación del artículo número 10. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son catorce votos a favor del artículo, uno en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda aprobado el artículo número 10.

Pasamos a las Enmiendas del artículo número 11, la número 65 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone añadir un nuevo apartado primero. Don Octavio Granado, tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Pretendemos añadir un nuevo apartado, que sería el primero en la enumeración de puntos del artículo, en donde se fije como una de las tareas, que -a nuestro juicio- en estos momentos son prioritarias, por parte de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en prestar especial atención a la atención de los drogodependientes dentro de las redes generales del sistema sanitario de Servicios Sociales, especialmente en el nivel primario. A nuestro juicio, el conjunto de las administraciones públicas han hecho un notable esfuerzo en los últimos años en nuestro país para que existan un conjunto de centros específicos que atienden a los drogodependientes. Probablemente este esfuerzo, en estos momentos, siga siendo insuficiente en conseguir que las redes generales del sistema, los centros de salud, los centros de acción social, traten la problemática del drogodependiente que puedan tratar en el nivel primario de atención.

Y, por esta razón, a nosotros nos parece que la primera de las actuaciones prioritarias en este momento, en el momento que se promulga la Ley, sería implicar a los centros del nivel primario de los servicios sanitarios y de los servicios sociales es la atención a los drogodependientes; es decir, que la derivación que se produce por sistema, cuando los drogodependientes van a esos centros, pues, se produzca en aquello que deba producirse, pero que no sea, como a veces se plantea, simplemente un quitarse de encima el paciente para llevarlo a un centro específico. Porque el problema de las drogodependencias está cambiando mucho, y, a lo mejor, dentro de diez años el colectivo que tenemos que atender, pues, es un colectivo muy distinto al de ahora; ahora nos estamos fijando en una población, pues, fundamentalmente heroínómana, marginal, con graves problemas de todo tipo sanitarios, y, a lo mejor, dentro de diez años tenemos problemas de gente que tiene bueno, pues, patologías de salud mental, que abusan más de drogas de diseño, o de la cocaína, etcétera, en los cuales se... bueno, pues, el papel de los centros específicos debe redimensionarse y sea en las unidades básicas de salud mental, los centros de salud los que puedan atender mejor a estos colectivos. En este sentido, nuestra Enmienda va en esa previsión de futuro, porque, además, pensamos que sigue siendo en estos momentos una necesidad presente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias señor Granados. Por el Grupo Parlamentario Popular no hay ninguna intervención. ¿Al-

gún otro Grupo quiere intervenir? Pasamos, entonces, a la votación de esta Enmienda número 65. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Ninguna abstención, ninguna. Por tanto, queda aprobada esta Enmienda por asentimiento.

Bien, pasamos, entonces, a la Enmienda número 17, presentada por el Procurador don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Para decir que la retiro en este momento.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias Señoría, se retira la Enmienda. Pasamos a la Enmienda número 18 del Procurador don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Tan sólo plantear que es una adición, con el mismo ánimo anterior y de siempre: de intentar que los mecanismos en las actuaciones prioritarias que se plantean en el artículo 11 acojan o atiendan la totalidad de la demanda existente, que se haga ese esfuerzo por colocar eso ahí, en la misma preocupación que hemos venido realizando en las Enmiendas anteriores.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias Señoría. Don Javier León, por el Grupo Popular, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente, para oponernos a la Enmienda, porque entendemos que eso es una redundancia; ya se hace con lo que se está pretendiendo, hasta el punto que nos cabe la satisfacción de presumir que ésta es la primera Comunidad Autónoma que no tiene listas de espera en el tema de rehabilitación de drogadictos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Don Antonio Herreros desea intervenir? ¿Algún otro Grupo Parlamentario? Pasamos, entonces, a votar la Enmienda número 18. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Bien, el resultado de la votación son un voto a favor, ocho en contra y seis abstenciones. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 18.

Pasamos a la Enmienda número 16, también presentada por el Procurador don Antonio Herreros. Don Antonio Herreros, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Se defiende en sus propios términos: la creación y extensión regional de programas específicos dirigidos, en este caso, a la población drogodependiente de alta cronicidad y de máximo riesgo sanitario. Estos programas incluirán la accesibilidad a tratamientos con sustitutivos opiáceos, el control sanitario y la atención social personalizada y familiar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Javier León.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente, para manifestar que justamente al lado de la Enmienda número 16 del señor Herreros, yo tenía una nota en la que decía: "está en contradicción, en nuestro modo, de ver con la Enmienda número 17 y la aprobación de ésta la condicionáramos a la retirada de la 17". No habiendo hablado con el señor Herreros, pero parece que coincidiendo, por una vez, en que había una contradicción en esos temas y habiendo retirado a iniciativa propia la Enmienda 17, el Grupo Popular no tiene inconveniente en aceptar la Enmienda 16 de don Antonio Herreros.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún otro Grupo quiere intervenir? Entonces, por asentimiento, se aprueba la Enmienda número 16, presentada por el Procurador don Antonio Herreros.

Pasamos a la Enmienda número 19, presentada también por Su Señoría... por el mismo Procurador.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Y también para manifestar que en sus propios términos, añadir al artículo 11 en el punto 5, una preocupación que nos parece interesante: lo de la reserva del 2% de las plazas de formación profesional y de las ofertas públicas de empleo para aquellas personas que se encuentren en proceso de rehabilitación. ¿Cuál es la razón? En muchas ocasiones se produce el fenómeno de curaciones en primera instancia y, sin embargo, el proceso de rehabilitación o de reintegración a la sociedad, para la reinserción a la sociedad, pues, tiene dificultades ostensibles; se encuentran las personas afectadas por un problema de esta naturaleza en las mismas circunstancias y coordenadas que, a lo mejor, les indujo, en una mala interpretación, a una salida de esa naturaleza, y entendemos que si no se hiciera un esfuerzo para una integración posterior difícilmente se modificarían las condiciones originarias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, señor Herreros. Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor León de la Riva, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente, para oponernos, habida cuenta de que nuestro grupo no comparte el criterio de las cuotas en este tema de cosas, porque si empezamos a reservar el 2% para los... es una discriminación positiva que tiene una finalidad buena, pero decimos el 2% para los que proceden de la droga, el 2% para los minusválidos, el 3% para las mujeres maltratadas, el 5% para las mujeres solteras, el 6% para los pensionistas, pues, al final, los normalitos no tienen posi-

bilidad de entrar en ningún sitio. Por lo tanto, señor Presidente, nuestro Grupo no comparte el criterio de las cuotas y, por lo tanto, no acepta la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿El ponente desea intervenir en turno de réplica? ¿Algún otro Grupo Parlamentario? Don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, nuestro Grupo comparte la preocupación del señor Herreros y sabemos lo que quiere decir. Lo que sucede es que un precepto redactado de la manera que lo redacta es absolutamente toxicógeno. O sea, al margen de que pueda... en primer lugar, porque, bueno, yo no se con qué criterios se ha cuantificado ese 2%. O sea, yo, realmente pienso que nuestra Comunidad Autónoma, ¡hombre! si nos referimos a los drogodependientes de drogas institucionalizadas es mayor el porcentaje, pero si nos referimos a drogodependientes de drogas no institucionalizadas yo no sé si hay un 2% de la población de la Comunidad Autónoma que sea drogodependiente de una droga ilegal; me parece que es un porcentaje absolutamente exagerado, y en ese sentido podríamos encontrarnos pues, con lo que pasa a veces en el ámbito penitenciario, ¿no?, y es que los abogados le dicen a los clientes pícate un poco, harte unos agujeros en la jeringuilla, porque eso es un atenuante. Pues, a lo mejor nos salían toxicómanos debajo de las piedras, en una situación de crisis económica como en la que nos encontramos.

Pero es que, además, hay un principio que yo creo que debemos mantener y es el principio de que el drogodependiente cuando deja de serlo, ya no es un ex-drogodependiente, es un señor normal, es un señor normal, como el que ha pasado la hepatitis, ya no es un ex-hepatítico de por vida, es un señor normal. Y este señor "normal" -entre comillas-, pues, no debe estar en ninguna plaza que esté recordando todos los días de su vida que fue drogodependiente. O sea, yo no sé si nos hemos puesto a pensar en qué es lo que pasaría en un Instituto de Formación Profesional -porque yo soy profesor de Instituto de Formación Profesional en la vida civil; hace ya muchos años que no ejerzo, pero algo recuerdo de lo que eran los institutos- con el ex-drogodependiente que viene al Instituto en la plaza reservada a tal efecto para él. Yo, de verdad, me parece eso como un... no voy a decir una película de ciencia ficción; una película de horror. O sea, sería absolutamente denigratorio para la dignidad de la persona.

Entonces, yo entiendo la preocupación de fondo: hay que buscarles plazas. Pero hay que buscarles plazas, no plazas para los ex-toxicómanos; plazas que ya tengan su cuota, su asiento reservado; lo podemos pintar de manera distinta, podemos hacerles un distintivo, para que no olviden que en un momento de su vida tuvieron un problema. Yo creo que esto es, pues, una vez más, empedrar el camino del infierno con toda nuestra buena voluntad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Antonio Herreros, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Pues, sí. Se lo agradezco, señor Presidente. Porque no sé cómo vamos a encontrar líderes ex-toxicómanos, que en la mayor parte de las ocasiones se están utilizando en estos momentos precisamente para hacer terapias como monitores. Y a mí me sorprende enormemente, porque la mayor parte de los sujetos -eso de "normales" -entre comillas ya está diciendo que siguen siendo con algún tipo de tara- ellos mismos, lógicamente, pueden ser los perfectamente transmisibles de todos esos criterios, opiniones, experiencias, que, en medios específicos, pues, pueden hacer una labor realmente importante.

Yo no me atrevo a decir si es el 2%, si es el 1%; podía haber sido perfectamente negociado. Lo que sí soy absolutamente consciente -y ya desde el punto de vista profesional-: en la mayor parte de las ocasiones, los grandes obstáculos que se presentan para rehacer absolutamente las condiciones normales de vida es que puedan integrarse. Y yo comprendo que, con tres millones y medio de parados, pues, poner esto aquí, pues, puede ser -como decía el Portavoz del Grupo Popular-, pues, los soldados sin graduación, los no sé cuántos, y, al final, pues, hacemos unas cotas de participación que queda como muy estrecho el margen. Pero será otra política la que habrá que hacer, en todo caso, para que no tengamos que vernos impelidos a tener el número de parados que tenemos, lógicamente, y atender a aquellos sectores de la población que tienen peculiaridades, que, lógicamente, queremos reinsertarles. ¿O qué queremos? ¿Que, al cabo de muy poco tiempo, en las mismas condiciones, se integren al mismo proceso patológico que tenían anteriormente? Entiendo que puede hacerse una variación: el 1%, o el 1,5%, o no sé cuántos. Pero me parece que es absolutamente lógico que se termine el efecto terapéutico que se pretende.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Pasamos a votar la Enmienda número 19 presentada por don Antonio Herreros. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son: un voto a favor de la Enmienda, catorce en contra. Por tanto, queda rechazada esta Enmienda número 19.

Pasamos a la Enmienda número 68 presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Pues, estamos, una vez más, ante un problema de redacción. Yo entiendo lo que quiere decir el Proyecto de Ley; es una expresión, pues, que se ha manejado mucho en los ámbitos de las personas que trabajan en procesos de

recuperación de drogodependientes, en el sentido de mejorar la imagen del drogodependiente. Supone eliminar la asociación a estereotipos negativos, ¿no? O sea, que el drogodependiente no aparezca siempre como la persona esa que comete delitos, que va por la calle asustando a la gente, pinchándose heroína en... Entiendo eso, ¿no?

Pero, claro, las leyes las lee todo el mundo, no se las lee sólo el profesional que tiene que aplicarlas. Y así definida, la expresión "destinada a mejorar la imagen del drogodependiente" es susceptible de muchas lecturas. Yo me acuerdo que, cuando discutíamos las Enmiendas en el Grupo Socialista, pues, hubo un compañero, que era Concejal de un Ayuntamiento, que me decía: "Y esto de mejorar la imagen del drogodependiente, ¿qué es? ¿Compararles trajes?". La verdad es que, entendiendo lo que se quiere decir, yo creo que deberíamos decirlo de una manera que fuera menos llamativa, menos impactante en la opinión pública; porque, además, tampoco es mejorar la imagen porque sí. Yo creo que lo que se quiere decir es que la sociedad tenga una imagen de los drogodependientes que se asocie a lo que realmente son, y no a lo que visten los medios de comunicación, con mucha frecuencia, exagerando -ya digo- las estereotipias del drogodependiente.

Por lo tanto, nuestra redacción lo que intenta es solucionar la difícil papeleta de decir algo, de explicar un concepto, sin utilizar una terminología que pueda ser equívoca; y a lo mejor también es equívoca la redacción, yo no sé. Pero, en cualquier caso, sí que teníamos algún interés en que la expresión "mejorar la imagen del drogodependiente" quedara matizada por lo que realmente perseguimos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León, por el Grupo Popular, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Aceptando que, efectivamente, lo de mejorar la imagen en un texto legal que hace referencia a los drogodependientes no parece la redacción más afortunada, la verdad es que tampoco nos acaba de convencer la que nos facilitan desde el Grupo Socialista. Y, como transacción, ofrecemos el siguiente texto, que se ha facilitado a todos los Grupos y a la Secretaría por escrito. El texto diría: "La sensibilización de la sociedad en general, con el fin de promover la participación activa y solidaria de la comunidad en el proceso de asistencia e integración social del drogodependiente y de modificar las actitudes negativas hacia el mismo".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Por favor... No la tenemos... Gracias, Señoría. Bien. ¿Alguna otra intervención? Señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. Sólo para decir que se acepta la transaccional.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Entonces, supongo que esta Enmienda, la Enmienda número 68... se admite la Transaccional y queda aprobada por asentimiento.

Pasamos, entonces, a la votación del Artículo número 11. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Bien. El resultado de la votación son: catorce votos a favor del Artículo, uno en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda aprobado el Artículo número 11 de la Ley.

Pasamos al Artículo número 12. Presentamos, en primer lugar, la Enmienda número 20 del Procurador don Antonio Herreros Herreros. Su Señoría tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Yo no sé si es introducir algún tipo de tecnicismo, pero está sugerido, precisamente, desde ese ámbito, y es la sustitución, cuando se habla "en colaboración con el Sistema Penitenciario", sí se puede entender; pero se plantea que "previa y adecuadamente evaluada la correspondiente solicitud por el Equipo de Atención a Drogodependientes en el medio penitenciario". Existen, aunque no proliferan en la cuantía suficiente de profesionales y técnicos para realizar esta función; pero, en todo caso, que no pueda quedar a expensas de lo que es la institución como tal, sino de los equipos específicos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, señor Herreros. Don Carlos Monsalve, por el Grupo Popular, tiene la palabra.

EL SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Para decirle al señor Herreros que la Enmienda número 20 que el propone entendemos desde el Grupo Popular que eso ya se da por sobreentendido. Además, si se fija y lee el texto de la Ley, en el Artículo 12, en el punto 1, al final del párrafo dice: "en colaboración con el Sistema Penitenciario". Tendrá que haber en el Sistema Penitenciario un protocolo, en el cual ya estará recogido todo lo que estamos diciendo.

Además, con lo que ha dicho él, según lo que él ha manifestado, cuando no existen, entonces, no se podrá hacer. Por eso entendemos que ya está recogido en el mismo texto de la Ley y se da por sobreentendido.

Por lo tanto, vamos a rechazar la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Antonio Herreros tiene la palabra... ¿Algún otro Grupo quiere intervenir?

Pasamos, entonces, a la votación de esta Enmienda número 20 presentada por don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es el siguiente: votos a favor de la Enmienda, uno; votos en contra, ocho; abstenciones,

seis. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 20 presentada por don Antonio Herreros.

Pasamos a la Enmienda número 40 del Grupo Parlamentario del CDS, que queda decaída. Y por tanto, pasamos a la votación de este Artículo número 12. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son: catorce votos a favor, uno en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda aprobado el Artículo número 12.

El Artículo número 13 presenta las siguientes Enmiendas. Enmienda número 72 del Grupo Parlamentario Socialista. Don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Lo que añade la Enmienda al texto del actual Proyecto es una referencia a que la Administración de la Comunidad fomente, dentro del marco de los acuerdos entre organizaciones empresariales y sindicales, el desestimamiento del ejercicio de las potestades disciplinarias que recoge la legislación laboral en casos de problemas derivados de abuso de drogas. Es decir, la utilización del Artículo... creo recordar que es el 54 del Estatuto de los Trabajadores, que recoge como causa suficiente para el despido procedente el alcoholismo, cuando es causa reiterada de la disminución del rendimiento laboral.

Nosotros pensamos que puede tener algún sentido, tal vez, que en el Estatuto de los Trabajadores se fije esta posibilidad disciplinaria, porque entendemos que, de lo contrario, simplemente la disminución del rendimiento laboral podría ser alegada por la parte contratante para proceder al despido. Y que esta exigencia del Estatuto de los Trabajadores de... vamos, esta referencia concreta al alcoholismo, incluso, puede jugar un papel positivo en cuanto a la necesidad de justificar ese alcoholismo en los despidos disciplinarios que se producen por ese tipo de problemas, ahora ampliado, después de la última reforma del Estatuto, también al uso de drogas ilícitas.

Pero también entendemos que entre los acuerdos entre trabajadores y empresarios deba primarse el ejercicio de esta potestad disciplinaria como la última solución; es decir, que la solución primera sea, a través del acuerdo entre las partes, el tratamiento de la persona afectada. Y, en este sentido, pensamos que uno de los objetivos de la Ley debe ser el que se fomenten estos acuerdos, que renuncien al ejercicio de esas potestades disciplinarias, para permitir mejor el tratamiento de los trabajadores alcohólicos o toxicómanos de drogas ilícitas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Para consumir un turno en contra, don Javier León, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Porque entendemos que la Enmienda trata de precisar demasiado cuál debe ser la actuación en este tema, máxime en un momento en el que el propio Estatuto del Trabajador y las relaciones laborales están en revisión desde el Parlamento de la Nación. Yo creo que sería precisar sobre un terreno tremendamente movedizo.

En ese sentido, y advirtiendo por nuestra parte una omisión en el texto de la Ley, podríamos ofertar únicamente como texto transaccional que en el apartado 2 del Artículo 13 se incluyan a las organizaciones sindicales, que están excluidas, donde dice: "Se fomentarán, junto con otras administraciones públicas y las organizaciones empresariales", que se diga: "junto con otras administraciones públicas, organizaciones empresariales y organizaciones sindicales las acciones necesarias para hacer posible la reserva del puesto de trabajo".

Entendemos que entrar ya en las potestades disciplinarias, en los problemas de despido, de contratación, de reserva de plaza, que "insisto", hasta donde parece trascender de la información que tenemos, están en revisión en el Parlamento, yo creo que sería un tanto aventurado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. El ponente tiene la palabra, don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Nosotros no tenemos inconveniente en que se introduzcan las organizaciones sindicales en el punto 2 del Artículo 13, pero mantenemos la defensa de nuestra Enmienda para Pleno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún otro Grupo quiere intervenir? En primer lugar, creemos que queda rechazada la Transaccional.

Y vamos a votar la Enmienda número 72 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son: seis votos a favor de la Enmienda, ocho en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 72.

Pasamos a la Enmienda número 21 presentada por el Procurador don Antonio Herreros Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Yo me imagino que está en la línea de lo que se planteaba anteriormente: que si no es específico para la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sí se podría, aprobada la anterior, proyectarse o prolongarse en sus efectos. Pero, en todo caso, yo no he mediado anteriormente en el criterio o planteamiento que se ha argumentado por el partido... el Grupo Parla-

mentario Popular y el Grupo Parlamentario Socialista, porque lo quería hacer ahora.

Y apelando a una cuestión que a mí me parece cada vez más interesante y, sobre todo, paradójica, cuando no se tiene en consideración, que es la siguiente: ¿estamos hablando de enfermos o estamos hablando de delincuentes? Ese es... el criterio que nosotros tenemos desde el primer momento es que el enfermo que, además, por razones que no vienen al caso, añade a su historial una delincuencia, habrá que hacer la perfecta disección para saber lo que trae como consecuencia de esto. Pero, entendiendo que se trata de personas que padecen una determinada patología, cualquier tipo de estigmatización que hablábamos anteriormente nos parece que debe de erradicarse y, por tanto, entender que estarían en situación de baja laboral por enfermedad común y se atenderían al régimen específico que lleva un procedimiento de esta naturaleza desde el punto de vista administrativo o del punto de vista de las relaciones laborales.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Gracias, Presidente. En coherencia con la Enmienda que hemos aceptado antes al Grupo Socialista, cuando criticaba que la drogodependencia no debe ser considerada como una enfermedad común, tenemos que rechazar la Enmienda de don Antonio Herreros que pretende que el drogadicto esté en una situación de baja laboral por enfermedad común, si acabamos de decir unos artículos antes del mismo texto legal que la drogodependencia no es una enfermedad común.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún otro Grupo...? Don Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Efectivamente, en la literalidad del texto, creo que es así, y yo no tengo ningún tipo de inconveniente en entender y asumir que, por supuesto, que no se trata de ningún tipo de enfermedad común; lo que sí es perfectamente homologable a efectos... desde el punto de vista de lo que es puramente administrativo. No vamos a entrar en una disquisición, desde el punto de vista científico, de si es enfermedad más o menos común; a lo mejor termina haciéndose común. Lo que sí es evidente es que sí puede contemplarse en el mismo marco, puesto que se trata de enfermos, no comunes, pero enfermos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Herreros, de enfermos y, como Su Señoría dice bien, enfermos no comunes, que en ocasiones tienen un proceso de trata-

miento por abandonos o incumplimientos que puede llevar dos o tres años, y, evidentemente, no hay empresa que pueda aguantar dos o tres años en baja laboral a un ciudadano de estas características.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Puede proponerla.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Simplemente haciendo referencia a "asimilable a enfermedad común".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): ¿La acepta la...?

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: No, no, porque sería el mismo efecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. Para explicar la posición de mi Grupo, que de cara a esta Enmienda va a ser de abstención, porque compartimos la preocupación, pero la verdad es que, tal como está redactada, no es posible aprobarla, por las siguientes razones.

En primer lugar, porque quien da y quita las bajas laborales no es la Junta de Castilla y León; esto para empezar. Quiero decir que la baja, la situación de baja laboral implica obligaciones a terceros, en este caso a la Seguridad Social o a la mutualidad de clases pasivas, que pueden, en todo caso, aplicar su propia legislación. En este sentido, yo casi diría... si yo fuera del Grupo Popular, no tendría ningún inconveniente en aprobar su Enmienda, porque lo que supondría es: una persona que está en tratamiento de la Junta de Castilla y León, que, si la Junta de Castilla y León pudiera, le diera la baja laboral, con lo cual automáticamente, en una situación de baja, pues, a partir del día equis y tal, es la Seguridad Social o la mutualidad de clases pasivas la que le paga sus retribuciones. Bueno, estamos aquí implicando a un tercero que no está presente y que difícilmente va a aceptar este tipo de transacciones. Es decir, no es la Administración de Castilla y León la que decide libremente si sus funcionarios o si sus trabajadores de régimen general están o no están en baja o en alta; esto para empezar.

Y, en segundo lugar, porque hay un problema que no es menor, y es que, dentro de lo que son las fases de un proceso de recuperación de un toxicómano, el trabajar y lo acabamos de ver en artículos anteriores es, precisamente, algo positivo. Es decir, acabado, digamos, un periodo inicial de deshabitación física y acabado un proceso, que, según los casos, puede ser más o menos intensivo, de recuperación psicológica, etcétera, etcétera, el que alguien trabaje no es negativo, es positivo. O sea, que, en algunos

casos, ¿por qué tiene que estar en baja? Si a lo mejor por prescripción estrictamente terapéutica: oiga, usted trabaje. Acabamos de ver antes cómo usted mismo nos pedía en una Enmienda, pues, el que se diera el 2% de los puestos de las ofertas públicas de empleo a toxicómanos; claro, si es conveniente que trabajen. Entonces, si es conveniente que trabajen, ¿por qué a los que ya están trabajando les damos la baja? Tendrán que estar de baja el periodo menor posible. En ese sentido, pues, yo, entendiendo lo que usted quiere decir, que es que si alguien tiene que estar en tratamiento, en la medida de lo posible, pues, se busque algún sistema general, que puede ser a lo mejor pactado libremente entre las organizaciones sindicales y la propia Junta, para garantizar un cierto mantenimiento del nivel de recursos, no es, no es ese mantenimiento del nivel de recursos el sistema adecuado la baja laboral.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Antonio Herreros, ¿desea intervenir?

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Si me da la oportunidad, sí, y le agradezco al Presidente. Sobre todo, para decirle al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que no retuerza los argumentos. No; lo digo con absoluta franqueza, porque el tema, el tema es de gran importancia. Es decir, no se trata de que a partir del momento en que entre una persona en una circunstancia de esa naturaleza se prolongue infinitamente una situación de baja. Se trata que en estos momentos se está llegando incluso a que puedan hacerse tratamientos urgentes de deshabitación, que pueden durar una semana, pero pueden verse envueltos en problemas suficientes como para tener una situación muy incómoda posteriormente. Si lo que se trata es de la reintegración de inmediato, y entonces que esté en las condiciones en que está el sujeto que tiene una gripe y que se reintegra, y nada más. Esa es la intencionalidad que tiene la Enmienda y por eso hacía la transaccional posible, pero nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Pasamos a votar la Enmienda número 21 en sus propios términos, ya que ha sido rechazada esa transaccional que nos ha ofrecido. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es un voto a favor, ocho en contra y cinco abstenciones. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 21.

Pasamos a la votación del Artículo, el número 13. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son catorce votos a favor, uno en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda aprobado el artículo número 13.

Pasamos al Artículo número 14..., no, perdón, sí, Artículo número 14, la Enmienda número 22 del Procurador don Antonio Herreros, referida ahora a la letra b) del Artículo 14.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Tan sólo era para hacer una sustitución en cuanto a lo que deja a una interpretación genérica desde el punto de vista reglamentario, que tan sólo nosotros pretendíamos sustituir esa reglamentación por lo que ya está en estos momentos reglamentado y que entendemos que es interesante, y es que esa función la realizan los equipos de segundo nivel del circuito terapéutico establecido en el segundo plan sectorial sobre drogas y que se pueda explicitar o desarrollar posteriormente de forma reglamentaria, para que no haya condicionantes a posibles planes sectoriales futuros.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Lo que entiende justamente nuestro Grupo es que aquí estamos hablando de una cuestión puramente técnica, sino de una cuestión económica. No se trata de decir si hay que dar tal tratamiento o tal otro, que debe ser competencia de un equipo técnico, sino quién debe pagar y quién no debe pagar y en qué circunstancias, y eso, evidentemente, no debe ser competencia, con todos mis respetos, de los psiquiatras o de los terapeutas, sino de la Administración, que fije unos baremos en función de los cuales se determinará quién paga, quién no paga y cuánto se paga.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Para réplica, tiene la palabra don Antonio Herreros. No interviene. ¿Algún Grupo desea intervenir? Pasamos a la votación de esta Enmienda número 22 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son catorce votos en contra, uno a favor, ninguna abstención. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 22.

Pasamos a la votación del Artículo número 14. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son catorce votos a favor, uno en contra, ninguna abstención... Perdón. Trece votos a favor, uno en contra y ninguna abstención. Por tanto, queda aprobado el Artículo número 14.

Pasamos al Artículo número 15. Enmienda número 24 presentada por el Procurador don Antonio Herreros Herreros. Don Antonio, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Posiblemente sea redundante y no sé cómo

ha quedado en estos momentos el régimen sancionador contemplado en esta Ley. Lo que sí nosotros pretendíamos era añadir un punto y seguido que garantizara en cierto modo con mayor consistencia las pretendidas o las posibles discriminaciones que pudieran producirse en relación con el drogodependiente, calificándolas de una manera determinada, como es en este caso de consideración de falta muy grave.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, don Javier León tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Para oponernos a la Enmienda por entender que es absolutamente extemporánea. Primero, porque no es éste el sitio, y, en segundo lugar, porque, si se está hablando de discriminación sanitaria, la Ley de Ordenación Sanitaria tiene previstos sus mecanismos sancionadores para aquellos sanitarios que no cumplan con lo que tienen que cumplir.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Pasamos a la votación, perdón, de la Enmienda número 24, presentada por el Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son seis votos a favor, ocho en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 24.

Y votamos el Artículo número 15. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son ocho votos a favor, seis votos en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda aprobado el Artículo número 15.

Pasamos a las Enmiendas del Artículo 16. La número 25, 26 y 27 del Procurador don Antonio Herreros, que se presentan agrupadas. La Enmienda número 26 pretende la supresión de la expresión "de carácter mixto" que fue sustituida por la Ponencia con la palabra "diversificada". Tiene la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Para decir que, lógicamente, no tiene sentido, entonces, la Enmienda número 26, y como para facilitar el trámite, se retira, punto, y no hay más cuestión. Y respecto a la Enmienda 25 y a la Enmienda 27, pues, ya es un viejo debate que tenemos aquí de concepción, de base, de fondo, y no nos vamos a poner de acuerdo o no voy a convencerles a Sus Señorías. Por consiguiente, doy por reproducido el debate que en su momento tuvimos en relación con la Ley de Sanidad, concretamente por el carácter más público que es nuestra pretensión.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, don Antonio Herreros. Don Javier León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Porque coincido con el señor Herreros: este debate ya tuvo lugar en su momento. Pero es que, le guste o no le guste al señor Herreros, la Ley se llama Ley de Ordenación..., la Ley de Ordenación Sanitaria denomina y habla de red de asistencia..., ya me va a terminar equivocando a mí mismo; habla de red asistencial de utilidad pública y no habla de red pública asistencial, eso ya está sancionado por esta Cámara. Y una vez más, entramos otra vez en el carácter excepcional de lo privado. Evidentemente, no vamos a reproducir el debate, simplemente rechazamos las dos Enmiendas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún otro Grupo quiere intervenir? Entonces, votamos las Enmiendas número 25 y 27, ya que la 26 ha sido retirada; votamos estas dos Enmiendas presentadas por don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son catorce votos en contra, un voto a favor, ninguna abstención. Por tanto, quedan rechazadas las Enmiendas números 25 y 27.

Pasamos a las Enmiendas 83 y 84 presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, que también se defienden agrupadas. Don Octavio Granado, tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Para retirar las dos Enmiendas. En Ponencia se nos dio alguna argumentación en el sentido de que los preceptos contenidos en los textos que nosotros proponíamos eran más bien de desarrollo reglamentario, y para que vea don Javier León que también, cuando sus argumentos nos convencen, pues, modificamos el sentido de nuestro voto, retiramos las Enmiendas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Pasamos, entonces, a votar el Artículo número 16. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son catorce votos a favor del Artículo, un voto en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda aprobado el Artículo número 16.

Pasamos al Artículo número 17. Empezamos por la Enmienda número 85 del Grupo Parlamentario Socialista. Don Octavio Granado, tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Señor Presidente. La Ley hace referencia a una expresión que es "el circuito terapéutico", que, aunque es bien conocida por los profesionales que trabajan en el mismo, yo creo que es bastante desconocida para el conjunto de personas que

puede tener acceso a la legislación. Y nuestra Enmienda lo único que plantea es definir mínimamente el "circuito terapéutico". Tampoco es casual la definición que nosotros hacemos, porque sobre cómo es y cómo se configura un circuito terapéutico tampoco hay convención o consentimiento entre todos los afectados y la comunidad científica. Y, en el sentido éste, nosotros proponemos una definición de mínimos, que es un estilo de trabajo común, una necesidad de coordinación y la aceptación de las funciones que la Ley fija. Pensamos que el introducir esta modificación en la Ley, introducir este precepto, pues, ayudaría a entender, cuando estamos hablando de circuito terapéutico, realmente, de qué estamos hablando, y ayudaría a diseñar en qué medida los recursos actualmente existentes se deben incorporar paulatinamente a lo que es una configuración de circuito.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, señor Granado. Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra don Javier León.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Para decir que, aun cuando la redacción nos parece un tanto retórica y un juego de intenciones, no vamos a hacer objeción a la inclusión de ese texto; si bien me gustaría que se aclare que hay..., parece que hay un tema de sintaxis en la última línea: "y de las funciones que la Ley", se supone "y el Plan atribuyen a cada nivel". No tenemos inconveniente en aceptar la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún otro..., algún otro Grupo quiere intervenir? Pasamos, entonces, a votarla... Bueno, está aceptada la Enmienda, supongo que por asentimiento... Entonces, queda aprobada la Enmienda número 85.

Y pasamos a votar el Artículo número 17. ¿Votos a favor? Se aprueba por asentimiento el Artículo número 17.

Pasamos al Artículo número 18 y empezamos por la Enmienda número 88 del Grupo Parlamentario Socialista. Don Octavio Granado, tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Esta Enmienda fue objeto de una ávida discusión en Ponencia, y la verdad es que nosotros nos ratificamos por esta discusión en los argumentos mantenidos a favor de la misma. Porque nos parece bastante inadecuado que la Ley descienda hasta el punto de fijar las funciones de cada uno de los servicios que se incluyen en la Ley. En primer lugar porque estas funciones deben de ser cambiantes y deben ser cambiantes en la medida que el Plan Regional cambie, y el Plan Regional es el instrumento adecuado para fijar funciones a los servicios.

En segundo lugar, porque nos crea un problema, que no es baladí, de legitimidad jurídica, porque los sujetos de

Ley o son personas físicas, o son personas jurídicas; y los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma ni son personas físicas ni son personas jurídicas. Es decir, que la Ley puede fijar obligaciones a los funcionarios, la Ley puede fijar obligaciones a las Administraciones, pero, ¿en qué términos nos movemos cuando la Ley fija unas funciones a un servicio? Nos plantea un problema, pues, que no es pequeño. Y, además, porque, cuando luego vamos descendiendo en las funciones que se fija a cada uno de los servicios, si la Ley al menos hubiera aclarado qué funciones desempeñan unos, qué funciones desempeñan otros y cuál es el nivel de coordinación en el que se mueven estas funciones, pues, nos habría aclarado algo. Pero nos encontramos con que algunas de las funciones son funciones de todos los servicios a la vez; con lo cual, tampoco aclaramos demasiado. Es decir, cuando hablamos de información de los equipos de atención primaria, información de los CEAs, ¿a qué información nos estamos refiriendo, a la misma o a una información distinta? Cuando hablamos de diagnóstico y de detección, ¿es posible que establezcamos una frontera firme entre lo que es la detección, por un lado, y el diagnóstico por otro?, como no sea la propia frontera corporativa; todos sabemos lo que quiere decir que un médico diagnostique y que un asistente social detecte, pero lo sabemos en función de la profesionalidad y no en función del propio servicio. Cuando hablamos de apoyo a procesos de integración, pues, ¿a qué nos estamos refiriendo? Y en cuanto a las asociaciones de autoayuda, ¿lo hacen todo a la vez?, o sea, ¿hacen información, atención, apoyo, captación y detección?

En este sentido, nosotros pensamos que sería más útil que la Ley fijara las funciones del nivel y que, luego, el Plan Regional establezca el reparto de funciones entre cada uno de los servicios. Porque también en función de la evolución del colectivo de personas a atender, probablemente las funciones deban ser distintas, y ahora, a lo mejor, fijemos unas funciones para los equipos de atención primaria que puedan ser distintas, porque evolucione el colectivo de drogodependientes en cinco años, dentro de cinco años, y, entonces, tendríamos que cambiar la Ley. Y no parece muy razonable, lo razonable es que cambie el Plan, y que la Ley sea el gran marco legal, en el cual, pues, el Plan que se va modificando con el tiempo, pues, puede ir buscando la mejor adecuación de funcionamiento de los servicios a las necesidades sociales.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León de la Riva, por el Grupo Popular, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Para decir, en primer lugar, que a nosotros tampoco nos convence el texto del Proyecto de Ley en este Artículo, pero que no nos convencen suficientemente los argumentos del señor Granado para admitirle la Enmienda tal cual la presenta, entre otras cosas porque dice que atribuir por Ley funciones a los servicios es discutible. Yo creo que

hay muchas leyes, posiblemente no la tengo sobre la mesa y hablo un poco de memoria, pero la Ley de la Guardia Civil, de Creación de la Guardia Civil, seguro que le atribuye a un servicio de fronteras, un servicio de tal, un servicio de cual, un servicio de aduanas, un servicio de aeropuertos, y una serie de normas que están ahí.

No obstante, nuestro Grupo va a replantearse la redacción de este Artículo 18, y esperamos, para que antes del Pleno, intentar haber llegado a una redacción que fuera aceptada desde el propio Grupo enmendante.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Octavio Granado, tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Confío en que lleguemos a un acuerdo de aquí al Pleno. En todo caso, el mismo ejemplo que ponía el señor León de la Riva a mí me vale, porque la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado establece funciones a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, pero no dice qué cuarteles de la Guardia Civil tienen que hacer unos servicios u otros. Y aquí lo que se dice es que los equipos de atención primaria harán una cosa; los centros de atención social, otra; y las asociaciones de autoayuda, otra. Y si dijera cosas distintas sería razonable, pero es que dice lo mismo, dice lo mismo; todas hacen información, todas hacen detección, todas hacen ayuda a la integración social. Y, entonces, como no distingue, pues, al final, uno que va a la Ley a ver qué es lo que tiene que hacer cada uno de los servicios se encuentra con que tampoco lo aclara; tampoco lo aclara, porque cualquiera de las funciones que podamos pensar, que no estén radicadas en función de discriminaciones corporativas que tienen sentido, que allá donde haya un médico, el médico podrá diagnosticar, y donde no lo haya, no. Pero, en lo que no sea discriminación corporativa, la Ley no discrimina demasiado.

Y vuelvo a señalar: es muy difícil de justificar el que la Ley descienda tanto. O sea, la Ley está metiéndose en un precepto que en el propio Plan Regional de Drogas de Castilla y León no aparece desarrollado tan exhaustivamente. Y, en este sentido, yo creo que la Ley, una vez corporeice esto el texto legal, nos va a dar más problemas de los que nos va a ayudar a resolver. Y sería razonable que nos pusiéramos de acuerdo en alguna manera de..., en fin, de mantener este tipo de cuestiones fuera de la Ley y dentro de lo que son normas de inferior rango.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. En turno de dúplica, don Javier León, de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Granado. He empezado por aceptar la mayoría. Y he dicho: a nosotros no nos gusta la redacción propuesta. Pero no me hable de los cuarteles de la Guardia Civil, porque si, efectivamente,

la Ley de Cuerpos de Seguridad del Estado no dice lo que tiene que hacer el cuartel de la Guardia Civil "x", sí dice lo que tienen que hacer los cuarteles de la Guardia Civil. Y aquí no se dice lo que tiene que hacer el Centro de Salud de Tordehumos, sino lo que tienen que hacer los centros de salud en general.

Por lo tanto, no me sirve su argumentación, pero vamos a tratar de hacer un esfuerzo de puesta en común de un texto que sea aceptable por todas las partes.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias. ¿Algún otro Procurador quiere intervenir? Pasamos, entonces, a la votación de esta Enmienda número 88 al Artículo 18. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Bien. El resultado de la votación son ocho..., siete votos a favor, ocho en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 88.

La Enmienda número 51 decae por no estar presente el defensor de la misma, el Portavoz, presentada por el CDS. Y pasamos a la votación del Artículo número 18. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son ocho votos a favor, siete en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda aprobado el Artículo número 18.

Y comunico a Sus Señorías que vamos a suspender la sesión y la vamos a reanudar a las dieciséis quince, a las cuatro y cuarto. Muchas gracias.

(Se suspendió la sesión a las catorce horas treinta minutos y se reanudó a las dieciséis horas treinta minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Buenas tardes. Se reanuda la sesión. Y empezamos por las Enmiendas números 28 y 29 del Procurador don Antonio Herreros al Artículo 19, que las presenta agrupadas. Don Antonio Herreros, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Para decir que las retiro en este momento.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, ¿alguna intervención? ¿Algún otro Grupo quiere...?

Pasamos a las Enmiendas 92, 93 y 97 del Grupo Parlamentario Socialista. Las dos primeras, referidas ahora a las letras d) y e) del apartado I del Artículo. Señor Granado, tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Algunas de estas Enmiendas son Enmiendas... casi voy a defender todas las Enmiendas del Artículo, por

ir ganando tiempo. Hay dos bloques de Enmiendas muy claros. Uno son Enmiendas de redacción. Nosotros pretendemos que se diga que en cada área de salud existirán al menos, en la medida que las disponibilidades lo permitan, todos los servicios y programas contemplados, porque no exista la referencia que se repite en varias letras del Artículo 19, punto 1 sobre todo, de que existirá, en la medida que las disponibilidades lo permitan, un programa de estas características en cada área de salud, tanto cuando se habla de programas de rehabilitación como cuando se habla de hospitales, etcétera, y cuando se habla de centros específicos.

El segundo bloque de Enmiendas intentan adicionar a cada... adicionar en este nivel de intervención algunos recursos concretos. Algunos porque no se contemplan en el Proyecto de Ley, como son los programas y servicios de atención en juzgados. Otros porque estén en el Proyecto de Ley en un nivel terciario: las unidades de desintoxicación hospitalaria, por ejemplo. Y algún otro porque, a nuestro juicio, existirían problemas, de hacerse una enumeración exhaustiva de los servicios contemplados en el Proyecto de Ley, de entender que algunos de los servicios que en la práctica ya están funcionando prestando atención a toxicómanos no figuraran, como es el caso de los centros y programas de dispensación de sustitutivos regulados por la normativa estatal. Hay que recordar a este respecto que la normativa estatal de los programas de metadona, que es a los que nos estamos refiriendo, incluso contempla la posibilidad de que las farmacias jueguen un papel en la dispensación. Imaginemos el caso de un paciente que vive en un pueblo en donde no existe centro acreditado y esté muy lejos del centro acreditado, entonces la farmacia queda autorizada para dispensar el tratamiento con el control médico adecuado. En este supuesto, pues, cabría interpretar que el centro en cuestión, la farmacia, la oficina de farmacia o los centros que puedan existir en prisiones, pues, al no estar enumerados en los servicios regulados en el Artículo 19, que dice taxativamente que "el segundo nivel estará constituido por los centros que a continuación se relatan", pues, no están integrados dentro del sistema asistencial en materia de toxicómanos que configura la Ley. A nuestro juicio, sería especialmente interesante, porque lo demás son cuestiones opinables, que todos y cada uno de los servicios que estén existiendo ya en la Comunidad Autónoma estén regulados claramente en la Ley, porque el que estén en la Ley no quiere decir que existan, pero, desde luego, si existen y no están en la Ley, parece indicarse una voluntad del legislador de que desaparezcan o dejen de prestar sus funciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, don Javier León tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Para manifestar nuestra aceptación de las Enmiendas números 92, 93 y 97 del Grupo Socialista en sus propios

términos; manifestar nuestra oposición a las números 94 y 95 (es una discusión que venimos manteniendo desde hace tiempo sobre en qué nivel hay que hay que ubicar las camas de desintoxicación; por otra parte, tampoco creo que tenga un mayor calado el tema; tampoco creemos que haya que figurar específicamente la existencia de programas y servicios de atención en los juzgados, porque esto podría complicar demasiado las cosas, dado que no se precisa a qué nivel de juzgado, en qué tipo de audiencia o en qué sala), y para ofrecer al Grupo Socialista un texto alternativo a su Enmienda número 96, texto que ha sido ya, como a lo largo de esta sesión venimos haciendo, facilitado a todos los Grupos y a la propia Secretaría de la Mesa, que dijera: añadir en el apartado 1 una nueva letra g) con el siguiente texto: "Centros y programas acreditados de tratamiento con sustitutivos opiáceos".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): ¿Algún otro Grupo quiere intervenir en la 92, 93 y 97 Enmienda? Bien. Entonces, en principio, ¿se pueden aprobar por asentimiento estas Enmiendas? Aprobadas la 92, 93 y 97. La Enmienda número 94, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y que ha sido ya expuesta y rechazada por el Grupo Popular, ¿algún otro Grupo quiere intervenir? Pasamos entonces a votación. ¿Votos a favor de la Enmienda número 94? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Entonces, el resultado de la votación son siete votos a favor, nueve en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 94.

La Enmienda número 95, que también ha sido expuesta ya por don Octavio Granado y rechazada por el Portavoz del Grupo Popular, ¿alguien quiere hacer alguna intervención respecto a la 95? Bien. Entonces, pasamos a la votación de la Enmienda número 95. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es el siguiente. Seis a favor de la Enmienda, nueve en contra y una abstención. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 95.

Pasamos a la Enmienda número 96, a la cual el representante del Partido Popular ha presentado un texto alternativo, que no sé si lo ha recogido el... ¿Acepta el texto alternativo?

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente, se acepta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias. ¿Alguna otra intervención a este texto alternativo? Entonces, queda aprobada por asentimiento la Enmienda número 96.

La Enmienda número 98 del Grupo Parlamentario Socialista, referida a los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del Artículo. Puede presentar dicha Enmienda.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Esta Enmienda es el correlato en el Artículo 19 de la presentada en el Artículo 18, y yo creo que no tiene el menor interés reiterar la argumentación. Es decir, lo que se intenta es fijar las funciones del nivel de atención y no las funciones de cada servicio. Aquí, si cabe, únicamente hacer una... simplemente una argumentación anecdótica. Hasta tal punto es cierto lo que decíamos en el Artículo 18 y reiteramos en el 19, que, por ejemplo, cuando se habla de las funciones de los equipos de salud mental, se dice que tienen todas las de los centros específicos y, además, la atención a consultas urgentes en la jornada ordinaria del trabajo. Lo de la atención a consultas urgentes en la jornada ordinaria está bien, es divertido que figure en una Ley; quiero decir que en sí mismo está bien que las urgencias se atiendan sólo en jornada ordinaria, por eso son urgencias, y además está bien que se diga en la Ley. Y que ésa, además, sea la única diferencia que se hace para fijar las diferencias entre los equipos de salud mental y los centros específicos, pues, señala hasta qué punto es absurdo que la Ley andemos descendiendo a fijar lo que deben hacer en jornada de trabajo o fuera de ella cada uno de los servicios. Yo creo que no tiene ningún sentido y, en fin, nuestra Enmienda pretende corregir esto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, señor Granado. El representante del Partido Popular, don Javier León de la Riva, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Y de la misma forma que esta mañana le decíamos al Portavoz del Grupo Socialista que no nos gustaba la redacción original del texto y que de aquí al Pleno trataríamos de llegar a un acuerdo, pues, en este caso nos ha dado tiempo a preparar un texto alternativo, que es el que hemos facilitado a los miembros de la Comisión y, en el caso de que el Grupo Socialista aceptara ese texto alternativo, no tendríamos inconveniente en aceptar la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Señor Granado, va a revisar ese texto alternativo.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Sin revisarlo, lo acepto, porque estoy bien seguro de la buena voluntad del señor León de la Riva.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): ¿Alguna otra intervención por parte de los Grupos? Entonces, la Enmienda número 98 ¿se aprueba por asentimiento? Aprobada.

Pasamos entonces a la votación del Artículo 19. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son quince votos a favor del Artículo, ninguno en contra. Por tanto, queda aprobado.

Pasamos al Artículo 20. Y empezamos por la Enmienda número 99 del Grupo Parlamentario Socialista, que es incompatible con la Enmienda número 30 del Procurador don Antonio Herreros. Don Octavio Granado, tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Señor Presidente, la Enmienda es una consecuencia natural de la Enmienda 94 que acabamos de votar y rechazar... vamos, y rechazar, evidentemente, la mayoría de la Comisión. En este sentido, se da por defendida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias. ¿Alguna intervención?

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Con los mismos argumentos y coherentemente con la intervención anterior, se da por rechazada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): ¿Alguna otra intervención?... Perdón. Pasamos, entonces, a votar la Enmienda número 99 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son seis votos a favor de la Enmienda, nueve en contra y una abstención. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 99.

Pasamos a la Enmienda número 30 del Procurador don Antonio Herreros. Don Antonio Herreros, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Creo que está perfectamente comprendido, e, incluso, a lo largo de esta mañana ya han quedado algunas posiciones bastante claras. Yo sí he de decir que me parece que puede entenderse en cierto modo frustrante que, después de toda la inversión en ilusión, en trabajo y en recursos, el que no se contemple la reinserción, que, lógicamente, no estaría directamente vinculada a esas funciones básicas, pero sí como culminación última del objetivo final que se pretende, y es la razón por la que nosotros entendemos que debe de plantearse en esa línea de adición.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias. Don Javier León de la Riva, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Porque, no dudando de la buena voluntad del enmendante, conviene pensar que hay comunidades terapéuticas en las que por definición no está incluida la reinserción. Sin ir más lejos, tengo que remitirme otra vez a una que tiene muy cerca de su centro de trabajo el propio señor Herreros, donde se hace todo el proceso excepto la reinserción, que, por otra parte, no es la única comunidad terapéutica que termina su labor en el momento de la rehabilitación y no se ocupa de la reinserción. Por lo tanto,

no puede considerarse como básica, es decir, como algo obligado para todas algo que por definición, en la propia filosofía de ese programa de esa comunidad terapéutica, está excluido, cual es la reinserción.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. En turno de réplica, don Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias. Permítame que le diga, señor León de la Riva, que el que no esté contemplado allí y en la mayor parte de las circunstancias posiblemente es aprovechándose de la inexistencia de ningún tipo de normativa u orientación. Que yo también me parece que a lo mejor es traspasar la línea o el límite, lo que no cabe la menor duda es que tendría un efecto realmente positivo sobre el objetivo que pretendemos. Y no para garantizar absolutamente el proceso, sí para poner medios e intentarlo al menos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. En turno de dúplica, don Javier León tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí. Señor Herreros, se ha dicho siempre que lo óptimo es enemigo de lo bueno. Y quizás lo óptimo sería que en todas las comunidades terapéuticas se terminara en la fase de reinserción, pero cuando hay algunas que por principio no crean esa fase, si admitiéramos la Enmienda en los términos que Su Señoría la presenta, no podríamos acreditar aquellas comunidades terapéuticas que no incluyan la fase de reinserción. Y yo creo que en un problema como este hay que aprovechar todos los recursos que sean válidos, incluso aquellos que no incluyen la fase de reinserción en sus programas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Octavio Granado, tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. Gracias, señor Presidente. Para anunciar que vamos a votar en contra de la Enmienda. El párrafo del Proyecto de Ley al que se refiere la Enmienda habla de las funciones de las comunidades terapéuticas. La comunidad terapéutica es un recurso de régimen residencial. En este sentido, el objetivo de la reinserción social, que es el último objetivo de todos los tratamientos, se cumple en el tratamiento, pero no es una función de un recurso que precisamente tiene su razón de ser en que algunas personas no pueden rehabilitarse en régimen ambulatorio o en régimen abierto y tienen que acudir a un recurso de régimen cerrado para tratarse. En este sentido, si el objetivo final es la reinserción social, que implica la plena inserción del individuo en la sociedad, evidentemente, esa persona vivirá sola o con su familia, con sus relaciones afectivas, etcétera, pero no va a vivir en una institución de régimen residencial cerrado. Eso es como atribuir a un hospital psiquiátrico la función de reinsertar socialmente a los enfermos. El enfer-

mo se reinsertará socialmente a través de los programas intermedios o de los programas que puedan rehabilitarse, pero precisamente en el momento en el que esté reinsertado en la sociedad será cuando no tenga necesidad, entre otras cosas, de los servicios de esa institución.

Por eso yo creo que hay un error conceptual y que no debe aceptarse la Enmienda, porque supondría atribuir a un recurso, que precisamente, parte de una mala inserción social, una finalidad que por sus propios términos no puede cumplir.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. El Enmendante, señor Herreros tiene la palabra... Entonces pasamos a votar la Enmienda número 30 presentada por don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es: quince votos en contra. Uno a favor. Ninguna abstención. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 30.

Pasamos a votar el Artículo número 20. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es: quince votos a favor del Artículo número 20 y uno en contra. Por lo tanto, queda aprobado el Artículo número 20.

Pasamos al artículo número 21, con la Enmienda número 100 del Grupo Parlamentario Socialista. Don Octavio Granado, tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. A esta Enmienda voy a formular una propuesta de transacción. Nosotros planteamos la supresión de este precepto, no porque nos guste suprimirlo, sino porque estimamos que la Comunidad Autónoma carece de títulos legales suficientes para hacerlo cumplir. El precepto prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco en algunas páginas de los medios de comunicación. Nosotros pensamos que la Comunidad Autónoma no tiene título competencial suficiente para impedir o prohibir la publicidad en periódicos de difusión regional o nacional que se vendan en Castilla y León.

En este sentido, la propuesta de redacción que nosotros hacemos es, sustituyendo el actual punto 1.b., que se sustituya por el siguiente párrafo: "En los medios de comunicación social editados en la Comunidad Autónoma se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco en los programas, páginas o secciones dirigidas al público infantil y juvenil preferentemente".

Es decir, estamos haciendo ya, en primer lugar, una segregación de aquellos medios dirigidos al público infantil o juvenil; y, en segundo lugar, estamos haciendo la precisión de los medios de comunicación social editados en la Comunidad Autónoma, porque, de lo contrario, en el

resto de los medios sencillamente pensamos que no tenemos competencias y que no podríamos cumplir este precepto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, para manifestar nuestra aceptación de la transacción, pero atreviéndonos a sugerir una mejor redacción sintáctica que fuera al final: "páginas o secciones dirigidas preferentemente al público infantil y juvenil". Parece que da un castellano más correcto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias. ¿Alguna intervención? Entonces... Sí la... por fin la modificación es la siguiente: "En los medios de comunicación social editados en la Comunidad Autónoma se prohíbe la publicación de bebidas alcohólicas y tabaco en los programas, páginas o secciones preferentemente... dirigidas preferentemente al público infantil y juvenil" -en vez de "preferentemente" al final-.

Bien. Entonces, supongo que esta Enmienda se acepta por asentimiento.

Pasamos, entonces, a la votación del artículo 21. ¿Votos a favor? Bien. No hay ningún voto en contra. Se aprueba el Artículo 21 por asentimiento.

Pasamos al Artículo 22. El Artículo 22, la Enmienda número 102 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Intenta añadir un nuevo punto al artículo, por el cual se prohíba la publicidad de bebidas alcohólicas en la vía pública, o solares y lugares visibles desde la vía pública, con la excepción de los rótulos y letreros de establecimientos en las fachadas y de los carteles anunciadores de la cercanía de centros de producción.

Nuestro objetivo, evidentemente, es el de conseguir que en nuestras vías públicas no exista publicidad de bebidas alcohólicas. Hay que hacer una referencia aquí necesaria por qué lo hacemos. Lógicamente, en todo el articulado de la Ley se insiste mucho en intentar disminuir el impacto de la publicidad sobre sectores infantiles y juveniles. Realmente, si se mantiene la publicidad en la vía pública, por desgracia, la publicidad de bebidas alcohólicas, pues, va a estar muy presente en la mente y en la vida de nuestros jóvenes y de nuestros niños, porque todos ellos podrían verla.

Y, en este sentido, pues, incluso parecería que otras prohibiciones, pues, la verdad es que carecerían de sentido. Porque... pues es difícil que se anuncien bebidas alco-

hólicas, por ejemplo, en centros sanitarios, ¿no?, o en centros sociosanitarios.

Realmente dónde está ahora la publicidad y dónde impacta la publicidad es en la vía pública y éste es el sentido que nosotros queremos dar a nuestra Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias. Señoría. Don Javier León de la Riva, por el Grupo Popular, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Para oponernos a la Enmienda, no tanto porque estemos a favor de que se haga publicidad de las bebidas alcohólicas en la vía pública, cuanto porque entendemos que sería una Enmienda de imposible cumplimiento, o una prohibición de imposible cumplimiento, entre otras cosas porque sería motivo de recurso inmediato -y algo nos han anunciado en este sentido por los responsables de empresas anunciadoras y por los propios productores de bebidas alcohólicas-, y porque entendemos que esto debería ser una normativa de rango estatal, que es la que debe limitar la publicidad genérica del alcohol en las vías públicas y en los medios de comunicación social.

Por otra parte, no coincidimos con el señor Granado en el sentido de que no es a través de estos medios como más publicidad se hace del alcohol, sino fundamentalmente a través de la televisión y a través de los medios genéricos de difusión, y, ahí, desde luego, poco puede hacer la Comunidad Autónoma.

Entonces, si no podemos prohibirlo en los periódicos y en las emisoras de televisión, yo creo que en la vía pública es un concepto tan genérico que sería motivo incluso -y ya digo- de recurso y, además, de imposible cumplimiento. Somos partidarios de que haya menos prohibiciones y que se hagan respetar, que no abrir tanto el abanico de prohibiciones... y algunas ordenanzas municipales tenemos en nuestra Comunidad, alguna muy cerca de esta casa, que se han demostrado de imposible cumplimiento por pretender ser demasiado ambiciosas en las limitaciones que pretenden.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Para réplica, tiene la palabra el Enmendante.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Vamos a ver. En primer lugar, existen ordenanzas de Ayuntamientos, ya no Leyes de Comunidades Autónomas, que en el Estado español lo prohíben, y no han sido recurridas. Es decir, yo creo que aquí cuando los distribuidores de bebidas alcohólicas están amenazando con un recurso están jugando "de farol" -como se dice normalmente en los juegos de cartas-, porque las ordenanzas que regulan esta prohibición no han sido recurridas. Otra cosa es que se cumplan o no se cumplan, que, en efecto, aquí ya entramos en un debate interesante sobre la capacidad

que tiene cualquier Administración, no sólo la Junta de Castilla y León de hacer cumplir las normas. Primera cuestión.

Segunda cuestión. Los medios de comunicación son importantes, pero no es la televisión el principal; la televisión está regulada la publicidad de bebidas alcohólicas, no puede realizarse en un horario determinado, que es el horario en el que más frecuencia ven la televisión los niños, ni puede realizarse de bebidas alcohólicas que supongan una cierta graduación.

En este sentido, la regulación en televisión yo creo que, en la práctica, excluye que en televisión los niños, y, sobre todo, la gente de menor edad, pues, tenga acceso a la publicidad de bebidas alcohólicas.

Los medios de comunicación no son relevantes en este sentido, porque, evidentemente, los menores de catorce años poco leen —por desgracia, yo diría, pero bueno— en cualquier caso, pues, poco leen periódicos o revistas que es donde se sitúa esta publicidad.

Y, en todo caso, si esta normativa pudiera controlarse por parte de los Ayuntamientos... Es decir, nosotros estaríamos dispuestos, y lo anuncio de cara al Pleno, a que existiera algún tipo de precepto en esta Ley que permitiera a los Ayuntamientos al menos contingentar la publicidad, disminuir el impacto. Yo sé que esto es difícil de cumplir, y que a lo mejor una prohibición absoluta puede ser difícil de cumplir, pero a lo mejor podemos avanzar en el camino de intentar limitarla. De verdad que es una vergüenza que en estos momentos en las cercanías de colegios de nuestra Comunidad Autónoma haya a veces aglomeraciones de siete y ocho vallas publicitarias con publicidad de bebidas alcohólicas, porque cualquier prevención que queramos hacer en ese sentido, pues, está golpeada por el hecho de que, evidentemente, la presencia de la publicidad es mayor. Si a esto además añadimos el hecho de que esta Comunidad Autónoma gozamos de relativo "privilegio" —entre comillas— de ser la Comunidad Autónoma o el territorio que tiene más bares de la Comunidad Económica Europea, pues, bueno, nos encontramos ya con una situación realmente en la que todo lo que intentemos hacer en esta Ley, pues, no dejan de ser "Vivas Cartagenas"; o sea, estamos intentando ponerle puertas al monte. Y, en este sentido, nosotros seríamos partidarios de intentar avanzar algo más en esa posibilidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, señor Granado. Para dúplica, tiene la palabra don Javier León.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente, para manifestar, una vez más, que los argumentos del señor Granado son válidos, son en gran parte compartidos por este Procurador, y, en ese sentido, esperamos que se nos oferte un texto de aproximación a que sean los Ayuntamientos los que sean capaces de limitar esta publicidad.

Teniendo en cuenta que en la vía pública ya por Ley está prohibida la publicidad en las carreteras, en las auto-vías, en las autopistas, el resto sería competencia municipal, y nosotros no objetamos que se pueda, a través de esta Ley, dejar dictada la competencia de los Ayuntamientos para limitar este tipo de publicidad.

En ese sentido, espero que de aquí al Pleno lleguemos a un texto consensuado que permita su aceptación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún Grupo quiere intervenir? ¿Señor Herreros? Bien, entonces, vamos a votar la Enmienda número 102. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son siete votos a favor de la Enmienda. Nueve en contra. Ninguna abstención. Por tanto, queda rechazada la Enmienda.

Votamos el Artículo número 22. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Parece ser que se vota por asentimiento.

Pasamos al Artículo 23. La Enmienda número 11 del Procurador don Virgilio Buiza Díez. Antes del debate de la Enmienda, el Enmendante debe aclarar si su voluntad es la de suprimir la totalidad del artículo, teniendo en cuenta que la Ponencia incorporó al mismo un nuevo apartado tercero.

Don Antonio Buiza, tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Efectivamente, el proyecto del texto original solamente tenía dos apartados, el uno y el dos, que era lo que se proponía suprimir, y, en consecuencia, el artículo. Ahora aparece un apartado tercero, que, desde luego, a la vista de su contenido, yo también mantengo que se suprima. Y ello, voy a explicar brevemente por qué.

Yo creo que la leyes, cuando se elaboran, deben tener como finalidad fundamental el cumplirse, o al menos tener esa vocación. Vocación de eficacia. Vocación de ponerse en práctica. No solamente vocación, digamos, de floritura legalista, de adornar el texto legal, de darle un poco mayor extensión, o un número mayor de artículos. Y a mí me parece que este Artículo 23 añade muy poco. Es tan tímido, tan tímido que al final, realmente, no dice absolutamente nada, incluso, en algunos casos, lo poco que dice es prácticamente irrealizable, porque cuando habla de que las actividades de promoción de las bebidas alcohólicas y tabaco en ferias, etcétera, etcétera serán espacios diferenciados, todos sabemos por la experiencia que esto va a ser de difícil cumplimiento, y que, mucho me temo, no haya voluntad de que se cumpla, porque es habitual que, por ejemplo, los stand de ferias alimentarias, bueno, pues, se ponga al lado del jamón, de la cecina de la tierra, de las legumbres, etcétera, el vino de marca, bebidas que acom-

pañan, ya por tradición, a estos otros artículos de consumo. Y me resulta, realmente, complicado que ahora lo que se pretenda decir es que el jamón esté en un stand, o en un espacio -que es lo que pretende decir el artículo- diferenciado del vino, que deberá estar en otro espacio distinto, porque incluso en unos lugares se permite la entrada a menores y en otros no, con lo cual no sé cómo esto se va a encajar en la realidad de lo que hoy son las ferias y certámenes digamos de... agroalimentario ¿no?, por la tradición en todas partes.

Por otra parte, incluso, tiene, a mi juicio, defectos de expresión. Bueno, cuando se dice en el apartado 1 que en estas actividades no estará permitido ni el ofrecimiento ni la degustación gratuita a menores de dieciocho años, cualquiera puede pensar que si pagan pueden beberlo ¿no? porque al sentido contrario la interpretación correcta podría ser ésa.

Yo creo que quizá no sea ésa la voluntad del legislador. Pero cualquiera puede entender que lo que se prohíbe es que beban gratis, pero que pagando no hay problema.

Y, en cuanto al segundo apartado ya se contemplan, en buena medida, las limitaciones en los dos artículos anteriores 21 y 22, y aquí, realmente, bueno, pues, lo que se dice no tiene contenido real prácticamente ninguno, no es habitual, en absoluto, que la publicidad de estos artículos se haga a través de buzones de correos, mucho menos por teléfono, y, desde luego, cuando alguna vez se envían, se envían al jefe de familia, que suele ser mayor de edad, es decir, al que encabeza un poco el domicilio, con lo cual, como luego al final se pone la coletilla "salvo que ésta vaya dirigido nominalmente a mayores de dieciocho años", pues, realmente, lo que hacemos es decir que... es no decir nada; porque, de hecho, en los pocos casos en los que se utilicen estos medios de promoción, pues, irá dirigido, normalmente, al cabeza de familia, que, por norma, será mayor de dieciocho años, casi siempre, por no decir siempre.

Y en el apartado tercero que se añade, a mi juicio, tampoco es afortunado, porque, si lo que se quiere decir es que no hay que promocionar este tipo de productos, y creo que falta valentía para decirlo con claridad y rotundidad... porque, además, se tipifican como drogas institucionalizadas, que habría que empezar a que no estuvieran institucionalizadas. Lo que habría que prohibir es la visita a menores a centros de producción, elaboración y distribución de bebidas alcohólicas; no el que los menores pueden ir a visitarlas, y la única limitación es que no pueden recibir el regalo de cortesía de estos centros de producción. ¡Hombre!, a mí me parece que si lo que se quiere es desincentivar el consumo, de educar -digamos- positivamente al no consumo de estas bebidas desde la juventud, lo que habría que hacer es no enseñar a nuestros niños y jóvenes las maravillas de la técnica en el embotellado de vinos, ni en las crianzas de solera, y etcétera, etcétera; porque, si no, estamos diciendo: "queremos, pero

no queremos", ¿eh? Queremos seguir teniendo un buen vino, de prestigio, de marca, pero queremos ser un poco hipócritas y decir que no queremos.

Pero, de hecho... por eso yo planteaba la supresión de estos Artículos... de este Artículo, porque entiendo que es bastante hipócrita; no tiene contenido real, y sí es un adorno que puede quedar bien en el Proyecto de Ley, pero que, a mi juicio, es -insisto- vacío de contenido. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, señor León de la Riva, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Gracias, Presidente. Me da la impresión que es que el señor Buiza confunde dos conceptos, como son el de publicidad y promoción, que no son exactamente lo mismo. Y, por lo tanto, en el Artículo anterior regulábamos la publicidad, y éste es de la promoción.

Por nuestro Grupo, no habría inconveniente en aceptar como transacción -que estoy seguro no le va a satisfacer al enmendante- suprimir la palabra "gratuita", si la duda que le cabe es que el legislador lo que pretende es que los menores beban si pagan, y no puedan beber si no pagan. Evidentemente, ésa no es la voluntad; y, si esa duda cupiera, no tendríamos inconveniente en suprimir lo de gratuita.

El tema de las ferias, ¡hombre!, yo visito la Feria Alimentaria siempre que puedo, y yo creo que, habitualmente, los "stands" donde se expone el vino no exponen el queso o el jamón, y los que exponen el queso y el jamón no exponen el vino. Otra cosa es que en los de vino le ofrezcan a usted un taco de queso y de jamón, y en los de jamón y queso le ofrezcan algo de vino. Pero, habitualmente, son promociones distintas. Estaríamos, un poco, en aquella vieja discusión escolástica que cuentan los clásicos, de si los Agustinos o los Dominicos preguntaron al Papa si se podía fumar mientras se rezaba y le contestaron que no, para que, poco después, los Jesuitas, más hábiles, preguntaran si se podía rezar mientras se fumaba, y les contestaron que sí.

Entonces, yo creo que son promociones distintas, y una cosa es que en una promoción de queso le den a usted una copa de vino, y en una promoción de vino le den un taco de jamón. Pero creo que son temas absolutamente distintos.

Por lo tanto, si Su Señoría se queda más tranquilo con suprimir lo de gratuita, no tendríamos objeción; y, si no, tendríamos que rechazar plenamente la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Antonio Buiza tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Y, bien, lo que quiero aclarar es que, en cuanto a la "gratuita", pues, no tengo ninguna objeción que se corrija, si se estima. Lo que ocurre es que eso no... en ningún caso supondría una Transaccional, porque, realmente, no se transacciona nada de lo que yo pido. No, yo no. Yo, en mi Enmienda, no pido que se cambie o se ponga... se quite lo de gratuita o no, sino pido otra cosa. Ahora, me parece muy bien que, si se quiere matizar y no hay objeción por parte de ninguno de los presentes, se matice al respecto, aunque yo no lo he planteado en la Enmienda como tal, ¿no?

Sigo manteniendo lo mismo. Incluso, el señor León de la Riva me ha dado la razón, de que, bueno, que se puede decir que se va a promocionar el vino, aunque, de hecho, se promocione el queso; o se puede decir que se va a promocionar el queso, aunque, de hecho, se promocione el vino. Me ha puesto el ejemplo de los frailes, de que si se puede fumar cuando se reza o se puede rezar cuando se fuma. Bueno, el hecho es lo mismo, porque el resultado final es el mismo.

Sigo insistiendo que aquí falta valentía y falta decisión de coger el rábano por donde hay que cogerlo, y no, un poco, por las puntas de las hojas, porque, al final, vamos a quedar muy bien, pero esto va a seguir como estaba. Es decir, no vamos a aportar nada nuevo con estos mandatos, que son imperativos, pero que están tan descafeinados que, al final, no mandan nada. Y es por lo que yo decía que, si no tienen contenido real, pues, que no se pongan, ¿no?, porque, por lo menos, si no lo compartimos, no lo ponemos, y punto; pero ponerlo para que no se haga nada... Porque sigo insistiendo que esto no hace nada, no desmota absolutamente nada el consumo de estas drogas "porque así se define en este Proyecto de Ley" institucionalizadas. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, don Virgilio Buiza. Don Javier León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Gracias, Presidente. Yo no sé si, procedimentalmente, cabe que, por asentimiento de los Grupos, desaparezca el concepto "gratuito"; pero me temo que no es posible, puesto que no se construye sobre una Enmienda. En ese caso, lo dejaríamos así.

Sigo discrepando del señor Buiza en el tema de la promoción del queso y el vino. Creo que son cosas distintas. A lo mejor he sido poco hábil, ¿verdad?, al tratar de explicarlo. Pero insisto que una cosa es que le ofrezcan a uno en una promoción de vino el tomar algo sólido, y en el caso alternativo, que, para acompañar la degustación de un queso o de un chorizo, le ofrezcan a uno un poco de vino.

No creo que haya ni voluntades hipócritas, ni falta de valentía. Lo que nosotros pensamos "como decía en el caso anterior, ante la Enmienda socialista" es que es mejor

prohibir menos con ánimo de hacerlo cumplir, que ir a prohibiciones absolutamente maximalistas, que luego se tornan de imposible cumplimiento.

Y si "para terminar" me permite la broma el señor Buiza, yo le diría que una copita al año, no hace daño. Tampoco pensemos, ¿verdad?, que por tomar una copa de vino de vez en cuando nos vamos a tornar todos alcohólicos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún Grupo quiere intervenir?

Entonces, pasamos... Perdón.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. Medio minuto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): El señor Granado quiere intervenir.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Simplemente para decirle al señor Buiza que la venta de bebidas alcohólicas está en el Artículo 24. Entonces, que por eso se añade en el 22... perdón, en el 23 la referencia a la gratuidad; porque si no es gratuita, entonces, es venta, y, entonces, está regulado en Artículos siguientes. Y, en ese sentido, no hay una interpretación perversa o torcida posible de la Ley, si se lee la Ley en su conjunto.

Y luego, a continuación, señalarle que yo creo que éste es un tema que no es de valentía, ni de hipocresía; yo creo que esto es un tema de realidad social. Es decir, en nuestro país, por desgracia, sigue incrementándose el consumo de alcohol entre menores. Evidentemente, aquí nadie va a defender "porque, además, hay experiencias en este sentido que nos autorizan a pensar que son negativas" la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas para los mayores de edad; pero que sí que podemos intentar dar pasos moderados y prudentes para intentar frenar la extensión del consumo entre los menores de edad. A mí no me preocupa en absoluto que la gente beba, teniendo más de dieciocho años, si lo hace moderadamente, pero no me hace ninguna gracia que beban teniendo doce y trece años. Yo creo que lo que intenta el Proyecto de Ley es frenar esa realidad, que, por otro lado, pues, por desgracia, estamos todos los días comprobando en nuestras calles. Y todos los pasos que demos en esa dirección, pues, pueden parecer hipócritas. Yo creo que son moderados, pero a mí me parecen positivos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Antonio... Perdón, don Virgilio Buiza, ¿quiere intervenir?

Entonces, pasamos a votar la Enmienda número 11 presentada por el Procurador don Virgilio Buiza. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son: quince votos en contra y un voto a favor de la Enmienda. Por tanto, queda rechazada.

Votamos el Artículo número 23. ¿Votos a favor de dicho Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son: quince votos a favor del Artículo, uno en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda aprobado el Artículo 23.

Al Artículo 24 hay una Enmienda, la número 75 del Grupo Parlamentario del CDS, que decae, por no estar presente.

Pasamos a la Enmienda número 33 del Procurador don Antonio Herreros, referida al apartado 6 del Artículo. Don Antonio Herreros, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Nosotros expresamos genéricamente lo de las administraciones públicas, porque ahí parece que hay unas limitaciones entre unas dependencias que sean de la Comunidad Autónoma, y pueden existir, pues, contradicciones en los términos, aunque no haya competencias directas sobre los locales que sean de la Administración Central del Estado en su versión periférica de las provincias. Nos parece que resumiría o sería un mandato más claro el que se extendiese genéricamente a todas las dependencias de las administraciones públicas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra don Javier León.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Yo no acabo de entender bien la Enmienda, porque, si la articulamos en el punto 24.6 -como parece que sería después de... la actual redacción del Proyecto de Ley-, añadir un punto que diga: "Las dependencias de las administraciones públicas", que no sería el g), sino el h), cuando el g) del texto que se está debatiendo en este momento ya dice: "Los locales habilitados para la venta de bebidas en centros y dependencias de la Administración", pues, está claro que estaría incluido ya. Ya hablamos de la Administración en el g) del texto que estamos considerando, y la Administración es un concepto genérico, donde caben todas.

Por lo tanto, yo creo que sería reiterativo, y no procede incluir nuevamente una referencia a las administraciones públicas, cuando -insisto- en el anterior ya figura la Administración.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Me da casi vergüenza tener que utilizar un segundo turno para defender. Pero, primero, yo no tengo ninguna responsabilidad sobre si es el 24.6 o el 24.5. En la acepción original estaba donde estaba; lo que pasa es que, después, en la correlación de las múltiples versiones que se han ido haciendo, pues, ha caído donde ha caído.

Entonces, tampoco soy responsable de si es la letra g) o habría que poner la h). Lo que sí digo es así de sencillo: en el 4.a) dice: "Los centros y dependencias de la Administración de la Comunidad de Castilla y León". Pero hay centros y dependencias de la Administración que no son de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; y, a lo mejor, eso se interpreta como que sólo podemos legislar con algún tipo de isla en lo que son las administraciones de... de la Administración Central del Estado, pero, bueno, pero que, como no son competencia directamente vinculada a la Administración de la Comunidad Autónoma, pues, ahí sí vale y en el otro lado no. Pienso que la legislación debe de ser lo suficientemente genérica. Y digo que tampoco hace falta, de esto, hacer una batalla. Si se entiende, bien, y, si no, no pasa nada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Yo no quiero responsabilizar al señor Herreros de si es el 24.5, 24.6, la letra g) o la letra h). Yo lo que digo es que el texto que se nos ha sometido a Comisión dice que esa Enmienda corresponde al 24.6, y que en el 24.6 apartado g) ya hay una disposición que habla de la venta de bebidas en dependencias de la Administración.

No le estoy echando la culpa a Su Señoría de que lo ponga en el 4 o en el 5. Es que aquí nos dicen que eso corresponde al 24.6, y le reitero que en el 24.6 ya está contenida la prohibición, incluso en aquellos locales habilitados para la venta de bebidas en centros y dependencias de la Administración.

Por lo tanto, creo que no procede admitir la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Vamos a ver. Parece ser que la Enmienda pertenece al Artículo 25.6, y el apartado g) es el que se ha añadido; y ahí viene Administración; lo que no dice es Pública. Pero se supone que dice "dependencias de la Administración -coma-, centros sanitarios, sociosanitarios y sociales". Entendemos que la palabra Administración o Administraciones está ya recogida en ese apartado g).

Bueno. Retira... Don Antonio Herreros retira la Enmienda número 33. Y, por tanto, pasamos a la votación del Artículo 24. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son quince votos a favor del Artículo, un voto en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda aprobado el Artículo 24.

Pasamos al Artículo 25, que no tiene ninguna enmienda... Pasamos, entonces, al Artículo 25, que no tiene ninguna enmienda. ¿Votos a favor del Artículo 25? ¿Votos en contra? Se aprueba por asentimiento.

Pasamos al Artículo 26, que corresponde al Artículo 27 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. La primera Enmienda, la número 79 del Grupo Parlamentario del CDS, decae. Pasamos a la Enmienda número 119 del Grupo Parlamentario Socialista. Don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Nosotros pretendemos con nuestra Enmienda que no pueda venderse tabaco en las instalaciones deportivas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León de la Riva, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. La verdad es que a nuestro Grupo le cabe mucha duda, le surge una duda tremenda a la hora de aceptar o denegar esta Enmienda. Y lo hacemos no porque no nos parezca malo que se prohíba, sino porque nos tememos que va a ser, una vez más, fuente tremenda de conflictos y algo casi de imposible cumplimiento; que vamos a fomentar la venta no sólo ya de tabaco, sino además de tabaco clandestino, porque se va a hacer esta venta "de facto" en las grandes instalaciones deportivas. Yo no hablo ya de un pequeño polideportivo, de los de barrio o de los de los pueblos, pero comprenderá Su Señoría que prohibir la venta en el nuevo estadio José Zorrilla o en el Polideportivo Pisuegra, con miles de espectadores, va a ser algo prácticamente imposible de realizar. Y lo que vamos a fomentar es que determinados operarios de estas instalaciones tengan un saco escondido, y aprovechen, además, para que no sea tabaco de Tabacalera sometido a impuesto, sino tabaco procedente del mercado negro.

No obstante, si Su Señoría reitera que mantiene la Enmienda, se la vamos a aceptar; pero desde la conciencia de que va a ser de imposible cumplimiento.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Gracias, Señoría. En turno de réplica, tiene la palabra, señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. No es fácil hacer un turno de réplica, sobre todo cuando a uno le dicen que si la mantiene la van a aceptar. Y luego, por otro lado..., pues, no sé..., francamente, no sé qué hacer. La verdad es que lo que dice el señor León de la Riva, tiene razón. Pero, por otro lado, bueno... la verdad

es que la venta y suministro de tabaco se ha estado realizando en nuestro país hasta en la calle. Y en los últimos años se han dado pasos, digamos, acelerados, en el sentido de ir reduciendo las instalaciones en las que se vendía tabaco. Yo no sé si esto va a poderse cumplir, o no, pero me da la sensación de que, en cualquier caso, bueno, pues, si figura en la Ley, tendremos alguna posibilidad de que algún día esto se cumpla, y si no figura, pues, parece que nos damos por vencidos de antemano.

Aunque sólo sea porque hemos realizado la Enmienda, tenemos que mantenerla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún otro Grupo quiere intervenir? Sí, perdón. Don Javier León tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí. Visto que al enmendante le embarga la misma duda que a nosotros, teniendo en cuenta además que una Comunidad Autónoma no tiene policía para hacer cumplir la Ley, me temo que flaco servicio les hacemos a los ayuntamientos y a las corporaciones locales que sí tienen policía con la aprobación de esta Enmienda. Flaco servicio les haremos a los explotadores de los servicios de los bares de las instalaciones deportivas; y, desde luego, a los que les ponemos un negocio impresionante es a los de los bares y quioscos próximos a las instalaciones deportivas.

Pero, habida cuenta de que el señor Granado persiste con contumacia -como se decía en otros tiempos en estas Cortes- en su Enmienda, pues, no tenemos más remedio, cumpliendo nuestro compromiso, que aceptarla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Bien. Señorías, ¿se supone hay alguna otra intervención? ¿Se acepta la Enmienda por asentimiento? Aprobada la Enmienda por asentimiento.

Votamos el Artículo número 26. ¿Votos a favor del Artículo número 26? Bien, se aprueba por asentimiento.

Pasamos al Artículo... Un poquito de silencio, por favor. Pasamos al Artículo 27, que corresponde al Artículo 28 del Proyecto de Ley remitido por la Junta. Enmienda número 12 del Procurador don Virgilio Buiza. Don Virgilio Buiza, tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Bien. Gracias, señor Presidente. Esta Enmienda también tiene, en sí, un poco la filosofía de la Enmienda anterior, en el sentido de que, efectivamente, yo creo que el Proyecto de Ley es valiente en su apartado 1, donde dice "se prohíbe fumar en...", y detalla con bastante rigor y de una forma bastante completa aquellos centros, establecimientos, locales, todos ellos de uso público, en los que se prohíbe fumar. Pero, después, le ha parecido que eso es avanzar demasiado, y en el apartado 2 coge la tijera, corta y recorta, de tal manera que

quedamos donde estamos. Porque, efectivamente, en el apartado 2 y en la parte que mi Enmienda pretende suprimir haciendo..., es decir, quitando la excepción a esos centros que enumera ahí, que son los centros sanitarios y sus dependencias, centros de enseñanza y dependencias, grandes superficies comerciales, galerías comerciales, salas de cine y teatro, locales donde se elaboren, transformen, manipulen, preparen o vendan alimentos, museos, bibliotecas y salas de exposiciones; es decir, en todos estos sitios se prohíbe fumar, pero la dirección de los centros podrá habilitar espacios para fumadores. Con lo cual, pues, ¡hombre!, para llegar a este destino, nos quedamos con el que ya tenemos.

Porque es que la realidad, muchas veces, va por delante de las leyes. Y si nosotros pretendemos plantear una Ley que avance un poco y profundice en esta desmotivación para el consumo de tabaco, en este caso concreto, pues, deberíamos ser un poco más decididos, avanzar con más decisión, superando un poco la realidad. Porque hoy todos sabemos que, bueno, normalmente, en la mayor parte de los espacios de los centros sanitarios no se puede fumar; lo mismo ocurre en los centros de enseñanza, donde, únicamente, ya hay espacios reducidos destinados para fumadores solamente, en el resto no se puede fumar tampoco; lo mismo ocurre en las grandes superficies comerciales o galerías comerciales, todos hemos visto, pues, en fin, Cortes Inglés, Galerías Preciados, donde se prohíbe fumar, se prohíbe fumar; bien es cierto que, después, los gerentes hacen un poco la vista gorda y si alguien tiene el mono y va con un cigarrillo, pues, en fin, no le dicen nada. Pero el hecho cierto es que no se puede fumar y así lo indican, reiteradamente, carteles, prohibiciones por todas partes. ¿En los cines? Yo jamás he visto fumar en una sala de cine; bien es cierto que sí en las zonas de descanso, que es lo que permite la Ley también.

Es decir, que lo que a mí me parecería un avance positivo, decidido, en el apartado 1, queda totalmente aguado, con la excepción, que al final se convierte casi en norma, del apartado 2. Y a mí, que se me explique si queremos sinceramente combatir, dando ejemplo, el consumo de tabaco, por ejemplo, ¿cómo se puede fumar en un centro de enseñanza? Porque, de hecho, ésa es la realidad. Después nos manda la Junta de Castilla y León otra vez de la Consejería correspondiente folletitos, agendas, dibujos muy bien hechos en formas de esqueletos, con un cigarro allí, echando humo y diciendo que ésas son las consecuencias del tabaco. Y resulta que el profesor que se lo explica, un poco antes, en la sala de profesores, salía o entraba con un cigarrillo en la boca. Seamos sinceros. Vamos a avanzar con un poco de decisión. Bien es cierto que a los que tienen "o tenemos" el vicio de fumar, esto nos va a exigir también importante esfuerzo y sacrificio; pero indirectamente nos van a hacer un favor, porque en lugar de fumar una cajetilla, fumamos media cajetilla. Y, desde luego, por lo menos, actuaremos con decisión y firmeza en combatir con un poco de eficacia el consumo

de tabaco, y, sobre todo, en algunos centros que, por sus propias peculiaridades, son especialmente sensibles. A veces, dicen que un mal ejemplo hace mucha más publicidad que lo que ese Artículo anterior decía de "por correo, por teléfono, nominativos, a mayores", no sé qué. Eso no tiene mucho sentido. Lo que sí hace publicidad es cuando un joven, o un niño, pues, ve fumar a una persona que, en principio, la aprecia o incluso la admira. Entonces, ese ejemplo, de imitar a ese que admira sirve..., es un ejemplo que vale más que mil palabras y mil anuncios. Entonces, en esa línea va mi Enmienda; incluso, yo lo he comentado con algún compañero de profesión y me ha dicho que, si esto se consiguiera, sería un avance importante, pero que lo otro sería agua de borrajas. Porque, insisto, no avanzamos absolutamente nada sobre lo que ya se ha impuesto en la vida real y en la realidad, con mayor o menor rigor. Vamos a tener decisión, dar un paso más y ayudar a los que somos fumadores para que fumemos menos y desincentivar a los que no son fumadores para que no cojan esa afición a eso, que es una droga, porque así se define en esta Ley. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, señor León de la Riva, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Mire, señor Buiza, si yo dijera lo que me pide el cuerpo, yo que en mis cuarenta y ocho años no he fumado, pues, puede imaginarse que asumiría ésa y un montón de enmiendas en ese mismo sentido. Pero, de la misma forma que a mí me gusta que me respeten mi libertad, pues, no hay más remedio que respetar la libertad de aquellos que, consciente o inconscientemente, siguen fumando. Yo suscribiría una Moción con Su Señoría para prohibir fumar en esta sala, por ejemplo, al menos durante las reuniones de la Comisión de Sanidad, en pura coherencia; pero estoy seguro que habría indisciplina en los Grupos y no ganaríamos la Moción.

Por lo tanto, compartiendo en su totalidad el fondo de sus afirmaciones, no tengo más remedio que votar y proponer a mi Grupo que vote en contra de la Enmienda, porque hay que respetar la libertad de aquellos ciudadanos que "yo diría más inconsciente que conscientemente" persisten en el vicio de fumar.

Ha dicho una gran verdad, y es que vamos por detrás de la norma, que hay muchas cosas de ésas que ya están, pero están sin rango de ley. También hay un dicho clásico, eso de que la costumbre hace ley. Pues, mire usted, en función de esa costumbre, más o menos institucionalizada, estamos haciendo una Ley, para que, ya, cuando se le diga a un señor que no puede fumar en una gran superficie, no se le diga que es porque así lo ha decidido el gerente de la superficie de turno, sino porque así está legislado y que, por lo tanto, se le puede prohibir con fuerza de Ley el fumar.

Por lo tanto, y ya digo que en una pugna con mis propias convicciones al respecto, yo no asumo eso que dicen algunos que de la misma forma que ponemos en el tabaco "La Autoridad Sanitaria advierte que el tabaco perjudica gravemente la salud", hay quien dice: "el tabaco advierte que las Autoridades Sanitarias son perjudiciales para la salud", que a lo mejor también habría que hablar al respecto. Pero, lamentándolo mucho, no podemos aceptar la Enmienda, aunque -ya le digo- si votara en convicción absolutamente personal, estaría con Su Señoría.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. El enmendante tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: No para añadir mucho más, porque no hay mucho que añadir. Simplemente, constatar que mi voluntad al plantear esta Enmienda era avanzar sobre la realidad, partiendo de la base de que el consumo de tabaco, el consumo de alcohol es algo a perseguir. No voy aquí a plantear una "Ley Seca" o una "Ley sin humos". Pero quizá sí sería bueno intentar poner los medios para que esos humos sean los menos posibles, por lo menos en determinados sitios, y, en fin, en esa línea iba mi Enmienda. Porque yo pienso que, ¡hombre!, parece hasta incongruente que se fume en un hospital, aunque sea en espacios reservados, parece, realmente, algo que está contra toda la lógica, ¿no?, contra, en fin, las normas más elementales. Y que se fume en un centro de enseñanza, pues, algo parecido. Que se fume en una oficina pública, que también la exceptúo de alguna manera, y en determinados espacios, pues, tampoco me parece muy correcto. Y que después, además, se diga que cuando haya colisión... porque también puede ocurrir -y, de hecho, está ocurriendo ahora-, que hay centros donde no hay espacios suficientes para hacer dos grupos de uso común, y que, entonces, se habilite uno para fumadores, pero los no fumadores, como no tienen donde ir, pues, van a donde están los fumadores y son fumadores pasivos, por las buenas o por las malas; que, a veces, se da también esta paradoja, esta circunstancia.

Bien es cierto que en el apartado 3 parece que dice (ahí va a introducir un elemento conflictivo) que, en caso de colisión, se dará preferencia a los no fumadores; con lo cual quiere decir que cuando solamente hay un espacio, pues, lo lógico sería destinarlo a no fumadores. Pero, ¿qué ocurre si la dirección de los centros, como dice ahí, pues dicen que aquello es para fumadores? Bueno, pues que habrá las peleas clásicas, con mayor o menor comprensión de unos y de otros. Y, bueno, pues, nada, esto, seguiremos hablando un poco en el Pleno sobre esta cuestión. A mí me parece que es importante. No estoy de acuerdo con el planteamiento del Portavoz del Grupo Popular, cuando habla de respetar la voluntad. Yo no hablo aquí... no se está prohibiendo fumar. Se está... se plantea que no se fume en determinados lugares, pero hay otros muchos donde quien quiera todavía puede o podemos atiborrarnos

de tabaco y de alcohol; en fin, en nuestras propias casas, en la calle, que es amplia y extensa y que soporta también un poco más de contaminación, y en fin... Es decir que el poner estas limitaciones al uso del tabaco en determinados lugares no quiere decir que se prohíba fumar ni se coarte la libertad de fumar. ¡Hombre!, bien es verdad que se la limita, pero es que de hecho ya está limitada. Yo recuerdo que hace años -yo soy profesor- pues, bueno, se podía fumar en clase, dando clase a los niños, bueno, pues, los niños chupaban el humo del tabaco del profesor, ¿no?, que estaba fumando y mirando sus ejercicios (estoy hablando de hace años). Se avanzó un poco y se prohibió fumar en estos lugares, y quedó reducido a esos espacios de uso común. Pues, yo ahora lo que planteo es avanzar un escalón más y que no se pueda fumar en este tipo de centros. Bueno, no sé si es acertado o no, pero en esa línea es mi planteamiento. De todas formas ya sé la posición del Grupo Popular, me doy por enterado y en fin...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León tiene la palabra en turno de réplica.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, muy brevemente. Antes he dicho que no he fumado en mi vida. Mire, de pequeño, sí, cuando lo hacía a escondidas en el cuarto de baño, hasta que mi padre me sorprendió un día y me dijo: ya, si vas a fumar, sal fuera; ya se perdió el morbo de lo prohibido y dejé de fumar. Hay una forma indirecta, y de hecho se está haciendo yo creo en todos los países civilizados e incluso en algunos de los del tercer mundo que he tenido oportunidad de visitar no hace mucho, y es que a los fumadores se les da unos espacios tan pequeños, y casi casi, como me ocurría a mí, poco menos que en los servicios, para fumar, y si usted va ahora a Estados Unidos o en Francia o en Alemania a un restaurante de primera, o no hay un comedor para fumadores o las dos o tres mesas están en el peor sitio, con corrientes de aire, cerca de los servicios, casi, casi, como si los fumadores fueran unos apestados, pero se les deja fumar allí.

En este sentido, pues, siendo óptimo el prohibir fumar, entendemos que no es por la vía de la Ley seca como se consiguen estas cosas, sino por una vía un tanto indirecta. Efectivamente, antes se fumaba en clase, ahora no se fuma; había quien fumaba hasta en los quirófanos operando, hoy espero que tampoco. Y, en este sentido, yo creo que algún día lleguemos a esta Cámara y digamos que en la Sala, al menos en las reuniones de la Comisión de Sanidad, tampoco debe fumarse.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún Grupo quiere intervenir? Entonces, pasamos a votar esta Enmienda, pero, antes, debe entenderse que la Enmienda se extiende también a las letras k) y l), que han sido incorporadas por la Ponencia a ese artículo. Entonces, procedemos a la votación de la Enmienda número 12. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Abstenciones, ninguna. Por tanto, el

resultado de la votación es de quince votos en contra de la Enmienda, un voto a favor, ninguna abstención. Por tanto, queda rechazada esa Enmienda.

Votamos el artículo 27. ¿Votos a favor del artículo 27? ¿Votos en contra? Abstención, ninguna. El resultado de la votación son: quince votos, quince votos a favor, uno en contra. Por tanto, queda aprobado el artículo 27.

El artículo 28, que corresponde al 29 del Proyecto de Ley, remitido por la Junta, pasamos a su votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Por asentimiento, entonces, se vota el artículo 28.

El artículo 29, votos... El artículo 29, ¿se aprueba por asentimiento? El 30, ¿se aprueba por asentimiento? Aprobados.

El 31, que corresponde al artículo 32 del Proyecto de Ley remitido por la Junta, presenta una Enmienda, la número 128 del Grupo Parlamentario Socialista. Don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Señor Presidente. Se retira.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Entonces, ¿el artículo se supone que se aprueba por asentimiento? Aprobado.

Artículo 32, que corresponde al artículo 33 del Proyecto de Ley remitido por la Junta, ¿se aprueba por asentimiento? Aprobado.

El artículo 33, que corresponde al 34 del Proyecto de Ley remitido por la Junta, tiene una Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, la 130. Don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. En esta Enmienda pretendemos clarificar el contenido del Proyecto de Ley, porque en este capítulo que empieza desde el propio artículo 33 se habla de los instrumentos de coordinación, y se introduce dentro de los instrumentos de coordinación al Consejo Asesor. El Consejo Asesor, a nuestro juicio, debe ser un organismo de participación, y como tal organismo de participación, no debe tener ninguna de las funciones ejecutivas, y la coordinación como tal es una de las funciones ejecutivas más relevantes. La coordinación es la ordenación conjunta, y, en este sentido, corresponde a nuestro juicio sin ningún lugar a dudas, al gobierno regional, a la Consejería de Bienestar Social y a los órganos de la propia Junta de Castilla y León; no un órgano de participación cuya composición, en principio, puede no ser, digamos, la misma, políticamente, que la del gobierno que tiene la función de ejecutar la legislación.

Y, en este sentido, lo que proponemos es que, por un lado, todo lo que hace referencia al Consejo Asesor pase

al capítulo de la participación, que es el Capítulo III, y que se suprima, por lo tanto, del artículo 33 la referencia al Consejo Asesor como organismo de coordinación, porque, a nuestro juicio, no tiene ninguna función coordinadora, sino una función de participación, y que se elimine también del párrafo inicial de introducción la referencia a órganos de participación, con lo cual quedarían únicamente órganos de coordinación: la Comisión Interdepartamental, el Comisionado y la Comisión Técnica.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, don Javier León de la Riva, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Simplemente, para manifestar que aceptamos la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Alguna intervención al respecto? Bien, entonces, la Enmienda número 130 ¿se aprueba por asentimiento? Pasamos a las Enmiendas 39, 40, 41, 42, 43 y 33 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Ah? 38, perdón. 43 y 38. Bien, don Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Prácticamente todas podían retirarse, quedando con la número 38 y aceptando y entendiendo lo que se acaba de aprobar anteriormente en relación con el Consejo Asesor, de tal manera que los órganos de participación y coordinación se constituyan con carácter y ámbito provincial y comarcal, de conformidad, por otra parte, con lo ya establecido en el decreto 214/88. Se entiende que el resto de las Enmiendas, una a una, iban referidas o tienen el mismo criterio.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Señoría, entendemos que el resumen es la número 38, pero mantiene la 39, la 40... Pueden eliminarse si se acepta la 38. Las retira.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias. Gracias, Señoría. Entonces, para tocar el tema de la Enmienda 38, don Javier León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, gracias, señor Presidente. Para oponernos a la Enmienda, primero en coherencia con la aceptación que hemos hecho de la Enmienda del PSOE, hace un momento, porque aquí se vuelven a mezclar órganos de coordinación y participación, y porque, además, en coherencia con lo que voy a decir en la próxima intervención, de que aceptamos con un texto transaccionado la Enmienda número 131 del Grupo Socialista, con lo cual estaría en contradicción aceptar la Enmienda del señor Herreros, que vuelve a

agrupar los órganos de participación y coordinación; y además por otro matiz, que es importante, y es que desciende al nivel comarcal, lo cual, hoy por hoy nos parece demasiado excesivo. Pensamos que una cosa es la coordinación provincial (no niego que en determinada comarca, y tengo una "in mente", puede haber una necesidad de una coordinación muy especial), pero pretender la coordinación comarcal en toda la Comunidad Autónoma nos parece excesivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. En turno de réplica, ¿don Antonio Herreros quiere intervenir?

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Para decir que he entendido que era precisamente el apartado a) lo que hacía referencia al Consejo Asesor y no al resto de los planteamientos, y he entendido, además, porque esto que ha sido largamente debatido entre nosotros, y está planteado sobre la realidad práctica que en estos momentos, pues, se viene produciendo y que, lógicamente, pues, tenemos la Comunidad Autónoma que tenemos con las unidades administrativas que tenemos, y que, posiblemente, no hay grandes diferencias en esta materia; en unos casos estará más acentuado que en otras, pero lo que no cabe la menor duda es que de la apreciación o de los planteamientos de cada una de las unidades con criterios territoriales, provinciales, y en alguna ocasión desde el punto de vista de lo que puede ser un desarrollo de futuro, el no decirlo a lo mejor no invalida que pueda llegarse a procedimientos de esa naturaleza, tratando o trabajando en planteamientos de carácter comarcal. Digo e insisto que nuestra realidad en cuanto a la enmienda ha sido un poco en base a los decretos existentes actualmente y que he citado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Alguna otra intervención? Entonces, pasamos a votar la Enmienda número 38, presentada por don Antonio Herreros. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

El resultado de la votación son: quince votos en contra de la Enmienda, uno a favor. Por lo tanto, queda rechazada.

Pasamos a la Enmienda número 131, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y a la que hay una Enmienda, por parte del Partido Popular, transaccional. Don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Acepto, acepto la Enmienda, porque además es que es literalmente similar la transacción a la 131, o sea, que no hay transacción porque es lo mismo. Ah, perdón, de coordinación, en vez de participación. Sí, sí, sí, se acepta, se acepta totalmente. Perdón.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Entonces, esta Enmien-

da, ¿se aprueba por asentimiento? No. Don Antonio Herreros, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Tan sencillo como volver la argumentación a la Enmienda anteriormente defendida por mí, donde no entiendo por qué se produce la limitación a Comisiones Provinciales de Coordinación y no en cuanto a lo referente a la participación también.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Si alguien se opone a esta Enmienda transaccional, no se puede...

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Señor Presidente, ¿no se puede interpretar la enmienda como una Enmienda de aproximación? Porque, evidentemente, hay una aproximación muy notable a la propuesta del Grupo Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Cambiamos la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Claro, es que es una aproximación muy notable al texto de la Ley.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Señor Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Sí.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Si me permite, yo entiendo que, incluso, cabe hacer una interpretación de error de transcripción, habida cuenta que estamos en el capítulo que habla exclusivamente de coordinación. Yo estoy seguro que la voluntad del enmendante no era hablar de Comisiones Provinciales de Participación, sino de Coordinación, en coherencia con la Enmienda anterior que ha presentado y con el capítulo II y el artículo 33, que habla exclusivamente de la coordinación. Luego, en último término, nos estamos aproximando al texto original del Gobierno, que habla de un capítulo de coordinación y de un instrumento de coordinación. Yo entiendo que cabría interpretarlo como una falta de voluntad o de... vamos, que no había voluntad de hablar de participación, en coherencia con la Enmienda anterior.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Señor Presidente. Simplemente por señalarlo. Hasta tal punto es claro que es un error que cuando desarrollamos las Comisiones Provinciales en nuestra Enmienda 139, las llamamos Comisiones Provinciales de Colaboración. O sea, que no es la coordinación que nos propone en su Enmienda el Grupo Popular, ni la participación que nosotros decíamos; porque hay un error en nuestra Enmienda, y nosotros lo que pretendíamos era llamarlas Comisiones Provinciales de Colaboración. Y hasta tal punto es así que yo mismo, cuando he leído la propuesta transaccional del Grupo

Popular, me ha parecido que era la misma, porque tenía en mente que eso era lo que quería decir.

Pero, en cualquier caso, yo entiendo que es una Enmienda evidente de aproximación entre la Enmienda planteada y el texto del Gobierno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Bien. La Mesa entiende que es un... se acepta como una Enmienda de aproximación. Y, por tanto, vamos a pasar a la votación de la misma. Por favor, ¿votos a favor de esa Enmienda? ¿Votos en contra?

Queda aprobada la... El resultado de la votación son quince votos a favor... Perdón, quince votos a favor de la Enmienda, uno en contra. Por tanto, queda aprobada esa Enmienda, esa Enmienda número 131, que hemos tratado.

Pasamos a votar el Artículo número... ¿Sí?

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Señor Presidente, ¿me puede explicar cómo la ha llamado, al final?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Coordinación... De coordinación.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: De coordinación. No, no, no.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Es una Enmienda de aproximación.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: De aproximación. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Pasamos, entonces, a votar el Artículo 33. ¿Votos a favor del Artículo 33? ¿Votos en contra?

El resultado de la votación son quince votos a favor del Artículo, uno en contra. Por tanto, queda aprobado el Artículo 33.

El Artículo 34, que corresponde al 35 del Proyecto de Ley remitido por la Junta, presenta una Enmienda, la primera Enmienda, la 132 del Grupo Parlamentario Socialista. Don Octavio Granado, tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Esta es una Enmienda que es la justa derivación de la que hemos votado anteriormente, que es llevar al Consejo Asesor al título de participación.

Y ya anuncio, por nuestra parte, que aceptamos la Transaccional propuesta por el Grupo Popular a la Enmienda número 133, que regula la composición del Consejo Asesor.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León, por el Grupo Popular, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Para manifestar que, también coherentemente, admitimos la 132, en consecuencia de lo anterior. Y que damos por bueno la aceptación del Grupo Socialista al texto propuesto en la Enmienda 133.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias. ¿Alguna intervención? Entonces, la Enmienda número... Don Antonio Herreros. Estamos en la Enmienda número 132.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Sí. Yo creí que se iba a plantear, en virtud de esa transacción, el que, además de dos en representación de las organizaciones empresariales, se pudieran poner, pues, uno a uno, o empresariales y sindicales, o... Pero veo que, prácticamente, se repiten las dos cuestiones. En todo caso, es una responsabilidad suya.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Entonces, la Enmienda 132, ¿se aprueba por asentimiento? Aprobada.

¿La 133 también se aprueba por asentimiento? Aprobada.

La 134, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Nosotros... Es una Enmienda que está relacionada con la posterior, la 135. Nosotros desarrollamos las funciones del Consejo en la Ley. Nos parece que éste es un tema interesante para que figure en la propia Ley. Creemos que las funciones de todo este tipo de organismos es lo que se suele dejar en la Ley, no tanto el sistema de funcionamiento.

Y, bueno, una de las funciones que le atribuimos al Consejo es la de fijar su régimen de funcionamiento en su reglamento, y por eso presentamos esta Enmienda, que es la 134. Con lo cual, doy por defendida la 134 y la 135.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Para aclarar que la 133 se ha aprobado con el texto alternativo, en el que aparecen las organizaciones sindicales que el señor Herreros reclamaba. Pero están dos en representación de las centrales sindicales.

Y para manifestar nuestra aceptación de las Enmiendas 134 y 135 del Grupo Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Bien. Pasamos, entonces, a votar la 134, que creo entender que es por asentimiento. Entonces, queda aprobada la 134.

Pasamos a la 135, que también se ha debatido ya. ¿Alguna intervención a la 135? La 135, entonces, queda aprobada por asentimiento.

Bien. Vamos a descansar un minuto, para que nuestro asesor y Letrado tome nota de...

(Se suspende la sesión durante un minuto).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Por favor, vamos a llevar un poquito más de orden en el debate. Tengo que recordar que la Enmienda número 135 pertenece ya a otro Artículo. Por tanto, vamos a votar previamente el Artículo, es decir, el Artículo 34. Es decir, hemos votado la Enmienda 134 por asentimiento, y vamos a votar el Artículo 34. Por favor, ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Por asentimiento.

Entonces, ahora pasamos a la Enmienda número 135, que ya ha sido debatida, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de un nuevo Artículo. Esta Enmienda ha sido aprobada por asentimiento. Y, entonces, votamos el Artículo 35.

¿Votos a favor del Artículo 35? A ver, don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Bien. Votamos, entonces, el Artículo 35...

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR MATIA PORTILLA): No votamos, no votamos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Perdone.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR MATIA PORTILLA): No votamos, Presidente. Empezamos las Enmiendas que hay.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): ¡Ah!, sí. Perdón. Pasamos al Artículo 35. Y empezamos por la Enmienda número 51 del Procurador don Antonio Herreros. Don Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Tan sólo en este caso se plantea que haya una sustitución en que se complementen los componentes que nosotros entendemos serían interesantes para esa Comisión interdepartamental, con... dependiendo en el mismo estado jerárquico, pero compuesta por el Director

General de Servicios Sociales, el Director General de Salud Pública y Asistencia e inclusión del Director General de Educación y el Director General de Deportes y Juventud, entre otras razones, para darle ese carácter interdepartamental y, lógicamente, porque hay materias o, al menos, hay opiniones o criterios que pueden ser perfectamente reconocibles como interesados en la materia que nos ocupa. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Gracias, Presidente. Una vez más, admitiendo la buena voluntad del fondo de la Enmienda, hay que rechazarla por la forma, porque, primero, entendemos que eso debe ser regulado por Decreto, puesto que es la composición de un órgano o de una Comisión Interdepartamental. Pero es que, en este momento, éstas son las Direcciones General a las que hace referencia el señor Herreros. Estamos a punto de asumir competencias en materia de servicios sociales, que pueden prejuzgar que la actual Dirección General de Servicios Sociales cambie de nombre o se divida en dos; en materia de educación, otro tanto; no sabemos en salud pública.

En definitiva, admitiendo que esos departamentos que actualmente tienen esa configuración deben estar en esa Comisión Interdepartamental, nos parece que no es el momento de prejuzgar en el texto de la Ley cómo se van a llamar en un futuro las Direcciones Generales de la Junta de Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Yo puedo entenderlo e, incluso, asumirlo. Lo que... por esa regla de tres, cualquier tipo de modificación que se pueda plantear por el propio Ejecutivo va a cuestionar constantemente cualquier texto legislativo que pongamos a debate.

Lo que sí nos parece que sí es interesante es esa diversificación, y esa diversificación no gratuita, sino vinculada a lo que estimamos -como hemos venido ya defendiendo en anteriores Enmiendas- que pueden ser, deberían ser partes o departamentos directamente vinculados a esta cuestión.

A mí no me cuesta nada, en absoluto, aceptar y asumir -digo e insisto-, siempre y cuando en el Reglamento, posteriormente, se tenga en consideración que, llámense como se llamen, participarían, porque nos resulta -al menos a nosotros-, nos resulta de interés la participación de esas áreas; es decir, Educación, Deportes y Juventud, incluso, además de la propia Consejería, como ahí se refiere, en el propia Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Mire, señor Herreros, eso está ya en el texto que estamos, porque se habla de representantes de diferentes departamentos relacionados con esta materia. Pero es que, en el criterio de este Procurador, deberían estar ésos que usted dice y alguno más; por ejemplo, el Director General de Trabajo entendemos que sería oportuno que estuviera ahí, y algún otro, que en este momento no he pensado.

Por lo tanto, yo entiendo que es mejor, porque no es limitativo y porque, además, no prejuzga denominaciones de Direcciones Generales, el texto que estamos sometiendo a debate que la Enmienda que presenta Su Señoría.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún otro Grupo quiere hablar? Entonces, votamos la Enmienda número 51 presentada por el Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son quince votos a favor, uno en contra... Perdón, uno a favor, quince en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 51.

A continuación tenemos la Enmienda número 136 y la Enmienda número 91, ésta presentada por el CDS. Decae esta Enmienda, la número 91, por no estar presente su Portavoz. Y vamos a ver la Enmienda número 136. Don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Bueno, voy a empezar por decir que si esta Enmienda el Grupo Popular piensa que no es aceptable la retiraremos sin más, porque no tenemos tampoco especial interés en mantenerla.

Nosotros juzgamos que para garantizar la operatividad de la Comisión interdepartamental, no es necesario que diga la Ley que los miembros de esta Comisión deben tener como mínimo rango de Director General. En todo caso, esto es una cuestión que si se considera conveniente para el momento presente, será ahora... será en el Reglamento donde pueda decirse. Pero el decirlo en la Ley y fijarlo siempre pues nos lleva a la consideración de que, por ejemplo, imaginemos que mañana, con las competencias de educación en manos de la Comunidad Autónoma, hay un Jefe de Servicio del programa de educación para la salud; pues, parecería lógico que este Jefe de Servicio estuviera en la Comisión interdepartamental. Y, en este sentido, o se le daba el rango el Director General o no iba a poder estar.

Al final, lo que suele suceder con normas de estas características es que "hecha la Ley, hecha la trampa",

luego reglamentariamente se dice que no podrán ser miembros de pleno derecho, pero se podrá delegar, y, al final, para hacerlas operativas, pues en las Comisiones están todos menos los Directores Generales, que suelen estar muy ocupados, suelen tener muchas cosas que hacer, y, al final, delegan en los representantes inmediatos de la materia.

En este sentido, lo que proponemos es suprimir el punto segundo, aunque ya digo que, si el Grupo que apoya al Gobierno considera importante mantenerlo, pues retiraremos la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, señor León de la Riva, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Realmente, entendemos que no es importante. La voluntad del Proyecto de Ley era, de alguna forma, desde la propia Consejería de Sanidad y Bienestar Social forzar a que en las otras Consejerías no devaluaran la representación que enviaran a esa Comisión; pero la realidad es la que ha dicho el señor Granado: al final, vía Decreto se dirá "el Director General o persona en quien delegue", e, incluso, ¿por qué no decirlo?, va a ser más útil muchas veces que directamente sea el Jefe de Servicio responsable de ese área, que no el Director General, que, como Su Señoría dice, estará muy ocupado, y, además, seguro que, salvo excepciones, sabrá menos de ese tema que el Jefe de Servicio al que se le encomienda la tarea.

Por lo tanto, aceptamos la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Se acepta la Enmienda por parte de todos los componentes de la Comisión? Entonces se aprueba por asentimiento.

Pasamos a la Enmienda número 52 del Procurador don Antonio Herreros. Don Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Bien. El propio texto ya se plantea que hay unos criterios indicativos, tanto en las características y funciones, y la verdad es que cada vez nos gusta menos lo de depositar la responsabilidad en el desarrollo reglamentario posterior. Y, claro, la Ley puede, y creemos que debe de informar de cuáles son unos mínimos y en qué se han de basar esas características y funciones.

Son, en definitiva, los criterios a los que se refiere la coordinación interinstitucional, intersectorial, de las iniciativas que puedan surgir de uno y otro de los componentes de esa Comisión interdepartamental, y las actuaciones, en concreto, mediante la cooperación conjunta de los diferentes sectores. No es decir nada, pero, en todo caso, sí es especificar cuestiones que no queden al albur de interpretaciones reglamentarias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Con toda brevedad, para decir que entendemos que es algo que debe desarrollarse reglamentariamente, y por eso compartimos absolutamente el texto del Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún otro Grupo quiere intervenir? Entonces pasamos a votar la Enmienda número 52 del Procurador don Antonio Herreros.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? El resultado de la votación es el siguiente: nueve votos en contra, seis abstenciones y un voto a favor. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 52.

Votamos el Artículo 35. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? El resultado de la votación son quince votos a favor del Artículo, un voto en contra. Ninguna Abstención. Por tanto, queda aprobado el Artículo 35.

El Artículo 36, que corresponde al 37 del Proyecto de Ley remitido por la Junta, presenta las siguientes Enmiendas. Enmienda número 44 del Procurador don Antonio Herreros Herreros. Don Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Bien, yo creo que por el rango y el carácter que se está dando precisamente a este tema, y al rango con carácter de Ley que se está debatiendo, entendemos que en el futuro todavía puede ser más importante, más que lo que en estos momentos lo es, y lo es mucho, por lo que sugiere que se añada la dedicación exclusiva del Comisionado Regional para la Droga.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Para decir que si el Comisionado Regional para la Droga es, por definición, un Alto Cargo de la Junta, los Altos Cargos de la Junta tienen ya dedicación exclusiva y no pueden ejercer privadamente, ni compatibilizar esta actuación con otras de las que están ya reguladas para los Altos Cargos de la Junta de Castilla y León.

Por lo tanto, rechazamos la Enmienda, por innecesaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias. Don Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Sí. Yo creo que se interpreta en la acepción de "otras dedicaciones profesionales". No se trata, en este caso concreto, sino

como lo que está ocurriendo en la actualidad, y ocurre en la actualidad, que además pues tiene... no por el rango, sino que además compatibiliza la Dirección General.

Entonces es lo que hemos entendido que nos parece que pueda ser perfectamente dissociable por razón de la importancia. Una cosa es la salud pública en su conjunto, y otra cosa es la específica del Comisionado de la Droga.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Como ha dicho el señor Herreros en su última intervención, una cosa es que pueda ser dissociado, y otra es que deba ser dissociado, y, desde luego, no es la única Comunidad Autónoma en la que se compatibilizan ambos cargos en función de la dedicación.

Yo estoy seguro que el día que se asuman competencias plenas en materia de asistencia sanitaria en esta Comunidad Autónoma se desdoblará el cargo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún otro miembro quiere intervenir?

Entonces, pasamos a votar la Enmienda número 44. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son quince votos en contra de la Enmienda. Un voto a favor. Ninguna abstención. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 44.

Pasamos a las Enmiendas números 53 y 54 presentadas por el Procurador don Antonio Herreros. Don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Prácticamente las dos Enmiendas tienen una vinculación y están en la misma línea de lo que hemos venido planteando anteriormente, de la existencia de una articulación territorial, a nuestro modo de ver lógica y operativa, con ese carácter de coordinación provincial y comarcal correspondiente (en este caso si la hubiere, en lo que me refiero en lo comarcal), y lo mismo en lo que hace mención la Enmienda del Artículo 54. De hecho, es lo que en estos momentos está prácticamente operando.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Para contestarle tiene la palabra el Procurador don Javier León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Gracias, señor Presidente. Para oponernos a las dos Enmiendas, habida cuenta, de un lado, lo del rango comarcal, que ya hemos rechazado en Enmiendas anteriores y por coherencia habría que hacerlo, y porque es evidente que, si se crea una Comisión Provincial de Coordinación, habrá que dotarla

de los medios para que pueda realizar la función para la que está determinada, pero descender a eso en la Ley nos parece que no es procedente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Para réplica tiene la palabra don Antonio Herreros. ¿Alguna otra intervención por parte de algún Portavoz?

Pasamos entonces a votar las Enmiendas 53 y 54, presentadas por el enmendante, don Antonio Herreros. ¿Votos a favor de esas Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son quince votos en contra, uno a favor, ninguna abstención. Por tanto, quedan rechazadas las Enmiendas 53 y 54, recientemente vistas.

Pasamos a la votación del Artículo 36. ¿Votos a favor del Artículo 36? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? El resultado de la votación son quince votos a favor del artículo, uno en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda aprobado el artículo 36.

Pasamos al Artículo 37, que corresponde al 38 del Proyecto de Ley remitido por la Junta. En primer lugar la Enmienda número 45 del Procurador don Antonio Herreros. Don Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Bien, estamos prácticamente con los mismos criterios anteriores en cuanto a la provincialización, a la comarcalización si la hubiere y con el planteamiento de que exista una Comisión técnica en estos ámbitos, y, lógicamente, para que no quedase al albur de cómo se podía producir una Comisión Técnica de esta naturaleza, pues, vinculándola a la Delegación Territorial de la Junta en cada una de las provincias y con el resto de los coordinadores de las Administraciones y las organizaciones sociales implicadas en esas tareas, como ya hemos venido planteando anteriormente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Una vez más y por las mismas razones vamos a rechazar esa Enmienda, máxime cuando se habla de una Comisión Técnica que se propone presida el Delegado Territorial, que poco de técnico tendrá posiblemente en estas materias. Y porque, además, anticipo que la Enmienda 139 del Grupo Socialista, modificando el nombre conforme venimos hablando anteriormente de Comisiones Provinciales de Coordinación, realizaría esa tarea que...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Por favor, Señoría, vamos a tratar primero

el Artículo 37, esta Enmienda, y luego pasaremos a otro artículo, que es de incorporación.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Sin duda ninguna, pero estoy tratando de explicar por qué deniego la Enmienda del señor Herreros, no estoy tratando de aprobar ahora ninguna Enmienda; estoy anticipando para explicar que, compartiendo la necesidad de esa Comisión Técnica que él llama, nosotros vamos a proponer que sea la Comisión de Coordinación la que acepte eso. No estoy pretendiendo ahora adelantar la defensa de la siguiente Enmienda, sino razonando por qué, creyendo oportuno que a nivel provincial haya una coordinación, nos parece más estimable la que se propone desde el Grupo Socialista, precisando el nombre, tal como hemos acordado anteriormente, que no una Comisión Técnica presidida por el Delegado Territorial, que ya sería una Comisión Mixta técnico-política, en el mejor de los casos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Desea intervenir don Antonio Herreros?

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, Presidente. Con una cuestión muy breve, y es: me imagino que, entonces, se modificará el título del artículo, lógicamente, porque si ya no se va a constituir como tal comisión técnica... Es decir, entiendo que hay ciertas contradicciones que sería interesante que pudieran aclararse.

Yo no me parece mal que existan comisiones provinciales de cooperación, de colaboración, o de no sé qué, me parece bien; pero, en todo caso, si en unos momentos se argumenta que para la estructura jerárquica que esa Comisión Técnica sea representativo el máximo delegado en cada una de las provincias de la Junta, como es el Delegado Territorial, y se argumenta o se rechaza la Enmienda, entre otras cosas, en base a esa cuestión, pues, difícilmente se sostiene que después se vaya a mantener un criterio diferente.

En todo caso, sigo manteniendo los criterios antedichos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. En turno de dúplica, don Javier León tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Para manifestar que no hay que cambiar el título de ese artículo, porque el primer apartado es el que habla de la Comisión Técnica presidida por el Comisionado Regional de la Droga, luego el título es correcto. Lo cual no empece para admitir un apartado tres en el que se crea, además, una Comisión Provincial de Coordinación.

Por lo tanto... perdón, no tiene nada que ver, tiene usted razón en las señas que me está haciendo. Estamos hablan-

do del Artículo 37, donde se habla de la Comisión Técnica Regional. Por lo tanto, no hay que cambiar el título. Eso lo aceptamos tal cual está y la otra Comisión es otra Comisión nueva que irá a un artículo nuevo, si es que al final se aprueba por la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Alguna intervención? Bien. Entonces, votamos la Enmienda número 45 del Procurador don Antonio Herreros.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? El resultado de la votación son quince votos en contra. Uno a favor. Ninguna abstención. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 45.

Pasamos a votar el Artículo número 37. ¿Votos a favor del artículo 37? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? El resultado de la votación son quince votos a favor del Artículo, uno en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda aprobado el Artículo 37.

Pasamos a debatir la Enmienda número 139 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de un nuevo Artículo. Don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Simplemente, señor Presidente, para pedir que sea defendida en sus propios términos y que se corrija un error evidente en la nomenclatura de las Comisiones, que deberían llamarse Comisiones Provinciales de Coordinación.

Quiero señalar que es un error del Grupo Socialista, y la prueba es que en la motivación de la Enmienda se habla de que son órganos de coordinación. Es un error que se producía también con anterioridad, y que su mejor nombre es ése. Y que, desde luego, si están llamados de dos maneras distintas y además las dos diferentes, no es más que responsabilidad de este Grupo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Para manifestar nuestra aceptación de la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): ¿Algún otro Grupo quiere intervenir? Entonces, sometemos a votación la Enmienda número 139, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de un nuevo Artículo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son quince votos a favor de esta Enmienda, uno en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda incorporada... aprobada esta Enmienda número 139.

Pasamos ya al Artículo 138 y empezamos por las Enmiendas números 140 y 141 del Grupo Parlamentario Socialista. Don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Se retiran, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Se retiran las Enmiendas 140 y 141. Y pasamos a la Enmienda número 47 del Procurador don Antonio Herreros. Don Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. La argumentación ya está más que vista, es ya muy clara. La celebración de convenios y conciertos sólo, a nuestro juicio, podrán realizarse con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sin necesidad de repetir el debate, simplemente digamos que no aceptamos la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Alguna otra intervención? Pasamos a votar la Enmienda número 47 presentada por don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son quince votos a favor..., perdón, quince votos en contra, uno a favor, ninguna abstención. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 47.

Pasamos a la votación del Artículo 38. ¿Votos a favor del Artículo 38? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son quince votos a favor del Artículo, uno en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda aprobado el Artículo 38.

Artículo 39, que corresponde al Artículo 40 del Proyecto de Ley remitido por la Junta. Tenemos la Enmienda número 142 del Grupo Popular... del Grupo Parlamentario Socialista que propone la supresión del Artículo. Don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Nosotros estaríamos dispuestos a llegar a una fórmula transaccional que supondría únicamente la supresión del punto segundo. La verdad es que el punto primero, sinceramente, no nos ofrece tampoco ninguna aportación en positivo, porque, al final, lo que viene a decir es que las entidades privadas podrán cooperar con la Administración Pública, con las Administraciones Públicas, en el desarro-

llo de todas las funciones que la propia Ley atribuye a las propias Administraciones Públicas.

Sí que tenemos una objeción de contenido, de fondo, sobre el punto segundo. Y es que se dice que "serán ámbitos preferentes de actuación para la iniciativa privada la sensibilización, la prevención y la integración social". Cuando, en la práctica, donde están colaborando más es en la asistencia, que es lo que no se indica. En este sentido, si se aceptara la supresión del Artículo 2º, nosotros entenderíamos eso como una transacción posible.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Para manifestar que aceptamos como transacción la supresión del apartado 2; con lo cual, habría que quitar el número 1 del apartado 1 también. Es decir quedaría el texto sin Artículo 39 y arrancaríamos "Las entidades privadas..." y suprimiríamos todo el apartado 2.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): ¿Alguna intervención por parte del Portavoz del Grupo Mixto? Entonces, en principio, se supone que esta Enmienda, número 142, se aprueba por asentimiento con las modificaciones, con la transacción.

Votamos, entonces, el Artículo 39. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Se aprueba el Artículo 39 por asentimiento.

Pasamos al Artículo 40. No hay ninguna Enmienda, y, por tanto, votamos el Artículo. ¿Votos a favor? Se aprueba por asentimiento.

Tenemos la Enmienda número 92 del Grupo Parlamentario del CDS, que propone modificar la rúbrica del Capítulo IV del Título IV del Proyecto de Ley, que decae por no estar presente.

Pasamos a la votación del Artículo 41, que corresponde al 42 del Proyecto de Ley remitido por la Junta. Votación del Artículo. ¿Votos a favor? ¿Votos...? Se aprueba por asentimiento.

Pasamos al Artículo 42, que corresponde al 43 del Proyecto de Ley remitido por la Junta. La Enmienda número 45 presentada por el Grupo Parlamentario del CDS decae. Y pasamos a votar el Artículo 42. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Se aprueba por asentimiento.

Artículo 43, que corresponde al 44 del Proyecto de Ley remitido por la Junta. Enmiendas números 48 y 49 del Procurador don Antonio Herreros. Don Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Se dan por defendidas por ya ser conocidos los planteamientos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Con los mismos argumentos se dan por rechazadas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Alguna intervención...? Pasamos a la votación de dichas Enmiendas, números 48 y 49. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son quince votos en contra, uno a favor, ninguna abstención. Quedan rechazadas las Enmiendas 48 y 49.

Pasamos a la Enmienda número 148 del Grupo Parlamentario Socialista. Por dicho Grupo, tiene la palabra don Octavio Granada.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Es una Enmienda congruente con las anteriores, puesto que al haber ya aprobado en la Ley la estructura del órgano de participación, que es el Consejo Regional, no corresponde a la Junta, sino que está en la propia Ley y, por lo tanto, no es una competencia de la Junta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Tiene toda la razón el señor Granada y aceptamos la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Perdón, ¿se aprueba la Enmienda número 148 por asentimiento? No. Votación: ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

El resultado de la votación son quince votos a favor de la Enmienda número 148, uno en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda aprobada la Enmienda 148.

Votamos el Artículo 43. ¿Votos a favor del Artículo 43? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son quince votos a favor del Artículo, un voto en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda aprobado el Artículo 43.

Votamos el Artículo 44, que corresponde al 45 del Proyecto de Ley remitido por la Junta. Votación del Artículo: ¿Votos a favor? Por asentimiento.

Pasamos al Artículo 45, que corresponde al Artículo 46 del Proyecto de Ley remitido por la Junta. Empezamos por la Enmienda número 149 del Grupo Parlamentario Socialista. Don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: No, señor Presidente, será la Procuradora doña Raquel Alonso la que va a defenderla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Doña Raquel Alonso tiene la palabra.

LA SEÑORA ALONSO AREVALO: Gracias, señor Presidente. Bueno, en cuanto a las competencias de los ayuntamientos, en el punto c), que habla de velar por el marco de las competencias en el cumplimiento de las diferentes medidas de control que se establecen en el Artículo 3, en cuanto a las limitaciones de promoción, publicidad y venta se presenta una adición que creo que se defiende por sí misma; es: "especialmente en las propias dependencias municipales". Es una Enmienda de transacción. Quedaría: "Velar, en el marco de sus competencias, por el cumplimiento de las diferentes medidas de control que se establecen en el Título III de esta Ley, especialmente en las propias dependencias municipales".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Javier León de la Riva.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, para manifestar nuestra aceptación en el texto transaccionado que acaba de ser leído por la enmendante, que no es el texto de la Enmienda original, sino el de la transacción que se ha facilitado a los señores Procuradores.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Alguna intervención por parte de algún Grupo? ¿Entiendo que esta Enmienda, número 149, se aprueba por asentimiento? Se aprueba por asentimiento la Enmienda 149 con esa transaccional que se acaba de leer.

Pasamos a la Enmienda número 152 del Grupo Parlamentario Socialista. Don Octavio Granado tiene la palabra... No, perdón, doña Raquel Alonso tiene la palabra.

LA SEÑORA ALONSO AREVALO: En el Artículo 45, en el punto 2.a), que se presenta una Enmienda transaccional para sustituir la palabra "captación", por las posibles connotaciones que pueda llevar y que han sido suprimidas del resto de la Ley. Supresión de la palabra "captación" en el 2.a) del Artículo 45. Una Enmienda transaccional.

Es una transaccional, que sería la..., no, no es la 152...

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Señor Presidente. Por aclararlo: hemos ido suprimiendo la palabra

"captación" de casi todos los apartados de la Ley y en uno de ellos se nos había quedado, que era ése. Y, si fuera posible, si fuera posible, con, digamos, la percha de la anterior Enmienda transaccional, introducir esta Enmienda; si no, lo que pediríamos sería la votación separada de esa parte, de esa palabra en concreto. Lo digo porque es una cuestión de corrección de estilo. Hemos producido la supresión de esa palabra en toda la Ley, menos en ese apartado concreto, y...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Pero, ¿de qué Artículo está hablando?

LA SEÑORA ALONSO AREVALO: Artículo 45.2.a): "La aprobación de Planes Municipales... y motivación, orientación, captación".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Sugerimos que se presente como una Enmienda técnica, y, por tanto, no la... Entonces, esta... ¿Se presenta?

Bien. Entonces, se presenta esa Enmienda técnica. Vamos a votarla. ¿Votos a favor de la Enmienda? Se aprueba por asentimiento.

Entonces, estamos ahora en la Enmienda número 152. Doña Raquel Alonso tiene la palabra.

LA SEÑORA ALONSO AREVALO: Sí, la 152 y 153. Se presenta una transaccional conjunta en cuanto a las competencias de las Corporaciones Locales, en el punto c), que habla del apoyo técnico y económico, en materia de drogas, a las asociaciones de ayuda y autoayuda a entidades privadas. Creemos que, en ocasiones, la capacidad de las Corporaciones Locales se puede ver superada en este tema y, entonces, se presentaría la Enmienda de transacción: "El apoyo a las asociaciones y entidades que en el Municipio desarrollen actividades previstas en el Plan Regional sobre Drogas", sin especificar qué tipo de apoyo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Aclarando que eso quedaría como apartado c), creo entender, y eso subsume las Enmiendas 152 y 153, y no tenemos inconveniente en aceptar la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún otro Grupo...? Entonces, aceptamos esta transaccional, a la 152 y 153, que se acaba de presentar por el Grupo Socialista.

Pasamos a la Enmienda número 154 del Grupo Parlamentario Socialista. Doña Raquel Alonso tiene la palabra.

LA SEÑORA ALONSO AREVALO: Bueno, esta Enmienda se refiere al punto 3: "No será competencia de los Ayuntamientos el desarrollo del Programa de la asistencia".

Creemos que en ninguna Ley se establecen las no competencias, sino las competencias propiamente dichas; entonces, jurídicamente no nos parece aceptable. Y creemos también que, si se puede autorizar a la realización de programa de asistencia a cualquier institución o entidad privada, también es lógico que las Corporaciones Locales puedan presentar su programa, siempre y cuando reciban la autorización de la Junta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Sí. Se refiere... se refiere a la Enmienda... a la original. Gracias, Señoría. Si nuestro... don Javier León tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo aceptaría la Enmienda en el texto que se ha facilitado como texto transaccional, que dice literalmente: "No será competencia de los Ayuntamientos el desarrollo de programas de asistencia a drogodependientes, salvo en casos excepcionales".

Lo único que se pretende es que, de alguna forma, delimitemos cuál debe ser la función de cada uno de los niveles en este tipo de actuaciones, y que lo habitual es que los Ayuntamientos no tengan labor asistencial, que no es un cometido propiamente municipal. Puede que excepcionalmente algún Ayuntamiento tenga un programa que merezca la pena, pero la realidad es que sería desbordar lo que son las competencias y las funciones municipales en términos generales. Por eso se admite como excepción, pero no como norma habitual.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Parece ser que se acepta esa Enmienda transaccional. Perdón, perdón, doña Raquel Alonso tiene la palabra.

LA SEÑORA ALONSO AREVALO: Yo creo que no podemos admitir que en la Ley se hable de que "no será competencia de los Ayuntamientos". Se puede hablar de competencias, pero, en ningún caso, de no competencias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Don Javier León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí. Para explicar que el artículo 45, en la nominación actual, habla de competencias municipales y lo que se trata, precisamente, es de dejar bien claro que no es una competencia genérica de los Ayuntamientos, que la voluntad del legislador es que no sea competencia municipal habitual, y que sólo excepcionalmente pueda serlo. De no hacer esa precisión en el texto legal, pues, una competencia más del Ayunta-

miento sería montar centros asistenciales para drogodependientes, y eso, además, complicaría el funcionamiento de los propios Ayuntamientos. Estamos tratando de evitar que determinadas instituciones o asociaciones ciudadanas le pidan al Ayuntamiento de turno que les monte un centro asistencial para drogas. Entonces, lo que estamos ya dando es una coartada al Ayuntamiento para que digan: no, mire usted, no es mi obligación. Evidentemente, si un Ayuntamiento tiene interés en montar un plan asistencial, tiene fundamentos y aquello está bien desarrollado, lo va a solicitar y se le va a autorizar. Pero lo que estamos tratando en este caso es de liberar a los Ayuntamientos de determinadas reivindicaciones ciudadanas que pueden desbordar los planteamientos y, por qué no decirlo, los presupuestos de los propios Ayuntamientos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Alguno... ¿algún Portavoz quiere intervenir?

Entonces pasamos a votar en sus términos la Enmienda número 154 presentada por el Grupo Socialista, ya que no se ha aceptado esa transacción que hace el representante del Grupo Popular. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son: ocho votos a favor de la Enmienda, y ocho votos en contra... no, nueve votos en contra. Nueve votos. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 154.

Pasamos a votar el Artículo 45 de la Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son: nueve votos a favor, siete en contra. Por tanto... Ninguna abstención. Por tanto, queda aprobado el Artículo 45.

Pasamos al Artículo 46, que corresponde al 47 del Proyecto de Ley remitido por la Junta. Enmiendas números 55 y 56 del Procurador don Antonio Herreros. Debe advertirse que la Enmienda número 56 propone una modificación no totalmente coherente con el resto del artículo. Por ello, conviene que antes de su debate aclare su autor el sentido preciso de dicha Enmienda. Don Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Pues el sentido que tienen ambas Enmiendas es, precisamente, que cada vez avanza más la idea de no entender los órganos provinciales como las Diputaciones Provinciales, y en ese marco, y además existiendo Delegaciones o Direcciones Provinciales vinculadas directamente a las Consejerías correspondientes, entendemos que deben de sustituirse esas competencias de las Diputaciones Provinciales por planes provinciales que estarán directamente vinculados a la propia Consejería a

través de sus Delegaciones Territoriales. No entiendo que haya otra cuestión.

Lo que pasa es que después, cuando se habla mediante las comisiones técnicas que impulsarán la elaboración y realización de Planes Comarcales sobre la Droga, pues, volvemos a insistir en la argumentación de nuestro concepto, si cabe expresarlo así, pero no vinculado a las competencias de Diputaciones Provinciales.

Es más, me atrevería a decir que si se entiende que en la estructura actual hay un criterio piramidal desde lo que es la Junta o la Administración Autonómica, y que las Delegaciones Provinciales están como elementos de gestión de todas esas tareas dependientes de la Administración Autonómica, posiblemente fuese más aconsejable la supresión de todo el artículo. Pero, en todo caso, como nos parece que sí deben de existir esos mecanismos de cooperación, de coordinación, de elaboración, nosotros los trasladamos -según nuestro criterio- a las Delegaciones Territoriales de la Junta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Lo que tratábamos de aclarar es si esa Enmienda número 56, ese párrafo que usted propone sustituye a todo el artículo, al punto a) también y al punto b), o sustituye a todo, es decir, que se refiere que todo el artículo quedaría reducido a la... como habla usted de párrafo primero y después hay a) y b), no cuadraba demasiado bien.

Entonces, don Javier León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Señor Herreros, no encontrará usted en este Portavoz un defensor acérrimo de las Diputaciones, ni en ésta ni en otras muchas materias, pero hoy las Diputaciones son lo que son, y están en la Constitución y en el Ordenamiento Jurídico, y, por lo tanto, alguna función habrá que darles para justificar su persistencia.

Dicho esto, la verdad es que su argumentación me ha sembrado una serie de dudas que en este momento me van a hacer pedir a mi Grupo el voto en contra de las dos Enmiendas, sin perjuicio de intentar en una ulterior reunión un texto aproximativo, porque hay una cierta coherencia en su argumentación cuando dice que hay un plan... una estructura más o menos piramidal, pero, claro, luego hace alusiones a comisiones que hemos rechazado ya.

Por lo tanto, rechazando las dos Enmiendas, no cerramos absolutamente la puerta a llegar a algún tipo de acuerdo a este respecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. De la teoría a la práctica, podíamos titular, del dicho al hecho, porque esto son argumentaciones que se utilizan con demasiada frecuencia, pero que después vamos ahí.

Pero le voy a añadir además un argumento. Se pueden producir unas estructuras paralelas, y me creo que Su Señoría tiene tanta o más experiencia que yo en lo que sucede con esas estructuras paralelas en cuanto a rangos, que no invalida en absoluto el que haya por el momento cooperación de instituciones existentes, pero en el ánimo de que, lógicamente, en el rango preferencial estén las que están directamente vinculadas a la Administración Autonómica. Porque lo otro puede generar ciertos niveles de contradicción, y, por qué no decirlo, casi siempre hay, pues, los riesgos de protagonismo que vicien o produzcan fenómenos contraproducentes para el objeto que se persigue.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. En turno de dúplica, don Javier León tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Herreros, del dicho al hecho hay un trecho, y cuando uno está en un Grupo Político y sometido a una disciplina, pues, no siempre hace lo que quisiera a título absolutamente personal.

En cualquier caso yo le recuerdo que en la Ley de Acción Social se atribuyen competencias a las Diputaciones Provinciales, que tienen una cierta tutela sobre los Centros de Acción Social a nivel rural, y que, de alguna forma, todo esto aparece entremezclado en la Ley.

Por eso, lo más que puedo en este momento es comprometerme a estudiar en profundidad el tema y ver si existe alguna forma de mejorar el texto en algo en lo que posiblemente coincidiríamos usted y yo con cierta facilidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún Grupo quiere intervenir?

Pasamos, entonces, a votar las Enmiendas números 55 y 56 presentadas por don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son: quince votos en contra de las Enmiendas, un voto a favor, ninguna abstención. Por tanto, quedan rechazadas las Enmiendas 55 y 56.

Pasamos a votar el Artículo 46. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son: quince votos a favor, uno en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda aprobado el Artículo 46.

El Artículo 47, que corresponde al 48 del Proyecto de Ley remitido por la Junta, pasamos a votarlo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Bien, se vota... se aprueba por asentimiento.

Pasamos al Artículo 48, que corresponde al 49 del Proyecto de Ley remitido por la Junta. ¿Votos a favor? Se aprueba por asentimiento.

Artículo 49, que corresponde al Artículo 50 del Proyecto de Ley remitido por la Junta. Enmienda número 14 del Procurador don Virgilio Buiza. Debe preguntarse a su autor si a la vista de las modificaciones introducidas en la Ponencia, que van en la línea de la Enmienda, desea mantenerla. Señor Buiza, tiene usted la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Efectivamente, gran parte del contenido, de la intención de la Enmienda ya se recoge en el texto de la Ponencia. En principio se pretendía corregir una referencia errónea, a mi juicio, que se hacía al Artículo 48 original, que ahora es el 49, cuando debería haberse hecho al Artículo 49. Aquí ya se corrige, y es correcto. Y, simplemente, lo que aún queda en vigor, diríamos, es el planteamiento de que en la Enmienda se hace una referencia genérica a la Ley como tal a la hora de la calificación de las infracciones como graves: "al incumplimiento de lo establecido en la presente Ley", sin hacer referencia al Artículo 48 que a su vez remite al artículo 21, 22, 23, etcétera, etcétera.

Entonces, en fin, en un principio ya digo que tenía más contenido porque hacía la referencia a un artículo correcto, que era donde se encontraban esas... la tipificación de esas infracciones, y a la vez también una referencia genérica. No tiene ya excesivo contenido y no tengo inconveniente en retirarla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Pasamos, entonces, a la Enmienda número 15 presentada también por don Virgilio Buiza Díez. Don Virgilio Buiza tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Sí, en esta Enmienda también ha sufrido alguna ligera variación con respecto al texto del Proyecto, en un elemento que a mí me parece importante, y es la de reducir a un año el concepto, digamos, de reincidencia, en lugar de a tres como venía en el proyecto. Yo, no obstante, sigo pensando que ese apartado sobra, porque creo que es peligroso introducir conceptos peculiares o sui géneris del concepto de reincidencia, qué se entiende por reincidencia, que es un concepto jurídico definido por las normas generales del Derecho, por la propia jurisprudencia, y creo que en lugar de clarificar lo que hace es generar confusión. Si en todas las leyes sectoriales se define un concepto sui géneris peculiar de

lo es la reincidencia, pues, al final se va a generar un árbol conceptual confuso y extraño. Creo que hubiera sido mejor remitirse a las normas generales del Derecho para apreciar, en su caso, en base a la normativa penal, lo que es la reincidencia en sí, y quitar esa arbitrariedad que a veces se produce, y que aquí la podemos apreciar. En el texto original venía un año, y aquí aparece tres años. O sea, perdón, al revés, venía tres años en el texto original y aquí aparece un año; bueno, ¿y por qué no dos?, ¿o por qué no cuatro?, ¿es que acaso -yo me pregunto- una infracción muy grave que se haya cometido en los doce últimos meses se cuenta y si se ha cometido en los... hace trece meses ya no cuenta? Pues, no sé, pienso que ahí hay un elemento de evidente arbitrariedad, en el sentido de que, bueno, pues, no hay un fundamento claro de por qué se elige un año, o no se eligen dos, o tres, o más o menos. Creo que es grave el que alguien planifique la comisión de delitos para no caer en el concepto jurídico de reincidencia que se define en esta Ley. Por eso, yo lo que plantearía sería, simplemente, no hablar de la reincidencia para nada, simplemente hablar de la reincidencia, pero no definir el concepto, que ya viene definido en la norma general de derecho, en la jurisprudencia, y estar a lo que eso diga, y nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Precisamente, para aclararle al señor Buiza, que no fue miembro de la Ponencia, que justamente lo que se ha hecho en este texto es recoger exactamente lo que él dice: evitar arbitrariedades y trasladar aquí lo que está dispuesto en el derecho común. Es una traslación literal de lo que regula en este momento el derecho a nivel de reincidencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Alguna intervención? Bien, entonces, votamos la Enmienda número 15 del Procurador don Virgilio Buiza. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son quince votos en contra, uno a favor, ninguna abstención. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 15.

Pasamos a votar... Sí. Anuncio que en el cambio... hay un cambio en la Comisión. Don Virgilio Buiza sustituye a don Antonio Herreros. Y pasamos a votar el Artículo 49. ¿Votos a favor del Artículo 49? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son quince votos a favor, una abstención, ningún voto en contra. Por tanto, queda aprobado el Artículo 49.

Pasamos al Artículo 50, que corresponde al Artículo 51 del Proyecto de Ley remitido por la Junta. Y, en primer

lugar, la Enmienda número 16 del Procurador don Virgilio Buiza. Don Virgilio Buiza, tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Bien, esta Enmienda tampoco tiene un contenido, digamos, de fondo. Simplemente, plantea o planteaba originariamente, pues, una matización, quizá una expresión más adecuada a la filosofía y a la intención del legislador, de quien hace el Proyecto. Porque, en fin, lo que pretendíamos era que... sustituir el apartado 2: "la graduación de las sanciones será proporcional a la infracción cometida" por "la graduación de las sanciones tendrá en cuenta la naturaleza de la infracción cometida", porque, efectivamente, consideramos que la graduación de una sanción estará en base a la naturaleza de la infracción, es decir, si es una falta leve, es una falta grave o es una falta muy grave. En fin, no tiene, como digo, un contenido de fondo, sino quizá de matiz, intentando una mejora yo diría que técnica. No tiene otro sentido.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León de la Riva, por el Grupo Popular, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente, porque nosotros entendemos que no mejora nada la redacción propuesta alternativamente al texto legal, sino que más bien la empeora, la complica; porque si dice "será proporcionada" está claro ya, porque si dice "tendrá en cuenta...", puede tener en cuenta la naturaleza y no ser proporcionada, mientras que aquí se obliga a que sea proporcionada a la infracción cometida. Se presta mucho más a eso que le preocupaba al Procurador Buiza anteriormente, a la arbitrariedad: tengo en cuenta la naturaleza, pero me parece que es poco grave, entonces le sanciono poco. No, mire usted, debe ser proporcionada a la infracción y, por lo tanto, no hay tanta subjetividad como en el texto alternativo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. El enmendante tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: No. Simplemente para decir que, bueno, es cuestión de matices y de opiniones. Creo que, rizando el rizo, el texto del Proyecto podría resultar confuso o clarificador lo mismo que el texto de la Enmienda. A mí me parecía que la expresión y la orientación del texto de mi Enmienda era más adecuado, por eso la propuse, pero ya manifesté que no afectaba al fondo de la cuestión, por consiguiente tampoco hago honor de ello.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Pasamos a votar esta Enmienda número 16. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son quince votos en contra de la Enmienda, uno a favor, ninguna abstención. Por tanto, queda rechazada la Enmienda.

Pasamos a las Enmiendas número 17, 18 y 19 presentadas por el Procurador don Virgilio Buiza. Don Virgilio Buiza tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Bien. Estas tres Enmiendas tienen una correlación evidente. Parten del principio de que, teniendo en cuenta la naturaleza de las infracciones, diríamos, leves, nos parece excesivo el tramo que se abre en cuanto a las sanciones desde cero pesetas a 2.000.000 de pesetas, teniendo en cuenta ya, vuelvo a decir, que la naturaleza de las infracciones leves es, como su nombre indica, leves, son faltas sin mala fe, sin intencionalidad, faltas sin grave riesgo; por consiguiente, el que se pueda sancionar con mil pesetas o con 2.000.000 por faltas tipificadas dentro de una misma graduación nos parece un tramo excesivamente amplio desde el inicio hasta el fin, de cero a 2.000.000. Por eso, simplemente, la Enmienda plantea de cero a 500.000 pesetas.

En la Enmienda 18, en coherencia con la 17, lógicamente, pues, el tramo para las infracciones graves, que en el Proyecto viene de 2.000.000 a 10.000.000 de pesetas, quedaría reducido de 500.000 a 5.000.000. Y en la Enmienda 19, al hablar de las infracciones muy graves, se reduce el mínimo de 5.000.000, pero se incrementa —y quiero llamar la atención al respecto— el tope máximo hasta 500.000.000 en lugar de los 100.000.000 que viene en el texto del Proyecto. ¿Por qué motivo? Porque entendemos que las infracciones muy graves, estamos hablando de las infracciones muy graves, donde cabe cualquier tipo de aberración, cualquier tipo de infracción con todos los agravantes, reincidencias, peligro, daño público, etcétera, etcétera, puede abrirse el abanico más aún. Me parecen insuficiente los 100.000.000, lo mismo que me parece excesivo los 2.000.000 por una infracción leve. Esa es un poco la filosofía y la naturaleza y el razonamiento que preside estas tres Enmiendas, que, bueno, se basan todas ellas en lo mismo y en tener una correlación unas con otras.

Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, don Javier León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Yo creo que el señor Buiza no ha tenido en cuenta el factor de inflación a la hora de tratar de devaluar estas sanciones. Nosotros pensamos que el abanico está suficientemente abierto, que una infracción grave, pues, con menos de 2.000.000 de pesetas de multa no debe sancionarse, y que una infracción leve, ¡hombre!, el que el tope sea 2.000.000 de pesetas estoy seguro que no va a ser la norma, de verdad, que por poner un anuncio despistado le coloquen 2.000.000 de sanción

al ciudadano. Por lo tanto, pensamos que están adecuadas las sanciones propuestas y rechazamos las Enmiendas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Alguna intervención? Pasamos, entonces, a votar las Enmiendas números... Perdón, don Antonio Buiza tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: No. Un poco a nivel de anécdota. Espero que ese tramo tan amplio de cero a 2.000.000 de pesetas no implique el que algún funcionario despistado fume en algún centro público fuera de esos lugares habituales que autoriza la Ley, de una forma despistada, y a mala uva le metan 1.000.000 de pesetas de sanción; sería terrible, porque eso sería una infracción leve y, en principio, pues, entraría, entraría dentro de podersele sancionar con 1.000.000, hasta con 2.000.000 de pesetas.

Sigo insistiendo que todo es opinable y que, desde luego, habrá que dejar a la buena discreción, al buen juicio del personal sancionador correspondiente, previa la instrucción del correspondiente expediente sancionador, y que ajuste la sanción, la cuantifique, la individualice en cada caso concreto a lo que proceda. Pero no dejará de reconocer conmigo que la arbitrariedad que la Ley permite es amplísima, porque va de cero a 2.000.000, insisto, las infracciones leves; porque yo no he dicho que una infracción grave no se pueda sancionar con 2.000.000, he puesto hasta 5.000.000, puede abarcar la sanción por una infracción grave. Y ya incremento espectacularmente el máximo permitido para las infracciones muy graves, porque es ahí donde puede estar el peligro, el peligro real y el peligro importante. De todas maneras, lógicamente, es opinable y esperamos que la Ley, pues, permita el libre albedrío, pero justa decisión de los administradores a la hora de aplicar la Ley.

Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias. ¿Algún Grupo Parlamentario quiere intervenir? Pasamos a votar las Enmiendas 17, 18 y 19 del Procurador don Virgilio Buiza. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son quince votos en contra, uno a favor, ninguna abstención. Por tanto, quedan rechazadas las Enmiendas números 17, 18 y 19.

Votamos el Artículo 50. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son quince votos a favor del Artículo, uno en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda aprobado el Artículo 50.

El Artículo 51, que corresponde al Artículo 52 del Proyecto de Ley remitido por la Junta, le sometemos a

votación. ¿Votos favorables? Se aprueba por asentimiento.

Artículo 52, que corresponde al 53 del Proyecto de Ley remitido por la Junta. Enmienda número 20 del Procurador don Virgilio Buiza Díez. Don Virgilio Buiza tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: La Enmienda número 20, bueno, pues, plantea una modificación, que es la supresión del apartado 1 del Artículo 53, 52 en el texto de la Ponencia, donde atribuye la competencia a los alcaldes de forma genérica para multar hasta 2.000.000 de pesetas. Yo creo que no sé si es que aquí se ha querido dar importancia a hacer una jerarquía de la importancia institucional de cada autoridad en su caso y a los alcaldes se les pone en el escalón más bajo, es decir, solamente pueden sancionar las infracciones leves, las infracciones leves. Lo cual resulta un poco absurdo, porque, si son infracciones leves, lo normal es que las sancione el órgano que debe conocer del tema, porque casi se reducen a infracciones administrativas. Y a mí me parece que quizá los alcaldes había que atribuirles competencias para sancionar infracciones más graves, es decir, infracciones que se producen en aquellos casos de especial peligro público, en fin, de temor social. Porque, claro, el que una alcalde sancione una infracción menor, casi de carácter administrativo, pues, de alguna forma, es, a mi juicio, es disminuir y reducir su categoría a la mínima expresión. Por otra parte, creo que tampoco es adecuado el poner así sin más los alcaldes, sin hacer distinción entre municipios de cuarenta vecinos o municipios de trescientos mil habitantes, porque, en primer lugar, la problemática es diferente, las situaciones que han de producirse susceptibles de ser sancionadas van a ser muy distintas, etcétera, etcétera. Es decir, que aquí se pone algo por decir: vamos a contar un poco con los ayuntamientos, con los alcaldes para que no digan que no les tenemos en cuenta en la Ley, pero, realmente, quedan ahí un poco..., que era mejor no contar por respeto a los mismos... a la misma institución de los ayuntamientos. Y en ese sentido va la Enmienda, de suprimir ese apartado, porque no le encontramos justificación, sentido, ni creo que da realce a la autoridad municipal.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Para oponernos a la Enmienda, porque, de un lado, en el derecho comparado es frecuente ese tipo de graduación de sanciones para los alcaldes, los consejeros, los presidentes, los ministros o los consejos de ministros; eso es... en normativa de derecho comparado es habitual ese escalafón. Y porque flaco favor le hacemos a los alcaldes si les tratamos de permitir que pongan ellos sanciones más importantes. Yo le aseguro -y algo conozco del tema- que le es mucho más cómodo al alcalde que una sanción de

10.000.000 se lo ponga la Junta de Castilla y León que no se lo tenga que poner él.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. En turno de réplica, señor Buiza tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Sí, efectivamente, es que en el tema de la graduación de las sanciones, efectivamente, es así en el derecho comparado y más concretamente en las leyes de régimen local, como lo sabe el señor Portavoz del Grupo Popular, la graduación se establece también por el nivel de población frecuentemente, y el alcalde de un municipio de menos de cinco mil habitantes no tiene la misma potestad genérica sancionadora que el de un municipio de más de cien mil, por ejemplo. Es decir que la graduación se suele establecer en ámbitos de la misma administración. Pero no hacer aquí como que se hace un reparto, un reparto primero, en fin, de la Junta de Castilla y León después se pasa a otras administraciones. Yo lo que no me explico es por qué no se mete aquí también a los presidentes de las diputaciones, que algo podrían decir en esta materia también, puestos a... De todas maneras, a mí lo que no me parece que tenga mucho significado —vuelvo a insistir— es el que un alcalde puede sancionar las faltas leves, porque las faltas leves, si no las sanciona la autoridad competente en origen, diríamos, quizá fuera mejor no sancionarlas. Claro, si se hubiese aceptado mi Enmienda anterior, hasta 2.000.000 entrarían faltas leves y graves, con ese límite. Pero, claro, tal como viene el texto del Proyecto, en el texto de la Ponencia, pues, aquí solamente entrarían hasta los 2.000.000 las faltas leves, que es lo que yo decía que no tenía mucho sentido.

De todas maneras, confiemos que, si los Alcaldes pasan de ese tema, por no dar mucha importancia al asunto, como la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Junta de Castilla y León pueden también sancionar hasta, en un caso, 100.000.000 de pesetas, pues, no hay ningún problema, porque también podría sancionar estas faltas leves.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Algún Portavoz quiere intervenir? Votamos, entonces, la Enmienda número 20 presentada por don Virgilio Buiza. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son quince votos en contra de la Enmienda, un voto a favor, ninguna abstención. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 20.

Pasamos a las Enmiendas números 21 y 22 del Procurador don Virgilio Buiza. Don Virgilio Buiza tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Brevísimamente, porque la filosofía de estas dos Enmiendas, 21 y 22, se basa en las

Enmiendas anteriores, que establecían una escala cuantificada de sanciones, que figuraba en las Enmiendas. Y aquí, lógicamente, recoge ese planteamiento, en coherencia con los anteriores.

Lógicamente, si aquéllas fueron rechazadas, se supone que éstas también lo serán, por propia coherencia. Y, por consiguiente, como subyace la misma filosofía, no me extendiendo más en su defensa.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular...

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Simplemente para decir que, coherentemente con lo que ha dicho el señor Buiza, las rechazamos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias... (Intervención sin micrófono).

Perdón. Pasamos a votar el Artículo 52. ¿Votos a favor? Repetimos la votación. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son quince votos a favor del Artículo, uno en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda aprobado el Artículo 52.

Pasamos al Artículo 53, que corresponde al 54 del Proyecto de Ley remitido por la Junta. Enmienda número 23 del Procurador don Virgilio Buiza Díez, que recuerdo es incompatible con la Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Popular. Don Virgilio Buiza tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Bien. Aunque sea incompatible, observo que la Enmienda del Grupo Popular se acerca también, un poco, a mi planteamiento, por lo menos, mejorando un poco el texto del Proyecto. Porque, efectivamente, como pueden ver Sus Señorías, lo que plantea mi Enmienda es el intentar que el porcentaje del presupuesto de ingresos de la Comunidad de Castilla y León para esta tarea se eleve del 0,25%, que plantea el Proyecto, al 0,50%; quizá, con una matización añadida, y es que en el Proyecto se excluye de este cómputo los recursos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial, y en mi Enmienda no se excluyen. Es decir, también irían incluidos en ese 0,50% para su cómputo, y se tendrían en cuenta también esos recursos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial.

Es decir, que el contenido de la Enmienda está claro. Yo no sé si económicamente es factible o no, porque eso es otra cuestión, pero quizá sí fuese deseable. Por eso yo lo planteo de esta manera: elevar el 0,25 al 0,50%, incluyendo para cómputo de ese cálculo, también, los recursos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial,

aunque, lógicamente, se excluyan de ese cómputo las transferencias finalistas. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Lógicamente, para oponernos a la Enmienda, en coherencia con la Enmienda que presentamos nosotros, que, a fuer de sincero, tampoco este Procurador la defiende con mucha ilusión; porque la realidad enseña que estos porcentajes que aparecen en las leyes luego no sirven para nada, porque, cuando llega la Ley de Presupuestos, que tiene un rango similar a cualquier otro texto legal, pues, donde dije digo, digo diego, y todo esto se queda en canto sirenas.

La verdad es que en las leyes sectoriales es muy frecuente, y yo creo que influidos muchas veces por los técnicos de las propias Consejerías, que aparezcan porcentajes, en la que tratan -si se me permite la expresión- de amarrar una parte del Presupuesto, pero que la realidad fáctica, después, es que no sirve absolutamente para nada.

Concluyendo, y en resumen, rechazamos la Enmienda del 0,50 y doy por defendida la del 0,35 de nuestro Grupo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Alguna intervención? Perdón, don Antonio... don Virgilio Buiza tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: No. Simplemente para aclarar que, vamos, yo no comparto que estos porcentajes que se ponen en los proyectos de ley no tengan una valoración. Es posible que, a la hora de ponerlos en práctica, no se traduzcan exactamente. Pero sí trasciende una filosofía, que es importante que conste en las leyes, y una orientación, y, quizá, un elemento que los mismos gobernantes a la hora de hacer los Presupuestos -digo yo- tendrán en cuenta o deberían tener en cuenta, si no para ajustarse al cien por cien a la literalidad de la ley, al menos para acercarse, en alguna medida, dentro de las posibilidades presupuestarias, a esa filosofía.

Por eso yo no creo que sea absurdo el que, a título orientativo, con el carácter imperativo que tenga o deje de tener una ley, que puede estar en contradicción con otra posterior, que lo anule; pero creo que sí es importante que, a nivel de intenciones del legislador, a nivel de filosofía, figure esa voluntad política, sin perjuicio de que todos sabemos que, después, en la práctica otras leyes pueden hacer otros ajustes contables, en base a otras realidades y en base a otros elementos. Pero, en fin, ése es, un poco, el juego de equilibrios, de políticas y decisiones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Para manifestar y que quede constancia en acta de que nuestro Grupo comparte el mismo entusiasmo manifestado por el Portavoz del Grupo Popular sobre los porcentajes en las leyes.

Hasta ahora, la referencia única que tenemos en esta Comunidad Autónoma es el porcentaje de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, que ha servido para que todos los años, en el Debate de Presupuestos, pues, los miembros del Grupo Socialista reprochen a la Junta de Castilla y León que no cumple el porcentaje.

Pero es que en materia de drogas la cosa todavía se complica mucho más o es mucho más difícil. Porque, claro, ¿cómo se puede valorar el porcentaje de tiempo que los médicos sanitarios locales de la Junta de Castilla y León dedican a la atención de drogodependientes? Pues, si lo valoramos en un 5%, ya estamos por encima del 0,25 o del 0,35. Si no lo valoramos de ninguna manera, pues, entonces, el cómputo no vale. Pero también es falso.

En este sentido, nuestro Grupo ha llegado a la conclusión de que tanto da el 0,25, que el 0,35, que el 0,50, que el 2,25 -y no sigo cantando números, porque esto parece un bingo- y que, por lo tanto, nos vamos a abstener en las dos Enmiendas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Si no hay ninguna intervención, votamos la Enmienda número 23 presentada por el Procurador don Virgilio Buiza. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son nueve votos en contra, seis abstenciones y un voto a favor. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 23.

La Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Popular creo que ha sido ya defendida. ¿Hay algún turno en contra? Entonces, pasamos a la votación de dicha Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son nueve votos a favor de la Enmienda, siete en contra... perdón, siete abstenciones, nueve votos a favor, ningún voto en contra. Por tanto, la Enmienda queda aprobada.

Y pasamos a la Enmienda número 24 presentada por el Procurador don Virgilio Buiza Díez, referida ahora al párrafo segundo del apartado primero del Artículo. Debemos preguntar al enmendante si mantiene su propuesta de supresión de este párrafo, a la vista de las modificaciones introducidas por la Ponencia. Tiene la palabra don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Efectivamente, cambia un poco la filosofía de la Enmienda, que hacía... enmendaba

el texto que venía en Proyecto, no el texto que ahora viene en Ponencia, y que ha cambiado sustancialmente.

De todas maneras, el texto que viene en Ponencia me resulta un tanto confuso, porque creo... dice exactamente: "Del cálculo de esta dotación se excluirán las transferencias finalistas recibidas por este concepto por la Junta". Yo no sé si la interpretación que cabe dar al contenido de este precepto es que de ese 0,35% que ahora figura -según la votación establecida- hay que descontar lo que venga como transferencia finalista, con lo cual quedaría reducido; no sería el 0,35, sino el 0,20, por ejemplo, más la transferencia finalista. O, por el contrario, a ese 0,35 se suman las transferencias finalistas. Yo es que no tengo claro el sentido, la interpretación de este párrafo, porque no queda muy claro, a mi juicio.

Y, desde luego, si este apartado lo que hace es restar a ese 0,35, yo sigo manteniendo mi Enmienda en el sentido de pedir su supresión. Ahora bien, si lo que hace es sumar, pues, entonces, lógicamente, retiraría mi Enmienda, porque iría, un poco, en la línea que recoge el texto de la Ponencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Evidentemente, se excluyen. Quiere decir que serían, además de las finalistas, el 0,35 del Presupuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Retira la Enmienda?

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Entonces, exactamente, retiro mi Enmienda, porque mi Enmienda iba en esa línea, también.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Muy bien. Muchas gracias. Pasamos a la Enmienda número 26 del Procurador don Virgilio Buiza. Don Virgilio Buiza tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Bien. Efectivamente, también en esta Enmienda planteaba la supresión, en el Artículo 54, del apartado 4 del texto del Proyecto, que, lógicamente, ya no es el texto que viene en Ponencia, porque también ha sufrido -a mi juicio- algún cambio, ¿no? Ahora haría referencia al apartado 3. Y, bueno, también se plantea la supresión, porque, realmente, no ha cambiado sustancialmente; en el sentido de que no es que esté en contra ni a favor de lo que se establece en este apartado 3; simplemente, lo que a mí me parece es que no tiene mucho sentido incluir en una ley de carácter sectorial, como es ésta, pues, plantear cuestiones de carácter técnico presupuestario o de organización de la propia Junta. Yo creo que la sede no es ésta. Antes se habló de que la Ley de Presupuestos... Pues, hombre, será la Ley de Presupuestos

la que diga en qué Sección, en qué Capítulo, en qué Programa tiene que ir presupuestado eso. Esto creo que depende un poco de la capacidad de autoorganización de la propia Junta, que, incluso, puede cambiar de un ejercicio presupuestario a otro. Porque antes, incluso, se argumentó que si se... una vez que se transfiriesen determinados servicios, etcétera, etcétera, bueno, pues, podría cambiar el organigrama.

Y, efectivamente, yo creo que no es muy correcto técnicamente, aunque no tiene ningún matiz de fondo, pues, incluir en una ley sectorial cuestiones que están fuera de lugar, ¿no?, porque es otra su sede, no es ésta. Y por eso mi planteamiento de pedir su supresión. No tiene otro sentido.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Muchas gracias. Simplemente para decir que yo estoy seguro que a la Junta le gustaría que se aceptara su Enmienda, para poder ubicar las partidas de drogas donde les convenga, más o menos distanciadas.

Justamente este año, en el Proyecto de Presupuestos, el Grupo Popular ha admitido una batería de Enmiendas del Grupo Socialista para localizar la partida de drogas en un Programa concreto; y, lógicamente, si es un Programa concreto, debe estar en una Consejería concreta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. Sin que sirva de precedente -y lo digo porque es la única ocasión-, nosotros nos vamos a abstener, pero en el Pleno seríamos favorables a la consideración de la Enmienda de don Virgilio Buiza. Por una razón: porque, probablemente, nos vayan surgiendo, con el desarrollo de las nuevas competencias de la Comunidad Autónoma, partidas que deban estar inevitablemente ubicadas en otros departamentos. Y me explico: pues, programas de educación para la salud, de actuaciones que desarrolle la Consejería de Educación. Es decir, probablemente sea más razonable que, en su día, esas partidas estén en el presupuesto de la Consejería de Educación. Y, probablemente, si encontrara algún otro... podría encontrar, en un plazo de tiempo breve, algún ejemplo más de alguna partida concreta que pueda ubicarse en otro departamento.

Las experiencias en este sentido de las Comunidades Autónomas no son muy concluyentes. Pero las Comunidades Autónomas que tienen ya competencias más amplias que las nuestras (la del País Vasco, Andalucía, etcétera), pues, tienen partidas en otros departamentos que no son exclusivamente donde se ubican las competencias del

Comisionado. En este sentido, ya digo que entenderíamos que fuera razonable el llegar a un acuerdo sobre este particular.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCIA): Gracias, Señoría. Votamos, entonces, la Enmienda número 26 presentada por don Virgilio Buiza. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son un voto a favor, nueve votos en contra, seis abstenciones. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 26.

Pasamos a la votación del artículo 53. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son quince votos a favor del artículo, uno en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda aprobado el artículo 53.

Artículo 54; que corresponde al 55 del Proyecto de Ley remitido por la Junta. Enmienda número 164 del Grupo Parlamentario Socialista, incompatible con la Enmienda número 27 del Procurador don Virgilio Buiza. Tiene la palabra el Portavoz, la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

LA SEÑORA ALONSO AREVALO: Sí, se presenta una transacción sobre la Enmienda 164 del Grupo Socialista, una Enmienda de sustitución al punto 2, que diría: "la financiación que la Junta de Castilla y León destine a cada Corporación Local será como máximo de la misma cuantía que la efectivamente aportada por ésta, para desarrollar las acciones en materia de drogas". Yo creo que es un problema que tenemos que hacer un esfuerzo de todas las Administraciones y que siempre conocemos, sobre todo los que estamos en Corporaciones Locales, que es distinta la consignación que la efectivamente aportada. Entonces, en ese sentido va la transacción.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su Portavoz.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente. Nuestro Grupo ha presentado o ha ofrecido al Grupo Enmendante un texto transaccional que diría: "la financiación que la Junta de Castilla y León destine a cada Corporación Local será como máximo de la misma cuantía que la ejecutada el año anterior por ésta, para desarrollar las acciones en materia de drogas". Porque las partidas consignadas vía transferencia de crédito, después, se volatilizan, y yo podría traer memorias de ejecuciones presupuestarias de Ayuntamientos, donde una cosa es lo presupuestado y otra muy distinta lo gastado; y estoy seguro que además, el señor Granada, hay algún Ayuntamiento, que conoce de cerca, en el que eso ha pasado.

Por lo tanto, nosotros ofrecemos como transacción que sea lo efectivamente ejecutado en el año anterior, no lo presupuestado, que ahí sí que del dicho al hecho hay un gran trecho.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCIA): Gracias, Señoría. Doña Raquel Alonso, tiene la palabra.

LA SEÑORA ALONSO AREVALO: Sí, yo creo que el espíritu de las transacciones era el mismo, y que fuera que se fuera efectivamente ejecutado, si es el año anterior como si es el presente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Alguna intervención? Don Antonio Buiza tiene la palabra... Don Virgilio Buiza tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Bien, yo quería intervenir, en primer lugar, para decir que retiro la Enmienda número 27, porque, por un error de expresión por mi parte, con ella, si se aprobase, se iba a conseguir lo contrario de lo que pretendía, es decir, que era más restrictiva que el texto que venía en proyecto a la forma de expresarlo; después, leída con detenimiento, me ha dado cuenta del extremo. Por consiguiente, no tiene sentido y la retiro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCIA): Gracias, Señoría. Entonces, entiendo que la Enmienda número 164, en el texto de la transacción que se ha hecho se acepta por asentimiento, y que la Enmienda número 27 se retira.

Enmienda número 165 del Grupo Parlamentario Socialista. Doña Raquel Alonso tiene la palabra.

LA SEÑORA ALONSO AREVALO: Sí, la Enmienda 165 se mantiene en el sentido de que el modelo de colaboración sea afirmativo y no sea dubitativo. "La Administración de la Comunidad de Castilla y León establecerá con las Diputaciones y los Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes convenios de colaboración", para que quede el modelo de colaboración fijado definitivamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, señor Presidente, para manifestar nuestra oposición a la Enmienda, porque en la mayoría de los casos puede ser bueno el convenio, pero no obsta para que se pueda recurrir a la vía de la subvención, si algún ayuntamiento no quiere firmar un convenio y quiere que se le subvencione un programa concreto, no vía convenio. Por lo tanto, pensamos que no es bueno cerrar las puertas al campo y que puede ser vía convenio o vía subvención, según interese en cada caso.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Doña Raquel Alonso, tiene la palabra.

LA SEÑORA ALONSO AREVALO: Sí. Seguimos pensando que sería mucho más afirmativo que quedara el modelo de colaboración establecido, aunque sea en forma de declaración.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Tengo que aclarar que es que no es solamente la forma de declaración. Si aceptáramos la Enmienda quedaría cerrada la posibilidad de subvención, o sea, no es que sea una vía... una forma declarativa. Con el texto actual cabe el convenio y la subvención; de aceptar la Enmienda Socialista, las subvenciones no podrían realizarse. Luego el cariz no es meramente declarativo, sino de calado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Alguna intervención? Pasamos, entonces, a votar la Enmienda número 165 del Grupo Parlamentario Socialista ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son nueve votos en contra, siete a favor de la Enmienda. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 165.

Y votamos el artículo 54. ¿Votos a favor? Se aprueba por asentimiento.

Pasamos a la Disposición Adicional Primera incorporada por la Ponencia. Enmienda número 166 del Grupo Parlamentario Socialista. Enmienda vinculada a la aprobación o no de la número 102 del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 22. Por este Grupo, tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Como bien ha dicho el Presidente, estaba vinculada a la Enmienda 102 que no se ha aprobado, y, en este sentido, se mantiene en sus propios términos para su votación y para su defensa en el pleno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Nosotros, lógicamente, no la aceptamos. Como la otra ha quedado condicionada al Pleno, pues, de aquí al Pleno trataremos de arreglar las cosas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Alguna otra intervención? Votamos, entonces, la Enmienda número 166 del

Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son nueve votos en contra, siete a favor de la Enmienda. Por lo tanto, queda rechazada esta Enmienda.

Pasamos a la votación de la Disposición Adicional Primera. ¿Votos a favor? ¿Por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

Disposición Adicional Segunda, que corresponde a la Disposición Adicional Primera del Proyecto de Ley remitido por la Junta. ¿Votos a esta...? Por asentimiento.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Señor Presidente, si me permite. Ahí cabría una Enmienda técnica, puesto que hemos modificado y hay órganos de participación; quizás fuera bueno, como Enmienda técnica, hablar de órganos colegiados unipersonales de coordinación y participación que antes no existían.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Bien, entonces, se aprueba por asentimiento la Adicional Segunda.

La Disposición Adicional Tercera que corresponde a la Disposición Adicional Segunda del Proyecto de Ley remitido por la Junta, ¿se aprueba por asentimiento? Aprobada.

La Disposición Adicional Cuarta que corresponde a la Adicional Tercera del Proyecto de Ley remitido por la Junta, ¿se aprueba por asentimiento? Aprobada.

La Adicional Quinta, ¿se aprueba por asentimiento? Aprobada.

La Disposición Adicional Sexta, ¿se aprueba por asentimiento? Aprobada.

La Adicional Séptima, ¿se aprueba por asentimiento? Aprobada.

La Adicional Octava, ¿se aprueba por asentimiento? Aprobada.

La Disposición Transitoria Primera, tiene una Enmienda, la número 58, del Procurador don Antonio Herreros Herreros, que decae por no estar presente.

Votamos la Disposición Transitoria Primera. ¿Votos a favor? Se aprueba por asentimiento.

Disposición Transitoria Segunda. ¿Se aprueba por asentimiento? Aprobada.

La Disposición Transitoria Tercera. ¿Se aprueba por asentimiento? Aprobada.

La Disposición Transitoria Cuarta. ¿Se aprueba por asentimiento? Aprobada.

La Disposición Derogatoria. ¿Se aprueba por asentimiento? Aprobada.

La Disposición Final Primera. ¿Se aprueba por asentimiento? Aprobada.

La Disposición Final Segunda. ¿Se aprueba por asentimiento? Aprobada.

La Exposición de Motivos. Hay una Enmienda, la número 2 del Procurador don Virgilio Buiza Díez. Don Virgilio Buiza tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Sí. Gracias, señor Presidente. Brevemente, porque realmente no tiene mayor entidad. Es, simplemente, planteaba reducir, no reiterar, no repetir excesivamente el giro de nuestra Comunidad Autónoma, etcétera, porque ya viene en muchos otros sitios repetido y tal, pero no tiene mayor interés.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Yo ofertaría una transacción para arreglar técnicamente el párrafo segundo, y donde se habla de otras regiones de la Comunidad Europea, debe hablarse de otras regiones de la Unión Europea; si estamos actualizando conceptos. Pero, fuera de eso, creo que la otra Enmienda no procede, pero yo no sé.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Por mi parte, si no hay oposición, me parece interesante ajustarse a la realidad actual, que no era cuando se presentó el Proyecto de Ley, porque sería lo correcto. Y en lo otro, pues, no hago mayor insistencia, porque ya dije antes que... en fin, pretendía corregir un giro que me parecía redundante, pero tampoco tiene mayor importancia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Don Octavio Granada, tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, simplemente decir que ya puestos a arreglar, pues, en vez de hablar de estado español, hablamos de España, porque lo del estado español era lo del régimen prescrito.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Lo que se pretende, señor Presidente. Señor Presidente, lo que se pretende es una transacción, que además hacemos al alimón el Grupo Socialista y el Grupo Popular, sobre la Enmienda de don Virgilio Buiza, de forma que el párrafo segundo diga: "Castilla y León, como el resto de las Comunidades Autónomas de España y otras regiones de la Unión Europea,

no es ajena a este fenómeno" con lo cual estamos actualizando conceptos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Bien, entonces, el texto de la Enmienda queda como se acaba de describir y se aprueba por asentimiento.

Bien, seguimos con la votación de la Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? Por asentimiento.

Título del Proyecto de Ley. Hay una Enmienda, la número 1, del Procurador don Virgilio Buiza Díez, que es incompatible con la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular. Don Virgilio Buiza, tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. De todas maneras, aunque, efectivamente, es diferente el planteamiento de mi Enmienda, pero, de alguna forma, tiene una filosofía similar. A mí me parecía demasiado pobre el Título de la Ley, y además un Título que no reflejaba el contenido más profundo de la propia Ley, que no hacía referencia a regular, digamos, el tráfico de drogas, solamente, sino que entraban otros elementos, como era el tema de la prevención, de la asistencia, y de la reinserción del drogodependiente. De ahí que a mí me pareció oportuno que en el título de la Ley quedase configurado un poco el esquema general de que trataba esa Ley, sobre todo, teniendo en cuenta de que tampoco era un título excesivamente largo; hay leyes que tienen... que son una rotulación mucho más larga y quizá innecesariamente. En este caso me parecía bastante y excesivamente simplista la rotulación del Título de la Ley y por eso yo planteaba ampliar un poco su denominación, para que estuviese un poco en correlación con el real contenido del Articulado de la Ley.

La Enmienda que plantea el Grupo Popular, pues, va también en esa línea, aunque cambie la nomenclatura con la forma de definirla, pero, en fin, en cualquier caso, me congratulo que parte de mi idea va a recoger la Ley; aunque no recoja la letra, quizá, parte del espíritu en sí.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí, con toda brevedad para decir que nosotros compartimos esos sentimientos, y prueba de ello es que hemos sido más duros en la Enmienda al texto de la Ley. Porque el enmendante, señor Buiza, mantiene el Proyecto, el texto del Proyecto original, poniéndole a continuación una serie de circunstancias, y nosotros hacemos desaparecer lo de Proyecto de Ley de Drogas y entramos directamente en lo que compartimos con él, es el contenido de la Ley, que es la prevención, la asistencia, la integración social de los drogodependientes

en Castilla y León. Por eso, cordialmente, le invitamos a retirar su Enmienda y aceptar la nuestra que parece que se adecúa todavía más al texto de la Ley y que además, no le oculto, es más duro con el texto original que Su Señoría.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Antonio Buiza, tiene la palabra, Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: La constancia es una gran virtud. Bien, yo creo que haciéndome eco del espíritu del Portavoz del Grupo Popular, que, vamos, creo que es bastante correcto, retiró la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Entonces, pasamos a la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular que creo que está defendida. Se vota por asentimiento.

Y votamos el Título del Proyecto de Ley. Votos... Por asentimiento también, está aprobada. Entonces, queda aprobado por asentimiento.

Entonces, concluido el dictamen del Proyecto de Ley por la Comisión, recuerdo a Sus Señorías que el plazo para comunicar, mediante escrito dirigido al Excelentísimo Señor Presidente de las Cortes, los votos particulares y enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al dictamen, se pretendan defender ante el Pleno finalizará el próximo lunes siete de febrero.

Se levanta la sesión, pidiendo disculpas a don Virgilio Buiza por los reiterados apelativos, la contumacia.

(Se levantó la sesión siendo las diecinueve horas veinticinco minutos).